

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	22
DISPOSICIONES	22
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	34
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	74
VARIOS	75

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2334/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26929868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia designar al Ministerio de Seguridad como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 13.852, N° 14.170 y N° 14.657, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 13.852 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 25.938, de Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados;

Que, por otra parte, la Ley N° 14.170 dispuso que las armas de fuego, municiones y demás material controlado que se encuentren a disposición de órganos judiciales con competencia residual en el régimen de la Ley N° 3.589 y que no estén vinculadas a procesos en trámite, quedan sujetas a destrucción conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 25.938 y en la Ley Provincial N° 13.852;

Que el mismo régimen resulta aplicable a aquellas armas de fuego vinculadas a procesos penales con sentencia firme, así como a las que se hallaren a disposición del Poder Ejecutivo en el marco de procedimientos tramitados conforme el Decreto-Ley N° 8031/73;

Que mediante la Ley N° 14.657 se instituyó el "Régimen Provincial de Armas de Fuego", disponiendo que, en los procesos penales donde se haya producido el secuestro de armas de fuego o material controlado que no se hallare debidamente registrado, una vez cumplidas las medidas probatorias, tales elementos quedarán sujetos a destrucción, debiendo remitirse al lugar que designe la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 15.477 atribuyó al Ministerio de Seguridad competencia en materia de seguridad pública, así como en la planificación e implementación de acciones destinadas a la prevención y represión del delito;

Que las Leyes N° 13.852, N° 14.170 y N° 14.657 aún no han sido reglamentadas, resultando pertinente designar al Ministerio de Seguridad como Autoridad de Aplicación, facultándolo para dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para su efectiva implementación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión de Registros, la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, ambas del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477, 144 - premio- e inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar al Ministerio de Seguridad como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 13.852, N° 14.170 y N° 14.657, facultándolo a reglamentar dichas normas y a dictar las disposiciones operativas, interpretativas, complementarias y aclaratorias necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2335/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-42356571-GDEBA-DPRIFMECONGP del Ministerio de Economía, por el cual se propicia aceptar la donación de dos (2) bienes inmuebles efectuada por la Municipalidad de Trenque Lauquen y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4979/19, promulgada por Decreto Municipal N° 2012/19, la Municipalidad de Trenque Lauquen transfirió a la Provincia de Buenos Aires, con carácter gratuito, dos (2) bienes inmuebles, con el cargo de que el Instituto de la Vivienda inicie el proceso de escrituración de las viviendas provinciales allí ubicadas a favor de sus adjudicatarios;

Que los citados bienes inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Parcela 8 A y Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Parcela 9 y se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en las Matriculas N° 26.068 y N° 15.505, respectivamente, a nombre de la Municipalidad de Trenque Lauquen;

Que por Decreto Municipal N° 2676/23 se ratificó en todos sus términos lo dispuesto por la Ordenanza N° 4979/19;

Que, en consecuencia, resulta procedente aceptar dicha donación y disponer la afectación de los bienes bajo la administración del Instituto de la Vivienda;

Que ha prestado conformidad el Administrador General del Instituto de la Vivienda;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscal de Estado, se ha expedido favorablemente;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorias, de conformidad con lo dispuesto por su Decreto Reglamentario N° 3300/72 y modificatorios, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la donación con cargo, efectuada por la Municipalidad de Trenque Lauquen mediante Ordenanza N° 4979/19, promulgada por Decreto Municipal N° 2012/19 y ratificada por Decreto Municipal N° 2676/23, respecto de los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Parcela 8 A, y Circunscripción I, Sección B, Quinta 6, Parcela 9, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en las Matriculas N° 26.068 y N° 15.505 a nombre de la citada Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. Afectar los bienes inmuebles mencionados en el artículo 1º del presente a favor del Instituto de la Vivienda con el cargo que se ha establecido respecto de las adjudicaciones conforme lo establece el artículo 2º de la Ordenanza N° 4979/19, ratificada por Decreto Municipal N° 2676/23.

ARTÍCULO 3º. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a efectos de realizar los actos notariales de rigor para inscribir los inmuebles descriptos en el artículo 1º del presente, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de la Vivienda y a Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2336/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 7 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19508341-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;

Que, en razón de dicho principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance

en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de la comunidad;

Que, en virtud de ello, la Provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, N° 3620/24, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y/o colaboración de carácter académico, científico, técnico y/o de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés;

Que el mismo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deba efectuar cada una de las partes;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acuerdo Marco oportunamente celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF);

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto por la provincia de Buenos Aires y por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) que, como Anexo Único (CONVE-2025-28299507-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/2019 y su modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus Leyes Orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-28299507-GDEBA-GPBA 3dc53e59525f1cefbcbcc4e398f1f141842758bd2c44ec2c4c21c6c25fdcee85 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-08101021-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "H.I.G.A General San Martín - Pabellón Quemados" en el partido de La Plata, adjudicada a la firma INGENIERIA RONZA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que, por el Acta suscripta entre Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma INGENIERIA RONZA S.A., se dió inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "H.I.G.A General San Martín - Pabellón Quemados" en el partido de La Plata;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020 el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y

Rescisión de Contratos de Obra Pública", y que forma parte del Decreto N° 304/2020 como Anexo VI, la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado su Informe justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que, teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiún mil seiscientos uno con siete centavos (\$2.843.321.601,07);

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que con fecha 26 de agosto de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma INGENIERIA RONZA S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583- GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y el Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "H.I.G.A General San Martín - Pabellón Quemados" en el partido de La Plata, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas y la firma INGENIERIA RONZA S.A. (CONVE-2025-30420515-GDEBA-DPAMIYSPGP), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos dos mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos veintiún mil seiscientos uno con siete centavos (\$2.843.321.601,07), a la que agregándole la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos dieciséis con un centavo (\$28.433.216,01) para dirección e inspección, la suma pesos ochenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cuatro centavos (\$85.299.648,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos dieciséis con un centavo (\$28.433.216,01) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil novecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y uno con trece centavos (\$2.985.487.681,13).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "H.I.G.A General San Martín - Pabellón Quemados" en el partido de La Plata (IF-2025-10118062-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP) que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos setecientos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$761.904.761,90), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$7.619.047,62) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2200 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 la suma total de pesos dos mil ciento ochenta cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y uno con trece centavos (\$2.185.487.681,13), así como también gestionará la transferencia de las correspondientes reservas.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-30420515-GDEBA-DPAMIYSPGP

acd16af6c5a85da880a403e80d4b7e569782f16ff7214b2a99de272212cdcf21 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 893-MIYSPGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-04983101-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción Polo Judicial Malvinas Argentinas", en la localidad de Los Polvorines, en el partido de Malvinas Argentinas, adjudicada a la firma POSE S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2024 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma POSE S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación de contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción Polo Judicial Malvinas Argentinas", en la localidad de Los Polvorines, en el partido de Malvinas Argentinas;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020 el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública", y que forma parte del Decreto N° 304/2020 como Anexo VI, la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado su Informe justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que, teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos ocho mil setecientos sesenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$8.762.753.898,62), con valores a diciembre 2024;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública incorpora la estructura de ponderación representativa para la obra, en el marco del Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22 y sus modificatorias;

Que con fecha 26 de agosto de 2025 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma POSE S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 15.477, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y en el marco del Decreto N° 515/2020 y la RESO-2020-583-GDEBA-MIYSPGP, del Decreto N° 290/21 y del Decreto N° 995/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción Polo Judicial Malvinas Argentinas", en la localidad de Los Polvorines, en el partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas y la firma POSE S.A. (CONVE-2025-30176336-GDEBA-DPAMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos ocho mil setecientos sesenta y dos millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$8.762.753.898,62), a la que agregándole la suma de pesos ochenta y siete millones seiscientos veintisiete mil quinientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$87.627.538,99) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$262.882.616,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ochenta y siete millones seiscientos veintisiete mil quinientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$87.627.538,99) para embellecimiento, hace un total de pesos nueve mil doscientos millones ochocientos noventa y un mil quinientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$9.200.891.593,55).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos mil novecientos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$1.904.761.904,76), a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$19.047.619,05) para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$57.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos diecinueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$19.047.619,05) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000,00), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 11 - PY 14296 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 515 - FF 13 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el ejercicio 2026 la suma total de pesos siete mil doscientos millones ochocientos noventa y un mil quinientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$7.200.891.593,55) como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el cambio de la estructura de ponderación para la redeterminación de precios de la obra: "Construcción Polo Judicial Malvinas Argentinas", en la localidad de Los Polvorines, en el partido de Malvinas Argentinas (IF-2025-08629123-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP), que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-30176336-GDEBA-
DPAMIYSPGP

326dfd4c80e451555af3a4e4c7fe53ca9b7e887caa2ac77360e68cc1261444f4 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1345-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-30522864-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Leandro Damián CAPRIOTTI;

Que, el mencionado agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de septiembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Leandro Damián CAPRIOTTI (D.N.I. 28.620.332 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 120-SSTAYLMDCGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, los Decretos N° 77/2020, y modificatorios, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-28445307-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado de la Licitación Pública N° 14/25, tendiente a la contratación del servicio para la organización y producción integral del acto de apertura y cierre de la 34ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la contratación de los servicios que resulten necesarios para llevar adelante la organización y producción integral de eventos deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2025, en su 34ª Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata desde el 12 al 17 de octubre del corriente año;

Que en tal sentido acompaña IF-2025-28508692-GDEBA-DCYCMDCGP, con el detalle de los requerimientos para el Acto de Apertura y Cierre, Fiesta de Adultos Mayores y Fiesta de Personas con Discapacidad;

Que en números de orden 4, 5 y 6 se acompañan presupuestos de firmas del ramo y en números de orden 11, 12 y 13 las correspondientes estructuras de costos;

Que en número de orden 14 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de maras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido se informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos mil trescientos veinticuatro millones ciento veinte mil doscientos veintidós (\$1.324.120.222,00);

Que se acompañan los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la presente contratación, integrados por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-32221286-GDEBA-DCYCMDCGP), y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32219793-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 17 de septiembre de 2025 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 16 se incorpora nota dirigida al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 17 aduna nota dirigida a la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que en número de orden 34 interviene Fiscalía de Estado mediante un Previo solicitando se acrediten la razonabilidad de los valores a contratar, adunando la Dirección de Compras y Contrataciones para ello las correspondientes estructuras de costos desagregadas en su totalidad, las cuales son incorporadas en números de orden 40/42;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 55 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 54;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa la solicitud de gastos correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10º y 17º de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y los artículos 17º apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024- 205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/25 tendiente a la contratación del servicio para la organización y producción integral del Acto de Apertura y Cierre de la 34ª Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, Fiesta de Adultos Mayores y Fiesta de Personas con Discapacidad, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-32221286-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32219793-GDEBA-DCYCMDCGP), con un plazo de prestación del servicio del 12 hasta el 17 octubre del 2025, en la ciudad de Mar del Plata, siendo los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de los servicios a prestar a la población destinataria, atento a la posibilidad de realización de eventos no programados que surjan a medida que se realicen las competencias, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 17 de septiembre de 2025 a las 11.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido conforme el IF-2025-32208358-GDEBA-DCYCMDCGP, por un monto de pesos mil trescientos veinticuatro millones ciento veinte mil doscientos veintidós (\$1.324.120.222,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA DNI 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Impulsar su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-32221286-GDEBA-DCYCMDCGP	fcd7a50982bc502a1c6925312af590de6c631d499e4c3e6abc66b3dfd00428a1	Ver
PLIEG-2025-32219793-GDEBA-DCYCMDCGP	4f0bf28ff789b79d78778fe2694bf1134e7a63f51abf4c2d2b0b7e889b2af5e9	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 191-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-13716211-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes provinciales N° 11.723, N° 14.888 y N° 15.477, el Decreto N° 366/17, la Resolución Conjunta N° 3/18 y la Resolución N° 455/22 y,

CONSIDERANDO

Que por la RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP se dispuso la apertura de la 'Convocatoria 2025' para la presentación de solicitudes de financiamiento destinadas a la formulación de Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) o Planes de Manejo y Conservación (PMyC), a desarrollarse en predios incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, la Ley Provincial N° 14.888 y la Resolución N° 299/22 de este Ministerio de Ambiente.

Que por el artículo 2º de la citada resolución se estableció un plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para la presentación de solicitudes;

Que resulta necesario ampliar el referido plazo a efectos de garantizar la adecuada preparación y presentación de las solicitudes por parte de los potenciales beneficiarios, atento a la naturaleza técnica y documental que exige la normativa aplicable;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477; el Decreto N° 367/17E y la Resolución Conjunta N° 3/18;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo establecido en el artículo 2º de la RESO-2025-124-GDEBA-MAMGP por cuarenta y cinco (45) días corridos adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo originalmente fijado.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 457-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-32116403-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Transporte, Martín Fabio Marinucci, comunica su ausencia temporal entre los días 11 y 18 de septiembre de 2025 inclusive, con motivo de asistir y dar cumplimiento a una agenda de actividades con la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), con las autoridades de Imathia Global y la empresa Consultrans en torno al impulso del Plan Estratégico de Desarrollo Ferroviario de la Provincia de Buenos Aires y con las autoridades de Dekra, empresa de renombre internacional en el área de Verificación Técnica Vehicular, en las ciudades de Madrid (España), Lisboa (Portugal) y Belgrado (Serbia).

Que al respecto el artículo 6º de la Ley N° 15.477 establece que *"la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado."*

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Transporte determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Trabajo.

Que en consecuencia corresponde encomendar al Sr. Ministro Jorge Walter Correa la atención y firma del despacho del Ministerio de Transporte en el período comprendido entre los días 11 y 18 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 733/24 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Transporte a cargo del Ministerio de Trabajo, por el período comprendido entre los días 11 y 18 de septiembre de 2025, ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Transporte y Trabajo, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 458-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-23113725-GDEBA-DDDPPMGGP mediante el cual tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidación de Haberes, de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, el Decreto N° 3/2024 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”.

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Gobierno, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidación de Haberes, de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme al nivel de apertura determinado al efecto.

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidación de Haberes fue aprobado mediante Decreto N° 704/19 y se encuentra actualmente vacante por RESO-2024-191-GDEBA-MGGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio.

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 y el Decreto N° 24/2024.

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, y el Decreto N° 3045/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidación de Haberes, de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a Departamento de Liquidación de Haberes, de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-30408846-GDEBA-DDDPPMGGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-30409074-GDEBA-DDDPPMGGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-32399166-GDEBA-DDDPPMGGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30408846-GDEBA-DDDPPMGGP	62d56b158014b15c29eb7656ac26a727349593889cfd6144935a1efbff0d9cc7	Ver
IF-2025-30409074-GDEBA-DDDPPMGGP	9b46bedd3cf3f053747d57ccaf966b2555e6491850d91989fa3850c1aa446157	Ver
IF-2025-32399166-GDEBA-DDDPPMGGP	2954199497be6e9ba3f03813b8755d3ac1f48f58ae799c9f200ca701ce3d2465	Ver

RESOLUCIÓN N° 459-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-24377871-GDEBA-DDDPPMGGP mediante el cual tramita el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Asistencia Técnica perteneciente a la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno, el Decreto N° 3/2024 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno, el Decreto N° 24/2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”.

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Gobierno, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Asistencia Técnica perteneciente a la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, conforme al nivel de apertura determinado al efecto.

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Asistencia Técnica fue aprobado mediante Decreto N° 1533/19 y se encuentra actualmente vacante por RESO-2025-93-GDEBA-MGGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio.

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 y el Decreto N° 24/2024.

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, y el Decreto N° 3045/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Asistencia Técnica perteneciente a la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a Departamento Asistencia Técnica perteneciente a la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-30419396-GDEBA-DDDPPMGGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-30418639-GDEBA-DDDPPMGGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-32399459-GDEBA-DDDPPMGGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno - Subsecretaría de Asuntos Territoriales, Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30419396-GDEBA-DDDPPMGGP	df6066b28cb32999c38ac0a4e73fa2de2ac61d485b78450a22cc443839be2210	Ver
IF-2025-30418639-GDEBA-DDDPPMGGP	2b5a084b6eb35f0bd7c558b691a34ca51239295a4a193a1c2e08cce99237c7	Ver
IF-2025-32399459-GDEBA-DDDPPMGGP	021932da55d7deb50b6a4de7b73c68261dcc5f9ed0f517cbec192cff795c0f6d	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 338-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N.º 23/2025 para la realización de la obra "Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)";

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un espacio recreativo y deportivo para el barrio Villa Progreso, que contará con un edificio polideportivo, una burbuja lúdica, un sector con una cancha deportiva, vereda perimetral, luminarias y forestación;

Que el edificio proyectado, de 1056m², contará con vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida y una cancha para distintos deportes como fútbol 5, básquet y vóley;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 23/2025 para la realización de la obra "Construcción de espacio polideportivo y recreativo. Villa Progreso", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 32/100 (\$1.777.495.025,32), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26782710-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-29604231-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-26783253-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Estructura Resistente" (PLIEG-2025-26787713-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26788218-GDEBA-DPTYLLOPISU), Plan de Gestión Ambiental y Social "PGAS" (PLIEG-2025-22589344-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-29612001-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 30 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025-OBRA 83- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el

informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 354-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la apertura para la ejecución de 445 metros lineales aprox. de pavimento de hormigón con cordón cuneta y veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-31399305-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Veredas y espacios de encuentro" (PLANO-2025-27536933-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Pavimento" (PLANO-2025-27543744-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Veredas y espacios de encuentros" (PLIEG-2025-30921528-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas

Generales Pavimento" (PLIEG-2025-27544896-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento" (PLIEG-2025-30921947-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-27482088-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27675518-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31117689-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 3 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a María Paula Demichelis (DNI 24.157.258) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>*

RESOLUCIÓN N° 367-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un SUM de 200 m2aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un espacio público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registró la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27096099-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-31832706-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-31835635-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27098062-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31939997-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 13 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 99- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplente, a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 183-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO, el EX-2025-24376256-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma REPAP ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71676575-6, Legajo N° 108997 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor REPAP ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71676575-6, Legajo N° 108997, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco del Proceso de Compra N° 382-0832 LPU23 tendiente a la adquisición de insumos higiénicos y sanitarios, para el año 2024, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del EX-2024-06954450-GDEBA-DPTAAARBA tramitó la contratación de referencia, encuadrándose la Licitación Pública respectiva en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 52/24 la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires adjudicó a la firma REPAP ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71676575-6, el renglón 1 -opción 2- por la suma de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos (\$45.251.382). En consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 382-0214-OC24;

Que, atento la necesidad de contar con mayor cantidad de insumos de la adjudicada inicialmente, mediante Disposición Propia SEAYT N° 210/24 se aprobó el uso de la opción de ampliación para el renglón 1 opción 2-, en la cantidad de mil trescientas sesenta y seis (1.366) cajas de toallas de papel, por la suma de pesos quince millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro (\$15.837.404), y se emitió la Orden de Compra ampliatoria N° 382-0618-OC24, siendo notificada la empresa adjudicataria el día 04/04/2024 conforme surge del orden 25 del expediente de contratación;

Que mediante Nota obrante en el orden 41 de las actuaciones (IF-2024-13327151-GDEBADPTOCYFARBA), el proveedor manifestó que no le resultaba posible cumplimentar con la entrega de los insumos en cuestión, motivo por el cual no

presentaría la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo previsto por el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que ante el incumplimiento observado, el Departamento de Órdenes de Compra y Facturación procedió intimar al proveedor conforme surge de la constancia incorporada en el orden 44 del expediente de origen, persistiendo de todas maneras el incumplimiento;

Que la Gerencia General de Administración, a partir de lo informado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, estimó pertinente propiciar la aplicación de la penalidad legalmente prevista junto con la liberación del compromiso presupuestario oportunamente registrado aplicación correspondiente, conforme surge de órdenes 45 y 48 respectivamente; Que a su turno, intervinieron Asesoría General de Gobierno (orden 65), Contaduría General de la Provincia (orden 80) y Fiscalía de Estado (orden 91), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que apruebe lo actuado y aplique las penalidades pertinentes;

Que mediante Disposición Propia SEAYT N° 302/24 se dejó sin efecto, por culpa del contratista, la ampliación contractual dispuesta por Disposición Propia SEAYT N° 210/24, para el renglón 1 -opción 2- y se aplicó la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto incumplido, la cual asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta con cuarenta centavos (\$1.583.740,40);

Que a los órdenes 107 y 111, lucen las notificaciones del Fiscal de Estado y al proveedor respectivamente;

Que, de acuerdo a lo informado a orden 116 por la Subdirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos mediante IF-2025-15045424-GDEBA-SDRRYPGTGP, la firma de marras no abonó la penalidad impuesta;

Que mediante la disposición que resolvió aplicar la penalidad antes mencionada, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 de las presentes actuaciones;

Que la misma Dirección señaló que prima facie la conducta habría de ser encuadrada bajo la sanción de apercibimiento, ahora bien, considerando que la firma de marras no abonó el monto de la penalidad impuesta, entendió pertinente encuadrar el accionar de la firma REPAP ARGENTINA S.A., en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración los antecedentes sancionatorios de la encartada y las circunstancias particulares del caso, no teniendo la misma sanciones ni penalidades previas a este incumplimiento registradas en su legajo;

Que en efecto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende que la sanción a aplicar en el caso de marras es de TRES (3) meses de suspensión para contratar, por la falta de pago de la penalidad impuesta por la jurisdicción contratante;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en orden 6 y 7 a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo el mismo efectuado descargo alguno;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma REPAP ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71676575-6, Legajo N° 108997 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aplicar a la firma REPAP ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-71676575-6, Legajo N° 108997 la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente;

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 258-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-08281263-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se tramita la apertura del Proceso de Selección de Personal tendiente a la cobertura del cargo Subdirector/a Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, perteneciente a la Dirección General de

Administración del citado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Patronato de Liberados Bonaerense, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo Subdirector/a Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, perteneciente a la Dirección General de Administración, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a Técnico Administrativa, fue aprobado mediante Decreto N° 658/18 y se encuentra actualmente vacante por Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-PALB;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, perteneciente a la Dirección General de Administración, del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, perteneciente a la Dirección General de Administración del Patronato de Liberados Bonaerense, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-32207503-GDEBA-DDDPPPLB) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-32207551-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-32207603-GDEBA-DDDPPPLB) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-31595271-GDEBA-DDDPPPLB.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente del Patronato de Liberados Bonaerense - Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a Técnico Administrativa, dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-32207503-GDEBA-DDDPPPLB	ca5ae22743d4e948f6b66dcef0129d31f9a8a18ffd3e0d042a9498319403282d	Ver
IF-2025-32207551-GDEBA-DDDPPPLB	16ebb755cff7ad9911853c4f2b7be15ecc2b4165abdf29408eaf14460d0017b8	Ver
IF-2025-32207603-GDEBA-DDDPPPLB	42bb18bdf1f5da1974ef37e80c2be1dca29ee333fbd12a4cbd25207b91edf217	Ver

RESOLUCIÓN N° 259-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-02319117-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la reserva de su cargo de revista del agente Rodolfo Adrián IRIART dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado en el Visto solicita la reserva de su cargo y la limitación a dicha reserva, en virtud de su designación como integrante del Directorio del Correo Oficial de la República Argentina S.A. mediante Acta N°32, a partir del día 15 de septiembre de 2020 y su desvinculación del mismo mediante Acta N° 38 a partir del día 27 de diciembre de 2023;

Que Rodolfo Adrián IRIART al 31 de diciembre de 2020, revistaba en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3 - Grado XII. Código 3- 0004-XII-3, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que dicho agente, mediante la recategorización dispuesta por el Decreto 1257/2020 revistó en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Clase 3 - Grado XI, Código 3-0004-XI-3, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 1° de enero de 2021;

Que dispuesta una nueva recategorización mediante DECRE-956-2023-GDEBA-GPBA, el agente Rodolfo Adrián IRIART pasó a revistar en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Clase 3 - Grado X, Código 3-0004-X-3, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 1° de abril de 2023;

Que en orden 17, luce NOTA expedida por la Directora de Región V en la que certifica que el agente IRIART, se reincorporó a su cargo de revista a partir del 27 de diciembre de 2023, luego de producido su cese como integrante del Directorio del Correo Argentino S.A.;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.06 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Rodolfo Adrián IRIART (D.N.I. N° 24.610.407 - Clase 1975), el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3 - Grado XII. Código 3-0004-XII-3, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 15 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en razón de su designación como integrante del Directorio del Correo Oficial de la República Argentina S.A. mediante Acta N°32, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Rodolfo Adrián IRIART (D.N.I. N° 24.610.407 - Clase 1975), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Clase 3 - Grado XI, Código 3-0004-XI-3, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, en razón de su designación como integrante del Directorio del Correo Oficial de la República Argentina S.A. mediante Acta N°32 en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Rodolfo Adrián IRIART (D.N.I. N° 24.610.407 - Clase 1975), en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Clase 3 - Grado X, Código 3-0004-X-3, ADMINISTRATIVO AYUDANTE "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 27 de diciembre de 2023 inclusive, en razón de su desvinculación como integrante del Directorio del Correo Oficial de la República Argentina S.A. mediante Acta N°38 en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien se reincorporó a su cargo de revista a partir del 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 260-PALB-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-25886535-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a los/as agentes Santiago ANDICOECHEA y otra, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, al agente Santiago ANDICOECHEA y a la agente Ana Paola DEL GIORGIO, ambos identificados en el Anexo IF-2025-32024899-GDEBA-DDDPPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de la agente Ana Paola DEL GIORGIO y a partir del 1° de julio de 2025 a el agente Santiago ANDICOECHEA, ambos identificados en el Anexo IF-2025-32024899-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 403-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-28017548-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre el Registro Provincial de las Personas y la Fundación Nuestra Señora del Rosario, de la ciudad de San Nicolás de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas que redunde en el acercamiento a todos los ciudadanos de la Municipalidad de San Nicolás;

Que la Fundación se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en calle Mitre N° 594 de la ciudad y partido de San Nicolás provincia de Buenos Aires;

Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Tramites del Registro de las Personas;

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador a través del Registro Provincial de las Personas asume los compromisos de proveer en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre prestaciones y servicios que el organismo brinda;

Que la Fundación proveerá el equipamiento informático (pcs, impresora, escáneres, etc.) para la atención dentro del espacio autorizado, como todo lo relativo al mobiliario, conectividad, limpieza del lugar y mantenimiento edilicio del sector; asimismo deberá tener llaves a disposición exclusivamente de los empleados del Registro, para ser utilizado en días y horarios administrativos habituales, debiendo quedar cerrada finalizada la actividad;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción por las partes, prorrogándose automáticamente por el mismo término, podrán rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Registro Provincial de las Personas y la Fundación Nuestra Señora del Rosario, de la ciudad de San Nicolás de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único identificado como GEDO: IF-2025-28291370-GDEBA-DSTAJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4043-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29972503-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de Jorge Pedro COLMAN en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones la renuncia presentada por Jorge Pedro COLMAN en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc b, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el señor Jorge Pedro COLMAN, DNI 17.320.165, Clase 1965, en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, designado por RESOC-2023-1037-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1227-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA

Nº 105/2025 SAMO-FONDOS PROPIOS, para la contratación de la REPARACION DE ASCENSORES PAB. BOSSIO solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: doscientos noventa y seis millones con 00/100 (\$296.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 735.210.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 105/2025 SAMO-FONDOS PROPIOS conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 105/2025 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA TECNICA: 18 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs. en el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 01- Ent. 0- PRG. 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- Pr 1- F 2- Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$296.000.000,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martín Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 736-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 17/2025 donde se pretende LA ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE, PRESUPUESTO ESTIMADO \$86.912.968,92.- solicitado por el servicio de FARMACIA H.Z.G.A. "Mi Pueblo";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Servicio de FARMACIA solicita a LP 17/2025 la gestión de la compra.

Que a LP Nº 17/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIK NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con 92/100 (\$86.912.968,92) conforme surge del Sipach Nº 722459.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TREPICHIO RUBEN ALEJANDRO
DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 17/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 17/2025 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19. --

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 17/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. ESPOSITO PATRICIA FRAM. NERVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 017 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$343.116,80,00.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$82.299.339,12.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$206.565,00.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 7 \$431.448,00.

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$3.632.500,00.

ARTÍCULO 7°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1318-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-27360752-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Guardia, Clínica Medica y Anestesia, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/09/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Guardia, Clínica Medica y Anestesia se designa a Traina Cecilia Jefa del Servicio de Neonatología, Flores Marisa Jefa del Servicio de UTI, Sande Romina Jefa del Servicio de UTIP, Maria de los Angeles Gonzalez Jefa del Servicio de Unidad Coronaria y Mariño Gustavo Jefe del Servicio de Clínica Medica a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$50.793.710,10).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 733.038 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Guardia, Clínica Medica y Anestesia por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$50.793.710,10), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Guardia, Clínica Médica y Anestesia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 27/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Guardia, Clínica Médica y Anestesia, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/09/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652
Traina Cecilia	334492	16.876.385
Flores Marisa	306086	14.399.704
Sande Romina	683832	25.790.917
Maria de los Angeles Gonzalez	687394	22.616.422
Mariño Gustavo	318916	18.126.576

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$50.793.710,10), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.9 Ppa 5..... \$50.793.710,10.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 23-HSEDRMSALGP-2025

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-18824283-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 1/2025 con fuente de financiamiento, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA, tendiente a la compra de mobiliario para consultorios, periodo desde 01/10/2025 al 31/12/2025.

CONSIDERANDO

-Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

-Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

-Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

-Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos siete mil ochocientos veinticuatro con 00/100 (\$33.607.824,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL S.E. DR. DARDO ROCHA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, tendiente a la compra de mobiliario para consultorios.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 con fuente de financiamiento de la SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 001 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 4 - Ppr 3 - Ppa 6. \$33.607.824,00
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Magali Mariscotti, legajo 653932 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 6º. Designar a Verónica Romina Dalmas, legajo 678878 y Aro Elia Salvador, legajo 902522, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 7º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Leonel Antonio Fangio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1711-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-22829831-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 26/08/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de INSUMOS ROPERIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$49.963.655,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS ROPERIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS ROPERIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación

Privada N° 36/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS ROPERIA, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/09/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$ \$21.994.155,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$18.456.000,00

ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$9.513.500,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$49.963.655,00)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 9-DPRPMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20226375-GDEBA-DTMECONGP, mediante el cual se impulsa la actualización de la normativa registral regulatoria del procedimiento de calificación y registración del derecho real de propiedad horizontal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 se regula el procedimiento de calificación y registración de los supuestos aplicables al derecho real de propiedad horizontal;

Que a partir de la sanción y entrada en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación - especialmente en lo relativo a los artículos 2037 a 2072 - , se han verificado cambios sustanciales en la normativa de fondo aplicable a la materia, así como avances doctrinarios que tornan necesaria su adecuación registral;

Que, a su vez, la incorporación en dicho plexo normativo del derecho real de propiedad horizontal especial, relativo a los conjuntos inmobiliarios (artículo 2075 del CCCN), exige la regulación específica de su procedimiento de calificación e inscripción, en tanto se rige - con las excepciones legalmente previstas - por las disposiciones del régimen general de propiedad horizontal;

Que, en virtud de ello, corresponde establecer un régimen unificado que contemple también las particularidades procedimentales de calificación y registración de los conjuntos inmobiliarios;

Que, asimismo, la Asesoría General de Gobierno en respuesta a la consulta efectuada por esta Dirección Provincial sobre

la pertinencia de la publicidad registral del derecho a sobreelevar, en el marco del derecho real de Propiedad Horizontal, dictaminó: "(...) En esa inteligencia, es innegable que el derecho a sobreelevar opera en el plexo normativo argentino como una facultad o prerrogativa de carácter "personal" y no "real", careciendo el mismo -de acuerdo a su propia naturaleza- de vocación o aptitud registral. En consecuencia, la registración de la reserva deviene simplemente opcional para el registrador, sin que exista exigencia normativa que se le imponga. (...)";

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 y sustituirla por un nuevo cuerpo normativo que contemple los actuales estándares normativos y técnicos en la materia;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de calificación y registración del derecho real de propiedad horizontal, el que se registrará por las cláusulas de la presente.

I. DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL

A. PUBLICIDAD

ARTÍCULO 2°. **Afectación al régimen. Certificado de dominio.** La solicitud del certificado de dominio para la autorización del reglamento de propiedad horizontal, deberá efectuarse con relación al inmueble de acuerdo a como surja designado en su antecedente registrado (según título o plano).

ARTÍCULO 3°. **Afectación y disposición. Certificados de dominio.** Para el supuesto de autorización de escritura de afectación a reglamento de propiedad horizontal y adjudicación o transmisión simultánea de alguna o todas las unidades que resultaren del régimen, deberá solicitarse un formulario por cada inmueble objeto de afectación y otro/s por cada una de las unidades a adjudicar o transmitir.

ARTÍCULO 4°. **Certificado de anotaciones personales.** No será causal de oponibilidad a la registración de la escritura de afectación a reglamento de propiedad horizontal, la falta de certificado de anotaciones personales del/los titular/es de dominio del inmueble en cuestión. Será exigible tal certificación si simultáneamente por medio de dicha escritura se transmitiera el dominio de alguna unidad privativa que surgiere de aquel acto.

ARTÍCULO 5°. **Plano.** La falta de anoticiamiento del plano de propiedad horizontal en la inscripción de dominio, no configurará una causa de devolución del certificado de dominio solicitado para la afectación a reglamento de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 6°. **Modificación de reglamento.** En los supuestos de modificación de reglamento de propiedad horizontal, será necesaria la solicitud de:

- a) certificados de dominio respecto de las unidades privativas que sean objeto de la misma;
- b) certificados de anotaciones personales con respecto a los titulares de dominio de las unidades que sean objeto de modificación. No será objeto de calificación registral, el requerimiento de las certificaciones de los titulares de las unidades, en los supuestos de modificación de partes y superficies comunes, actualización de porcentuales ni en la variación de cláusulas reglamentarias del régimen, debiendo el Notario autorizante dejar expresa constancia en testimonio y minutas lo referente a su evaluación sobre la naturaleza del acto y los recaudos cumplidos por el mismo.

B. COMUNICACIÓN DE PLANO

ARTÍCULO 7°. **Anoticiamiento.** Los Departamentos de Registración y Publicidad publicitarán la existencia del plano de propiedad horizontal en el rubro descripción del inmueble, o al margen del dominio en inmuebles no matriculados cuando no resulte posible su conversión. A tal efecto, se colocará nota que exprese "P.H. característica.... Fecha de aprobación... y cantidad de unidades funcionales y complementarias que surjan del mismo... Número y fecha de presentación".

El documento portante de la solicitud de comunicación, deberá remitirse al Departamento Archivo de Seguridad Documental a los fines de su escaneo.

ARTÍCULO 8°. **Suspensión y modificación.** Los Departamentos de Registración y Publicidad deberán publicitar la suspensión, modificación o ratificación de tales planos, efectuadas con anterioridad a la registración del reglamento de propiedad horizontal, mediante breves notas que reflejen tal situación, en la forma que establece el artículo anterior.

El documento portante de la solicitud de comunicación deberá remitirse al Departamento Archivo de Seguridad Documental a los fines de su escaneo.

ARTÍCULO 9°. **Instrumentación e ingreso.** Las comunicaciones de los artículos 7° y 8° serán instrumentadas y remitidas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o podrán ser ingresadas por los interesados a través del Departamento Recepción y Prioridades (Mesa de Entradas).

C. AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 10. **Recaudos documentales.** A efectos de registrar las escrituras de afectación al régimen de propiedad horizontal, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Testimonio del reglamento de propiedad horizontal (en original y copia simple del mismo);
- b) Carátula rogatoria y minuta de inscripción;
- c) Plano de propiedad horizontal original o su copia certificada, aprobado por la Agencia de Recaudación de la

Provincia de Buenos Aires (ARBA), el cual será devuelto con la documentación inscripta;

d) Certificados de catastro expedidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con respecto a la totalidad de las unidades originadas por el plano de propiedad horizontal o, en su defecto, el correspondiente al bien inmueble de origen;

e) Planilla PHB confeccionada por el escribano autorizante, en la cual conste: designación catastral del bien, característica del plano de propiedad horizontal, designación de las unidades funcionales y complementarias que surgen del plano, consignando el/los polígonos que las componen, superficie de cada polígono, superficie total de la unidad funcional o complementaria, estado constructivo del edificio y transcripción de las notas correspondientes del plano de propiedad horizontal;

f) Si el inmueble se encontrare registrado en la técnica de folio personal cronológico, deberá acompañarse matrícula A, trasladando al rubro titularidad de dominio, el negocio jurídico dispositivo antecedente y toda la situación jurídica del bien, en concordancia con las normas generales aplicables a la matriculación. Asimismo, deberá consignarse el deslinde del inmueble en el rubro correspondiente, la nota de comunicación del plano de propiedad horizontal con sus modificaciones y el asiento de afectación correspondiente;

g) En el caso que el edificio se asiente en más de un lote, no habiendo sido mensurados y unificados por un plano a tal efecto, se deberá acompañar matrícula A, en la cual deberán designarse los inmuebles, deslindándose los mismos en forma individual y sucesiva, trasladando a la mencionada, las respectivas situaciones jurídicas, negocios causales antecedentes, los datos referentes a la individualización del plano con su aprobación y el asiento de afectación correspondiente.

ARTÍCULO 11. Discrepancias con las constancias registrales. En el supuesto en que la carátula del plano de propiedad horizontal presente alguna discordancia respecto a la titularidad de dominio que surja de las constancias registrales, la misma no revestirá el carácter de observación para la inscripción del documento de afectación a dicho régimen.

ARTÍCULO 12. Actos de disposición previos a la afectación. La sola comunicación del plano de propiedad horizontal, sin la afectación a dicho régimen, no impedirá la registración de actos de disposición o gravamen del bien conforme al régimen vigente.

ARTÍCULO 13. Inmueble hipotecado. Para el supuesto en que el inmueble se encuentre gravado con derecho real de hipoteca, al momento de su afectación al régimen de propiedad horizontal se entenderá que dicho gravamen afecta a todas las unidades, exceptuándose los casos en que se rogare la división y liberación hipotecaria, en el marco de lo previsto por los artículos 2.191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 14. Inmueble afectado al régimen de prehorizontalidad. En caso de encontrarse afectado el bien al régimen de prehorizontalidad previsto por la Ley N° 19.724, y se rogare el acogimiento del mismo al derecho real de propiedad horizontal, deberá previamente solicitarse la desafectación del anterior régimen, pudiendo realizarse en forma simultánea en la escritura respectiva.

ARTÍCULO 15. Contenido de las minutas rogatorias. Las minutas rogatorias deberán contener:

- a) Datos personales de la totalidad de los titulares de dominio;
- b) La designación del bien de acuerdo a su antecedente, ya sea título o plano, y su deslinde;
- c) Unidades funcionales y complementarias: designación en número o letra, polígonos que la componen con sus superficies, superficies totales de cada unidad y estado constructivo;
- d) No será obligatoria la mención de las superficies cubiertas, semicubiertas, descubiertas o de balcones consignadas en el plano de propiedad horizontal;
- e) Nomenclatura catastral del bien afectado, característica del plano de propiedad horizontal y fecha de aprobación del mismo;
- f) Designación del administrador;
- g) Notas del plano de propiedad horizontal;
- h) Cláusulas especiales, si las hubiere.

ARTÍCULO 16. Asentimientos legales. En los documentos en que los otorgantes afecten el bien al régimen de propiedad horizontal, no serán causales de observación la falta de los asentimientos previstos por los artículos 456, 470 y 522 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 17. Tracto sucesivo abreviado. Considéranse comprendidos en las disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 17.801, los documentos en que los herederos otorguen reglamento de propiedad horizontal, respecto de bienes registrados a nombre del causante. Tales documentos se inscribirán aplicándoseles el procedimiento habitual del tracto abreviado.

El documento portante de la afectación a reglamento de propiedad horizontal por tracto abreviado, será título suficiente para inscribir la declaratoria de herederos y modificar de esa forma la titularidad del bien. En tal caso, deberá rogarse dicha registración exclusivamente en minutas por separado.

ARTÍCULO 18. Asiento registral. La registración de la afectación a reglamento de propiedad horizontal, se efectuará en el rubro "Descripción del inmueble", consignando: a) escritura y fecha de la misma; b) escribano autorizante, registro y partido; c) número y fecha de presentación y d) constancia que se adjunta planilla PHB.

ARTÍCULO 19. Diferencias de superficie. Si del plano de propiedad horizontal surgiera una oscilación en menos del cinco (5) por ciento de la superficie del título, dicha circunstancia no modificará la designación y/o individualización del inmueble, debiéndose consignar en el rubro "descripción del inmueble" ambas superficies (según antecedente y mensura de propiedad horizontal) con cita del artículo 11 de la Ley N° 9.533.

ARTÍCULO 20. Adjudicación y transmisión. En el supuesto en que simultáneamente con la afectación al régimen de propiedad horizontal, se adjudiquen o enajenen unidades, deberá acompañarse por cada una minuta rogatoria de estilo. Asimismo, se adjuntará al efecto, certificado catastral expedido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) junto con matrícula PHA.

ARTÍCULO 21. Medidas cautelares. Cuando se registren medidas cautelares sobre unidades funcionales y/o complementarias "a construir" o "en construcción", deberá anoticiarse al Juzgado oficiante el estado constructivo de las mismas en la respectiva nota de inscripción (artículo 28, Ley N° 17.801).

ARTÍCULO 22. Unidades "a construir" y "en construcción". No será causal de observación el título portante de transmisión, constitución o modificación de derechos reales sobre una unidad "a construir" o "en construcción", siempre que

conste registrada la resolución que diera por cumplidos los recaudos establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 2.489/1963, dictada por la dependencia que corresponda de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Dicho acto administrativo deberá ser escaneado por el Departamento Archivo de Seguridad Documental.

ARTÍCULO 23. Registración de la comunicación previa a la afectación. No será causal de observación para la toma de razón de la comunicación del artículo 6° del Decreto N° 2.489/1963, la falta de inscripción de la escritura de reglamento de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 24. Derecho a sobreelevar. El derecho a sobreelevar que surja del reglamento de propiedad horizontal o de escritura pública posterior otorgada por unanimidad de los consorcistas, no será objeto de registración, atento la naturaleza personal que ostenta dicho derecho.

Los negocios jurídicos que tengan como objeto derechos a sobreelevar ya registrados, no serán objeto de inscripción hasta la configuración jurídica definitiva de la cosa inmueble, de acuerdo a la modificación del reglamento correspondiente y previo cumplimiento, en su caso, del artículo 6° del Decreto N° 2.489/1963.

ARTÍCULO 25. Registración de segundos y ulteriores testimonios. En caso de solicitar la registración de segundos y ulteriores testimonios de escritura de reglamento de propiedad horizontal, los titulares de las unidades funcionales y/o complementarias, deberán limitar la rogación a su unidad pertinente. A esos fines, se practicará el asiento en el rubro correspondiente a "descripción del inmueble". Si la unidad estuviere aún en la matrícula de origen, la registración se practicará en la misma; si se hubiere generado la apertura de matrículas PHA, se relacionarán en éstas la inscripción de reglamento junto con la toma de razón del segundo o ulterior testimonio.

D. MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 26. Suspensión de plano. Rogación. Registración. La nota mediante la cual se solicite la suspensión del plano de propiedad horizontal para una modificación de reglamento, de acuerdo al procedimiento previsto en la Disposición conjunta N° 19/2002 de la D.P.R.P. y N° 7.485/2002 de la D.P.C.T., podrá ser suscripta por el administrador del consorcio con facultades suficientes, apoderado, o por los titulares de dominio conforme a las mayorías requeridas, lo cual será objeto exclusivamente de calificación notarial, y abonará la tasa fija establecida en la Ley N° 10.295 y sus modificatorias, correspondientes al trámite de registración, por cada unidad afectada. La constancia de suspensión del plano se publicitará únicamente en las unidades objeto de la modificación.

ARTÍCULO 27. Modificación sobre partes comunes y porcentuales. Cuando la modificación a realizar comprenda o tuviere como único objeto, la variación de partes, superficies comunes y/o actualización de porcentuales del régimen, se procederá conforme al artículo anterior, anotándose la suspensión antedicha exclusivamente en la inscripción de dominio originaria afectada a propiedad horizontal, dejando debida nota. En dichos supuestos, se abonará además de la tasa especial prevista al efecto, la correspondiente al acto de registración referenciado.

ARTÍCULO 28. Suspensión sobre unidades objeto de modificación. En el supuesto en que la unidad involucrada en un negocio jurídico se encontrara con nota de suspensión de plano, conforme al procedimiento previsto por la D.T.R. N° 19/2002 (desde el 3/2/2003), la misma no podrá ser objeto de ningún acto de disposición hasta tanto se modifique el reglamento de propiedad horizontal o se registre la escritura de obra nueva (artículo 7°, Decreto N° 2.489/1963), previa anotación de la ratificación del plano.

ARTÍCULO 29. Disposición de unidades que no resultan objeto de modificación. Será exceptuada la previa registración de la modificación de reglamento de propiedad horizontal, sólo en el caso en que la suspensión del plano sea anterior a la vigencia de la D.T.R. N° 19/2002 (previo al 3/2/2003) y en la instrumentación del acto dispositivo constare la manifestación expresa del/los comparecientes de que conocen la causa que dio origen a la suspensión y que la misma no afecta a la unidad objeto del negocio.

ARTÍCULO 30. Inscripción de modificación de reglamento. Recaudos documentales. A los fines de registrar las escrituras de modificación de reglamento de propiedad horizontal, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Testimonio de modificación de reglamento de propiedad horizontal (en original y copia simple del mismo);
- b) Carátula rogatoria;
- c) Minuta de inscripción por medio de la cual se ruegue la modificación de reglamento de propiedad horizontal, consignando en observaciones los motivos que resultan objeto de la misma;
- d) En su caso, una minuta de inscripción por cada unidad privativa que se origina a partir de la modificación de reglamento de propiedad horizontal ingresada;
- e) Plano de propiedad horizontal original o su copia certificada, ratificado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), el cual será devuelto con la documentación inscripta;
- f) Certificados de catastro expedidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con respecto a las unidades que resultan objeto de la modificación de reglamento;
- g) En el supuesto de originarse nuevas unidades privativas, deberá acompañarse Planilla PHB confeccionada por el escribano autorizante, en la cual conste: designación catastral del bien; característica del plano de propiedad horizontal; designación de las nuevas unidades funcionales y complementarias que surgen del plano, consignando el/los polígonos que las componen; superficie de cada polígono; superficie total de la unidad funcional o complementaria; estado constructivo de las mismas y transcripción de las notas correspondientes del plano de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 31. Mayorías legales. En la calificación de las escrituras de modificación de reglamento de propiedad horizontal, en cuanto a las mayorías necesarias, se limitará a las que establece la ley, el reglamento y conforme a la naturaleza de las cláusulas en cuestión, no pudiendo ser en estos supuestos inferior a los dos tercios de la totalidad de los propietarios (artículo 2057 CCCN).

No se tomará razón de documentos que modifiquen el reglamento de propiedad horizontal, en lo referente a aspectos constitutivos del régimen, cuando los mismos no fueren otorgados por la totalidad de los integrantes del consorcio.

ARTÍCULO 32. Asentimientos de ley. En los documentos de modificación de reglamento de propiedad horizontal, se calificará el cumplimiento de los asentimientos previstos por los artículos 456, 470 y 522 del Código Civil y Comercial de la Nación, con respecto a los titulares de dominio de las unidades que formen parte de su objeto.

No será objeto de calificación registral el cumplimiento de los citados asentimientos, en los supuestos de modificación de partes y superficies comunes, actualización de porcentuales ni en la variación de cláusulas reglamentarias del régimen, debiendo el Notario autorizante dejar expresa constancia en testimonio y minutas lo referente a su evaluación sobre la naturaleza del acto y los recaudos cumplidos por el mismo.

ARTÍCULO 33. Unidades hipotecadas o con medidas cautelares. En todo documento de modificación de reglamento de propiedad horizontal, que afecte directamente unidades funcionales y/o complementarias gravadas con derecho real de hipoteca, se deberá consignar la conformidad del acreedor hipotecario respectivo.

Si la modificación afectare unidades en las cuales se encuentren anotadas medidas cautelares, será requisito indispensable la autorización expresa del Juzgado oficiante que ordenó la medida para su traslado a la/las que resulten de la nueva configuración.

ARTÍCULO 34. Calificación del estado constructivo. Cuando la unidad estuviera registrada como "a construir" o "en construcción" y del certificado catastral o estado parcelario, surge una variación del estado constructivo, será requisito previo para proceder a su cambio y toma de razón definitiva del documento, la registración de la escritura de modificación de reglamento de propiedad horizontal o de estado constructivo.

ARTÍCULO 35. Modificación del estado constructivo. Las unidades del régimen de propiedad horizontal pertenecientes a emprendimientos urbanísticos como clubes de campo y barrios cerrados, como así también las ubicadas en la planta urbana, se encuentran comprendidas en los supuestos previstos por los artículos 6 bis y 6 ter del Decreto N° 2.489/63 (incorporados por el Decreto N° 947/2004).

Se procederá a registrar los documentos de modificación del estado constructivo que se instrumenten en escritura autónoma o en oportunidad de autorizarse otro acto de transmisión, constitución, modificación o extinción de derechos reales de las unidades que hayan variado. La escritura de referencia deberá contener la transcripción del estado constructivo consignado en la cédula catastral del estado parcelario, el que deberá acompañarse con la presentación del documento. A esos fines, no será necesario modificar el plano de propiedad horizontal, ni suspenderse el mismo.

El asiento registral se practicará a continuación de la descripción de la unidad, quedando consignado expresamente el nuevo estado constructivo, superficie total actual, escritura, escribano y número y fecha de presentación.

La registración generará la apertura de la matrícula PHA de la unidad que todavía constare en planilla PHB.

La comunicación de suspensión del plano de propiedad horizontal, no obstaculizará la registración de la escritura de modificación de estado constructivo, permaneciendo dicha restricción vigente hasta la correspondiente ratificación del plano y modificación del régimen.

ARTÍCULO 36. Obra nueva. Para el supuesto normado por el artículo 7° del Decreto N° 2.489/1963, el titular de la unidad deberá solicitar el retiro de tela del plano de propiedad horizontal a los efectos de dar por construida dicha unidad, siempre que no exista alteración de los porcentuales y sin que para ello se requiera la presentación de la totalidad de los titulares de dominio de las restantes unidades funcionales y/o complementarias que componen el edificio. En forma previa a la inscripción de la escritura de obra nueva se calificará la ratificación del plano de propiedad horizontal. Si al ratificar el plano, las medidas lineales y/o de superficie de las unidades de dominio exclusivo, difieren de las tolerancias en vigencia, deberá procederse a modificar el reglamento de propiedad horizontal y las escrituras de adjudicación correspondientes.

E. DESAFECTACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 37. Aspectos calificables. Toda vez que se ruegue la toma de razón de la desafectación del régimen de propiedad horizontal, se deberá calificar:

- a) La comparecencia por sí o por representación al acto escriturario, de todos los titulares de dominio de cada una de las unidades funcionales y complementarias, cualquiera sea su estado constructivo;
- b) La manifestación expresa de los consorcistas de desafectar el inmueble del régimen de propiedad horizontal;
- c) La inexistencia de gravámenes que pesen sobre cada una de las unidades. En caso de surgir vigentes medidas cautelares, será requisito indispensable la autorización judicial expresa para su correspondiente traslado al bien común. En el supuesto de hipoteca, se procederá de la misma manera, siempre y cuando el acreedor hipotecario otorgue su conformidad;
- d) Presentación de una única minuta rogatoria, en la cual se consignará cada una de las partidas inmobiliarias aún vigentes (las de cada una de las unidades);
- e) Presentación de matrícula Ley N° 9.590 conteniendo:
 1. Deslinde completo del bien, conforme título o plano anterior al reglamento de propiedad horizontal (bien común);
 2. En rubro titularidad se consignará a todos los titulares dominiales de las unidades funcionales y complementarias con su proporción correspondiente;
 3. Nota de existencia de plano de propiedad horizontal.
- f) No se requerirá certificado expedido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), ni se calificará que el plano de propiedad horizontal que dio origen al régimen se encuentre vigente, suspendido o trabado para alguna modificación.

ARTÍCULO 38. Anulación de plano. En una ulterior instancia, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), procederá a la anulación del plano por medio de una resolución que dictará a solicitud del/los titulares, la cual será registrada en la inscripción de dominio en cuestión.

ARTÍCULO 39. Aprobar el procedimiento de calificación y registración de los conjuntos inmobiliarios, los que se registrarán por las cláusulas de la presente.

II. DERECHO REAL DE CONJUNTO INMOBILIARIO

A. PUBLICIDAD

ARTÍCULO 40. Afectación al régimen. Certificado de dominio. La solicitud del certificado de dominio para la autorización

del reglamento de conjunto inmobiliario, deberá efectuarse con relación al inmueble de acuerdo al plano de mensura para conjunto inmobiliario comunicado.

ARTÍCULO 41. Afectación y disposición. Certificados de dominio. Para el supuesto de autorización de escritura de afectación a reglamento de conjunto inmobiliario y adjudicación o transmisión simultánea de alguna o todas las unidades que resultaren del régimen, deberá solicitarse un formulario por el inmueble objeto de afectación y otro/s por cada una de las unidades a adjudicar o transmitir.

B. COMUNICACIONES DE PLANOS

ARTÍCULO 42. Anoticiamientos. Los Departamentos de Registración y Publicidad publicitarán, en la forma de estilo, las aprobaciones de los Planos de: a) Mensura para conjunto inmobiliario y b) Subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal especial – conjunto inmobiliario (Título VI del CCCN), en el rubro descripción del inmueble, o al margen del dominio en inmuebles no matriculados cuando no resulte posible su conversión.

Los documentos portantes de las solicitudes de comunicación, deberán remitirse al Departamento Archivo de Seguridad Documental a los fines de sus respectivos escaneos.

C. AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE CONJUNTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 43. Recaudos documentales. A los efectos de registrar las escrituras de afectación al régimen de conjunto inmobiliario, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Testimonio del reglamento de conjunto inmobiliario (en original y copia simple del mismo);
- b) Carátula rogatoria y minuta de inscripción;
- c) Planos de mensura para conjunto inmobiliario y de subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal especial, originales o sus copias certificadas, aprobados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), los que serán devueltos con la documentación inscripta;
- d) Certificados de catastro expedidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con respecto a la totalidad de las unidades originadas por el plano de propiedad horizontal especial o, en su defecto, el correspondiente al bien inmueble designado por el plano de mensura;
- e) Planilla B confeccionada por el notario autorizante, en la cual resulte la nomenclatura catastral del bien, referencia del plano de mensura para conjunto inmobiliario, individualización de la parcela originada y su superficie;
- f) Matrícula A confeccionada por el notario autorizante, en la cual surja la nomenclatura catastral del bien, el deslinde de la parcela originada, de acuerdo al plano de mensura para conjunto inmobiliario y la nota de comunicación del plano de propiedad horizontal especial. Asimismo, deberá consignarse la titularidad de dominio, conforme al negocio jurídico antecedente junto a la restante situación jurídica que permanezca vigente.
- g) Planilla CIB confeccionada por el escribano autorizante, en la cual conste: designación catastral del bien; característica del plano de propiedad horizontal especial; designación y superficie de las unidades privativas que surgen del plano y transcripción de las notas correspondientes del plano de propiedad horizontal especial;
- h) Si el inmueble se encontrare registrado en la técnica de folio personal cronológico, deberá acompañarse matrícula A, trasladando al rubro titularidad de dominio, el negocio jurídico dispositivo antecedente y toda la situación jurídica del bien, en concordancia con las normas generales aplicables a la matriculación. Asimismo, deberá consignarse el deslinde del inmueble, de acuerdo al plano de mensura para conjunto inmobiliario, la nota de comunicación del plano de propiedad horizontal especial y el asiento de afectación correspondiente.

ARTÍCULO 44. Actos de disposición previos a la afectación. La sola comunicación del plano de propiedad horizontal especial, sin la afectación al régimen, no impedirá la registración de actos de disposición o gravamen del bien, conforme al plano de mensura vigente.

ARTÍCULO 45. Contenido de minutas rogatorias. Las minutas rogatorias deberán contener:

- a) Datos personales de la totalidad de los titulares de dominio;
- b) La designación del bien de acuerdo al plano de mensura para conjunto inmobiliario y su deslinde;
- c) Unidades privativas: designación en número o letra, superficies totales de cada unidad;
- d) Nomenclatura catastral del bien afectado, característica del plano de propiedad horizontal especial y fecha de aprobación del mismo;
- e) Designación del Administrador;
- f) Notas del plano de propiedad horizontal especial;
- g) Cláusulas especiales, si las hubiere.

ARTÍCULO 46. Asiento registral. La registración de la afectación a reglamento de conjunto inmobiliario, se efectuará en el rubro "Descripción del inmueble", consignando: a) escritura y fecha de la misma; b) escribano autorizante, registro y partido; c) número y fecha de presentación y d) constancia que se adjunta planilla CIB.

ARTÍCULO 47. Adjudicación y transmisión. En el supuesto que, simultáneamente con la afectación al régimen de conjunto inmobiliario, se adjudiquen o enajenen unidades, deberá acompañarse por cada una, minuta rogatoria de estilo. Asimismo, se adjuntará al efecto, certificado catastral expedido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) junto con matrícula CIA.

ARTÍCULO 48. Registración de segundos y ulteriores testimonios. En caso de solicitar la registración de segundos y ulteriores testimonios de escritura de reglamento de conjunto inmobiliario, los titulares de las unidades privativas, deberán limitar la rogación a su unidad pertinente. A esos fines, se practicará el asiento en el rubro correspondiente a "descripción del inmueble". Si la unidad estuviere aún en la matrícula de origen, la registración se practicará en la misma; si se hubiere generado la apertura de matrículas CIA, se relacionarán en éstas la inscripción de reglamento junto con la toma de razón del segundo o ulterior testimonio.

D. MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONJUNTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 49. Suspensión sobre unidades objeto de modificación. En el supuesto en que la unidad involucrada en un negocio jurídico se encontrara con nota de suspensión de plano, la misma no podrá ser objeto de ningún acto de disposición hasta tanto se modifique el reglamento de conjunto inmobiliario, previa anotación de la ratificación del plano.

ARTÍCULO 50. Inscripción de modificación de reglamento. Recaudos documentales. A los fines de registrar las escrituras de modificación de reglamento de conjunto inmobiliario, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Testimonio de modificación de reglamento de conjunto inmobiliario (en original y copia simple del mismo);
- b) Carátula rogatoria;
- c) Minuta de inscripción por medio de la cual se ruegue la modificación de reglamento de conjunto inmobiliario, consignando en observaciones los motivos que resultan objeto de la misma;
- d) En su caso, una minuta de inscripción por cada unidad privativa que se origina a partir de la modificación de reglamento ingresada;
- e) Plano de propiedad horizontal especial original o su copia certificada, ratificado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), el cual será devuelto con la documentación inscripta;
- f) Certificados de catastro expedidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con respecto a las unidades que resultan objeto de la modificación de reglamento;
- g) En el supuesto de originarse nuevas unidades privativas, deberá acompañarse Planilla CIB confeccionada por el escribano autorizante, en la cual conste: designación catastral del bien; característica del plano de propiedad horizontal especial; designación y superficie de las nuevas unidades privativas y transcripción de las notas correspondientes del plano de propiedad horizontal especial.

ARTÍCULO 51. Mayorías legales. En la calificación de las escrituras de modificación de reglamento de conjunto inmobiliario, en cuanto a las mayorías necesarias, se limitará a las que establece la ley, el reglamento y conforme a la naturaleza de las cláusulas en cuestión, no pudiendo ser en estos supuestos inferior a los dos tercios de la totalidad de los propietarios (artículos 2057 y 2075 CCCN).

No se tomará razón de documentos que modifiquen el reglamento de conjunto inmobiliario, en lo referente a aspectos constitutivos del régimen, cuando los mismos no fueren otorgados por la totalidad de los integrantes del consorcio.

ARTÍCULO 52. Variación del estado constructivo. No será objeto de calificación registral la variación del estado constructivo de la unidad privativa que eventualmente surja del certificado catastral.

E. DESAFECTACIÓN DE CONJUNTO INMOBILIARIO

ARTÍCULO 53. Aspectos calificables. Toda vez que se ruegue la toma de razón de la desafectación del régimen de conjunto inmobiliario, se deberá calificar:

- a) La comparecencia por sí o por representación al acto escriturario, de todos los titulares de dominio de cada una de las unidades privativas;
- b) La manifestación expresa de los consorcistas de desafectar el inmueble del régimen de conjunto inmobiliario;
- c) La inexistencia de gravámenes que pesen sobre cada una de las unidades. En caso de surgir vigentes medidas cautelares, será requisito indispensable la autorización judicial expresa para su correspondiente traslado al bien común. En el supuesto de hipoteca, se procederá de la misma manera, siempre y cuando el acreedor hipotecario otorgue su conformidad;
- d) Presentación de una única minuta rogatoria, en la cual se consignará cada una de las partidas inmobiliarias aún vigentes (las de cada una de las unidades);
- e) Presentación de matrícula Ley N° 9.590 conteniendo:
 1. Deslinde completo del bien, conforme al plano anterior al reglamento de conjunto inmobiliario;
 2. En rubro titularidad se consignará a todos los titulares dominiales de las unidades con su proporción correspondiente;
 3. Nota de existencia de plano de propiedad horizontal especial.
- f) No se requerirá certificado expedido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), ni se calificará que el plano de propiedad horizontal especial que dio origen al régimen se encuentre vigente, suspendido o trabado para alguna modificación.

ARTÍCULO 54. Anulación de plano. En una ulterior instancia, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), procederá a la anulación de los planos que correspondan por medio de una resolución que dictará a solicitud del/los titulares, la cual será registrada en la inscripción de dominio en cuestión.

F. APLICACIÓN NORMATIVA

ARTÍCULO 55. Normas aplicables al régimen de conjunto inmobiliario. Los artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 11, 13, 16, 17, 19, 26, 27, 32 y 33, serán de aplicación al procedimiento de calificación y registración del derecho real de conjunto inmobiliario.

III. OBSERVACIÓN. RATIFICACIÓN. DEROGACIÓN Y VIGENCIA.

ARTÍCULO 56. Inscripción provisional. El incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, será motivo de observación del documento en los términos del artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801, según corresponda.

ARTÍCULO 57. Ratificación. Ratificar en todas sus partes el procedimiento establecido en la D.T.R. N° 19/2002, Disposición conjunta con la entonces Dirección Provincial de Catastro Territorial, referido a la modificación de los planos de subdivisión por el régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 58. Derogación. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 14/2010.

ARTÍCULO 59. La presente disposición entrará en vigencia el 1° de octubre de 2025.

ARTÍCULO 60. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica, de Servicios

Registrales, y de Contralor y Vínculos Institucionales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Ariel Rondan Piacenti, Director.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA, Legajo 142.554 de la Policía de la provincia de Buenos Aires, que en el Expediente EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de junio de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de junio de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Ramón Moreyra, DNI Nº 17.485.662, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y siete mil novecientos setenta y cinco con treinta y un centavos (\$67.975,31) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Sr. Alejandro Ramón Moreyra el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5,... bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 342/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARINA YANINA FERNANDEZ, Legajo 163.044 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 21100-861192-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de marzo de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de marzo de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a los señores...y Marina Yanina Fernandez, D.N.I. Nº 29.383.743, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos once millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis (\$11.441.946,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores...y Marina Yanina Fernandez el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aún a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 83/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SUSANA ESTELA CESPEDES, Legajo 129.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nº 21100-577880-2019-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de

Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la agente SUSANA ESTELA CESPEDES, D.N.I. Nº 17.132.170, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta (\$844.740,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora Susana Estela Céspedes el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese. Fallo: 201/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. EZEQUIEL ALEJANDRO NOGUEIRA, Legajo 177.468 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente Nro. 21100-805847-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ezequiel Alejandro Nogueira, D.N.I. Nº 33.746.488, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis Con Ochenta y Siete Centavos (\$2.245.066,87) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al Sr. Ezequiel Alejandro Nogueira el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 200/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 12 v. sep. 18

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
Nº de Expediente: 3-091.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de De La Costa
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de La Costa, Ejercicio 2020, manteniéndose firme la Multa de \$ 125.000,00 a la Contadora Municipal Elizabeth Adriana BECHT; al igual que la Multa de \$ 150.000,00 al Intendente Municipal Cristian Eduardo CARDOZO, de \$ 50.000,00 al Tesorero Municipal Adriano Carlos YABOSKI, de \$ 35.000,00 al Responsable del Sistema de Contrataciones Sebastián Federico LEAL, y de \$ 30.000,00 al Secretario de Economía Horacio Germán UNALES; Amonestación al Secretario de Infraestructura, Ambiente y Servicios Walter NATALIZIA y al Director de Personal y Relaciones Laborales Luca Daniel ESPINOLA; y Llamado de Atención al Director General de Ingresos Públicos José Manuel RODRÍGUEZ, al Director de Asesoría Legal Pablo Alejandro FERRARIO, al Secretario de Salud Yves Daniel CREUSO, al Director General de Servicios Públicos Pablo David SOTO, al Director de Liquidaciones Abel Adolfo GARMENDIA, al Director General de Acción Social Javier Maximiliano VICENTE, a la Directora de Personal y Recursos Humanos Manuela Iara CASTRO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Martín ALBANO y al Intendente Juan Pablo DE JESÚS, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Elizabeth Adriana BECHT, de lo dispuesto por el Artículo precedente, y fijarle a la

funcionaria alcanzada por la sanción pecuniaria, el plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Costa y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 577/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-224.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Ezeiza

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 26/04/2018, correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, manteniendo firma la Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS, de \$ 20.000,00 al Contador Gabriel Alejandro ROBLES, Amonestación a la Jefa de Compras Adriana Marcela PÉREZ, al Tesorero Martín Miguel CASIRAGHI y Llamado de Atención al Secretario de Ingresos Municipales David Horacio GÓMEZ, al Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA. Así también dejar sin efecto el Llamado de Atención del Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Damián AMARILLA, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 316.996,37 por el que debían responder por \$ 253.590,81 el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y por \$ 63.405,56 el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo formulado de \$ 120.612,69 por el que debían responder el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Ingresos Municipales David Horacio GÓMEZ, en razón de los fundamentos citados en el Considerando Tercero, de este decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 583.399,95 por el que debían responder el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Cuarto de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 187.318,14 por el que debían responder el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Quinto de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Noveno de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 53.868.378,48 por el que debían responder por \$ 41.433.309,99 el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA y por \$ 12.435.068,49 el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Artículo Décimo de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 344.772,49 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Séptimo de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar el Artículo Undécimo de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016 manteniéndose firme el cargo por \$42.279,01 por el que responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS, el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES, el Secretario de Obras Públicas Diego Hernán ARENA y la Directora de Compras Adriana Marcela PÉREZ, de acuerdo a lo dispuesto en el

Considerando Octavo de esta Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Artículo Duodécimo de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.470.893,18 por el que responderían: por \$ 502.103,91 el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS y por \$ 968.789,27 el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Noveno de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificar el Artículo Decimotercero de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 47.319,44 por el que debían responder por el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Décimo de esta Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Modificar el Artículo Decimocuarto de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$ 9.790.731,82 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar CICCIO en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro ROBLES y con el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro GRANADOS, en razón de lo dispuesto en el Considerando Undécimo, de esta Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Confirmar el Artículo Decimoquinto de la Resolución de fecha 26/04/2018 correspondiente a la Municipalidad de Ezeiza, Ejercicio 2016, manteniéndose firme el cargo por \$19.659,65 por el que responderán el Intendente Municipal Alejandro Santiago GRANADOS en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Miguel DI MATTEO, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Duodécimo de esta Resolución.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Alejandro Santiago GRANADOS, Gabriel Alejandro ROBLES, Adriana Marcela PÉREZ, David Horacio GÓMEZ, Diego Hernán ARENA, Fernando Damián AMARILLA, Oscar CICCIO, Gastón Alejandro GRANADOS, Fernando Miguel DI MATTEO, de acuerdo a lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ezeiza y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 567/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-074.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 18/08/2022 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2020 y disminuir la sanción de Multa de \$ 40.000,00 al importe de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Tomás Fernando ESPINOZA y mantener firmes las sanciones allí impuestas para los recurrentes: de \$ 40.000,00 al Contador Municipal Claudio Fernando AULICINO; como así también la Amonestación al Tesorero Municipal Juan Ignacio FARÍAS y el Llamado de atención para los siguientes funcionarios: Secretario de Protección Ciudadana Jorge Ramón TAPIA, Secretaria de Salud Pública Gabriela Eleonora ÁLVAREZ, Secretaria de Cultura y Educación Silvia Leonor FRANCESE, Secretario de Economía y Hacienda Marcelo Darío GIAMPAOLI, Secretario de Gobierno Gustavo Alberto DUTTO, Responsable del Sistema de Presupuesto Natalia Ángela GIMENEZ, Contadora Municipal Susana Isabel CAPURRO y Jefe de Compras María Elvira CORTÉZ, por los fundamentos expuestos en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del depósito efectuado en cumplimiento del Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 18/08/2022 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2020, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando VII y al final del Considerando Único, y poner a disposición del depositante alcanzado el remanente, en virtud de lo resuelto en el Artículo anterior de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Tomás Fernando ESPINOZA, Claudio Fernando AULICINO, Juan Ignacio FARÍAS, Jorge Ramón TAPIA, Gabriela Eleonora ÁLVAREZ, Silvia Leonor FRANCESE, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Gustavo Alberto DUTTO, Natalia Ángela GIMENEZ, Susana Isabel CAPURRO y María Elvira CORTÉZ lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de catorce (14) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 557/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-005.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 23/03/2023 correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, Ejercicio 2021, manteniéndose firme el cargo por \$ 748.326,24 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Emilio CORDONNIER, la Contadora Municipal María Belén PATRICIO y la Directora de Personal María Julieta URTIZBIRÍA, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción dispuesta en el artículo anterior, en virtud del depósito efectuado, tal como se expresa en el Resultando VII del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Emilio CORDONNIER, María Belén PATRICIO y María Julieta URTIZBIRÍA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ayacucho y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 564/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 4-081.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Necochea de Turismo (ENTUR)

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto la amonestación impuesta a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal, Andrea Luciana PEREYRA, conforme el Artículo Tercero, Considerando Octavo de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener las sanciones impuestas conforme Artículo Tercero, Considerando Octavo de la sentencia recurrida, Multas de: \$ 31.000,00 aplicada al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto, Juan Pablo TELLECHEA; \$ 15.200,00 aplicada a la Contadora del Ente, Viviana Mónica PARADA y \$ 15.300,00 aplicada a la Directora de Compras y Suministros y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Maricel FUENTES GARCÍA; asimismo mantener la Amonestación aplicada a la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI, así como el Llamado de atención impuesto a la Contadora y Tesorera del Ente, María Karina NICOLÁS (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, modificar el Cargo de \$ 158.276,26 impuesto por Artículo Cuarto, Considerando Sexto, Inciso 5.1) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 90.610,83, por la que se responsabilizara en forma solidaria al Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ, a la Contadora del Ente, María Karina NICOLÁS y a la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI, manteniéndolo por la suma de \$ 67.665,43, por el que deberán responder en forma solidaria el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón BAYLÉ y el Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, mantener el Cargo de \$ 170.672,81, impuesto a través del Artículo Séptimo, Considerando Sexto, Inciso 5.4) de la sentencia recurrida, por el que responderán de manera solidaria: hasta la suma de \$ 148.695,41 el Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia Raúl Gastón BAYLÉ, el Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA y la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI y hasta la suma de \$ 21.977,40 la Presidente del Ente, Andrea Celina SABATINI, la Contadora del Ente, Viviana Mónica PARADA y la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el Cargo de \$ 310.060,32 impuesto a través del Artículo Octavo, Considerando Sexto, Inciso 5.5) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara de manera solidaria al Director General a cargo de la firma y despacho de Presidencia, Raúl Gastón

BAYLÉ, al Contador del Ente, Juan Pablo TELLECHEA y a la Tesorera del Ente, Carla Lorena ANGELETTI (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Andrea Celina SABATINI, Andrea Luciana PEREYRA, Carla Lorena ANGELETTI, Juan Pablo TELLECHEA, María Karina NICOLÁS, Maricel FUENTES GARCÍA, Raúl Gastón BAYLÉ y Viviana Mónica PARADA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multa - CBU 0140999801200000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Quinto, respecto del depósito realizado.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea - Ente Necochea de Turismo (ENTUR).

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 587/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-065.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 14/07/2022, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2020, por el cual se dispuso la aplicación de una multa de \$ 90.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL y de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, como así también las restantes sanciones de carácter no pecuniario allí dispuestas para los restantes funcionarios allí detallados, por las razones señaladas en el Considerando Único del presente decisorio (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando IV y al final del Considerando Único y dar por cumplida la sanción detallada en el artículo anterior para la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 561/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-048.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pinto

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 18/04/2024, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2022, y dejar sin efecto el cargo de \$ 1.178.390,66 por el que se responsabilizara al Tesorero Municipal Rodrigo Javier GÓMEZ en solidaridad con la Contadora Municipal Ana Cecilia SÁNCHEZ, por los fundamentos detallados en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Rodrigo Javier GÓMEZ y Ana Cecilia SÁNCHEZ de lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 574/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-076.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia del pago de las sanciones de multas dispuestas en el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 11/04/2024, a las que hace referencia el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 11/04/2024, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Merlo, ejercicio 2022, y dejar sin efecto el cargo de \$ 406.727,63 por el que debían responder la Intendente Municipal Karina Isabel MENÉNDEZ en solidaridad con la Secretaria de Educación, Deportes y Recreación Silvana Verónica ZAHANA y el Contador Municipal Federico Matías LÓPEZ, por los fundamentos detallados en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 11/04/2024, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Merlo, ejercicio 2022, y dejar sin efecto el cargo de \$ 4.849.824,10 por el que debían responder la Intendente Municipal Karina Isabel MENÉNDEZ en solidaridad con la Secretaria de Educación, Deportes y Recreación Silvana Verónica ZAHANA y el Contador Municipal Federico Matías LÓPEZ hasta la suma de \$ 2.697.115,07 y la Intendente Municipal Karina Isabel MENÉNDEZ en solidaridad con Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS, la Secretaria de Política y Desarrollo Roxana Elizabeth MONZÓN y el Contador Municipal Federico Matías LÓPEZ hasta la suma de \$ 2.152.709,03, por los fundamentos detallados en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Roberto SOOS, Federico Matías LÓPEZ, Karina Isabel MENÉNDEZ, Roxana Elizabeth MONZÓN y Silvana Verónica ZAHANA de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 569/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-087.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/09/2020 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, disminuyendo la sanción de multa de \$ 65.000,00 a \$ 64.000,00 oportunamente impuesta al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ y de \$ 15.000,00 a \$ 14.000,00 al Contador Municipal Walter Horacio PARRA, manteniéndose firmes las sanciones de Amonestación oportunamente impuestas al Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET y al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE y Llamado de atención a la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS; a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO y al Secretario de Gobierno Juan Manuel Jesús RICO ZINI por las razones detalladas en el Considerando Primero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, dejando sin efecto el cargo de \$ 860.304,04 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico

TRESSENS y Contador Municipal Walter Horacio PARRA hasta el importe de \$ 769.505,45; al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO hasta el importe de \$ 72.385,78 y al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO hasta el importe de \$ 18.412,81 por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, y dejar sin efecto el cargo de \$ 102.652,19 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS por las razones detalladas en el Considerando Tercero de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, y dejar sin efecto el cargo \$ 20.368,43 por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y la Tesorera Municipal Gabriela Nadina PAGANINI, con fundamento en lo descripto en el Considerando Cuarto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, por el que se impuso un cargo de \$ 28.108,14, y disminuirlo al importe de \$ 7.933,62 por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, con fundamento en lo descripto en el Considerando Quinto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Octavo de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, y dejar sin efecto el cargo de \$ 51.372.510,16, por el que se responsabilizara por \$ 571.615,96 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, por \$ \$ 50.762.399,80 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO y por \$ \$ 38.494,40 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Gabriela Nadina PAGANINI, con fundamento en lo descripto en el Considerando Sexto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Artículo Noveno de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pergamino, ejercicio 2018, y dejar sin efecto el cargo de \$ 743.631,89 por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS y el Contador Municipal Walter Horacio PARRA hasta la suma de \$ 605.057,92 y al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS hasta la suma de \$ 138.573,97, con fundamento en lo descripto en el Considerando Séptimo de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ, Walter Horacio PARRA, Flavia Estefanía CASCARDO, Gustavo Carlos BONET, Sergio Federico TRESSENS, Luis Rubén PONCE, Juan Manuel RICO ZINI, Juan Marcelo ARGENTO, Gabriela Nadina PAGANINI y María Teresa GIULIANO de lo resuelto en los artículos anteriores y fijarles a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1865/4 (multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintiocho (28) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 560/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-004.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por la Contadora Municipal María del Carmen SIERRA, dejándose sin efecto el Llamado de Atención que se le fijara por el Artículo Segundo de la Sentencia del 23/06/2022 Municipalidad de Avellaneda, Ejercicio 2020, en razón de los fundamentos explicitados en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a María del Carmen SIERRA, de lo resuelto en el Artículo Precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 570/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-002.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Alberti, Ejercicio 2018, reduciéndose las multas de \$ 31.000,00 aplicada al Intendente Municipal Germán LAGO a la suma de \$ 18.000,00, y de \$ 17.000,00 aplicada a la Contadora Municipal y Jefa de Compras Adriana Silvia MAURICIO a \$ 11.000,00; monto éste que se mantiene firme al igual que el llamado de atención al Tesorero Municipal Fernando Adrián GIMÉNEZ. Asimismo, dejar sin efecto los Llamados de Atención a la Contadora Municipal Emelina GIANNINI y al Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel RIVERO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Germán LAGO, Adriana Silvia MAURICIO, Emelina GIANNINI y Rodolfo Ángel RIVERO de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), según corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Alberti y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 572/2025.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 3-023.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Colón

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Colón, ejercicio 2021, confirmando la amonestación oportunamente impuesta al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI, como así también el Llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Walter Rubén ANGELONI y dejar sin efecto el Llamado de atención a la Jefa de Compras Adriana Mariela GRELA, por los fundamentos detallados en el Considerando Primero (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Colón, ejercicio 2021, y dejar sin efecto el cargo de \$ 167.168,31 por el que se

responsabilizara al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Walter Rubén ANGELONI, por los fundamentos detallados en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Colón, ejercicio 2021, y dejar sin efecto el cargo de \$ 843.122,73 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI hasta el importe de \$ 703.026,86 y el Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Eugenio CASI hasta el importe de \$ 140.095,87, por los fundamentos detallados en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Colón, ejercicio 2021, y dejar sin efecto el cargo de \$ 113.890,37 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI, por los fundamentos detallados en el Considerando Cuarto (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Colón, ejercicio 2021, y dejar sin efecto el cargo de \$ 469.349,08 por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Ricardo Miguel CASI en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Walter Rubén ANGELONI, por los fundamentos detallados en el Considerando Quinto (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ricardo Miguel CASI, Raúl Eugenio CASI, Walter Rubén ANGELONI y Adriana Mariela GRELA de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Colón, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 559/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

Nº de Expediente: 2-040.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Arenales

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartado a y Considerando Segundo apartado 1 y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero, de la presente Resolución, aplicar amonestación al Presidente Nelson Gabriel BELLO; al Vicepresidente y Tesorero Germán Ariel MARZORATTI; a la Secretaria Noralí MIGLIAVACCA; a la Secretaria Técnica Silvina RIERA GEADA; al Tesorero Lucas PÉREZ CASTRO y llamado de atención a la Presidente María Lorena GARCÍA; al Vicepresidente Gianluca ZABALETA FIGGINI y al Secretario Emanuel Antonio CACAROZZO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Primero apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$11.669.005,37 por el que deberán responder en forma solidaria; el Presidente Nelson Gabriel BELLO y el Tesorero Lucas PÉREZ CASTRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 2-a) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 14.130.349,49 por el que deberán responder en forma solidaria; por \$ 11.629.640,60 el Presidente Nelson Gabriel BELLO y el Tesorero Lucas PÉREZ CASTRO y en forma solidaria por \$ 2.500.708,89 la Presidente María Lorena GARCÍA y el Tesorero Germán Ariel MARZORATTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en los Considerandos Segundo apartado 2-b). Declarar que el Presidente Nelson Gabriel BELLO y el Tesorero Lucas PÉREZ CASTRO, quienes resultan alcanzados por la reserva dispuesta, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar Nelson Gabriel BELLO; Germán Ariel MARZORATTI; Noralí MIGLIAVACCA; Silvina RIERA GEADA; Lucas PÉREZ CASTRO; María Lorena GARCÍA; Gianluca ZABALETA FIGGINI y Emanuel Antonio CACAROZZO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción

beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 593/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 2-029.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chascomús

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero apartado 1, Considerando Segundo apartados 1, 2, 4 y 5-a y Considerando Tercero, conforme la determinación efectuada en el Considerando Quinto, de la presente Resolución, aplicar amonestación a la Presidente María Victoria FIGUEROA; a la Vicepresidente Paula Daniela GONZÁLEZ; a la Secretaria María Omaira THOMPSON; al Tesorero Juan Manuel ALMIRON; a la Vocal Marisa Liliana ECHAGUE; al Vocal Nicolás CENTENARO; al Secretario Técnico José Arturo GAMBOA y llamado de atención al Vicepresidente Juan Manuel ARZUAGA y a la Vocal Jimena Soledad NOVOA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Primero apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 753.992,26 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Victoria FIGUEROA y el Tesorero Juan Manuel ALMIRON. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo apartado 5-b) y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 5.774.152,33 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Victoria FIGUEROA y el Tesorero Juan Manuel ALMIRON. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por \$ 344.277.947,47 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del Consejo María Victoria FIGUEROA y el Tesorero Juan Manuel ALMIRON. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en los Considerandos Segundo apartado 3. Declarar la Presidente María Victoria FIGUEROA, la Vicepresidente Paula Daniela GONZÁLEZ, la Secretaria María Omaira THOMPSON, el Tesorero Juan Manuel ALMIRON, la Vocal Marisa Liliana ECHAGUE, el Vocal Nicolás CENTENARO y el Secretario Técnico José Arturo GAMBOA; quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el artículo Segundo de la Resolución correspondiente al Consejo Escolar de Chascomús, ejercicio 2022, en razón de lo dispuesto en el Considerando Cuarto y la sanción impuesta por el Artículo Quinto de la presente Resolución, dejando constancia de la liberación de responsabilidades allí enunciadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a María Victoria FIGUEROA, Paula Daniela GONZÁLEZ, María Omaira THOMPSON, Juan Manuel ALMIRON, Marisa Liliana ECHAGUE, Nicolás CENTENARO, Andrea Rosa VIEIRA, José Arturo GAMBOA, Aldana Paola GUZMAN de lo resuelto en los artículos precedentes según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N°

10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 592/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/08/2025

N° de Expediente: 2-091.10-2023

Ente u Organismo: Consejo Escolar de De La Costa

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 690/2024 recaída sobre el estudio de la Cuenta del Consejo Escolar de De la Costa – Ejercicio 2022- y deslindar de responsabilidad al Presidente del Consejo Matías Alejandro PORTA ALDAVE, conforme lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Matías Alejandro PORTA ALDAVE de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas (3), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 581/2025.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 23/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 23/2025 para la ejecución de la obra Construcción de Espacio Polideportivo y Recreativo. Villa Progreso, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Veinticinco con 32/100 (\$1.777.495.025,32). Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de septiembre de 2025 al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 30 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-32692259-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 18

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria.

La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Once Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cinco con 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base julio de 2025

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 6 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 33/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 33/2025. Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con Una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 31 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 516/2025.

sep. 4 v. sep. 15

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 32/2025

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 32/2025 Obra Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 69/100 (\$284.274.880,69) // valores a julio 2025.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la

Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra Pavimento y Veredas Barrio Villa Porá, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

La obra consiste en la apertura para la Ejecución de 445 metros lineales aprox. de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta y Veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 23 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Edificio de Zoonosis y Refugio de Animales Villa Jardín.

Partido: Lanús.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el viernes 3 de octubre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.489.845.584,19.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el jueves 2 de octubre en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el viernes 26 de septiembre de 2025.

Nº de expediente: EX-2025-12045330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 11 v. sep. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0546-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, (Proceso de Compra PBAC 179-0546-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Simulador de Vuelo y Prestación del Servicio de Curso de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-140-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-43185962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 11 v. sep. 15

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$5.345.105.235,57 con IVA incluido, equivalente a 4.826.454,44 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 30/06/2025 (\$1.107,46 cada UVI) según la cotización del BCRA.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Los sobres N° 1 que conforman las ofertas se recepcionarán por la MED (<https://portal.gba.gov.ar/seccion/organismo/471/>), mientras que los sobres N° 2 deberán entregarse físicamente en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 PB de la ciudad de La Plata, en ambos casos hasta el día 6 de octubre de 2025 a las 11:00.

Apertura de sobres: El día 6 de octubre de 2025, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>.

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: compras@mhydu.gba.gov.ar.

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

sep. 12 v. sep. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 14/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0732-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/25 - Proceso de Compra PBAC 527-0732-LPU25, la Contratación tendiente a lograr el Servicio para la Organización y Producción Integral del Acto de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2025 en su 34ª Edición, Fiesta de Adultos Mayores y Fiesta PCD, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Mil Trescientos Veinticuatro Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Veintidós con 00/100 (\$1.324.120.222,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 17 de septiembre del 2025 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-120-GDEBA-SSTAYLMDCGP
Expte. EX-2025-28445307-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 12 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/25 - bajo los expedientes: EX-2023-27036236-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-27223269-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-27223349-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Contratación de un Servicio de Suscripción a Google Cloud Premium, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil 00/100 (\$2.687.826.000,00), que equivalen a Un Millón Seiscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Unidades de Contratación (UC 1.602.758,50) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones. Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Autorizada por RESO-2025-12294-GDEBA-SSAYRHDGCYE.

EX-2023-27036236-GDEBA-SDCADDGCYE; EX-2023-27223269-GDEBA-SDCADDGCYE; EX-2023-27223349-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 12 v. sep. 16

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0598-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto. Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Suscripción y Soporte de Licencias VMWARE, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-31409575-GDEBA-GAYCARBA .

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de septiembre del 2025 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 74/25.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-25379425-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Alquiler de Ómnibus para Traslados Torneos Bonaerenses conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente pliego y el anexo.

Valor de pliego: Dos Millones (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2025. - Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 06/10/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien, en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de septiembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2086864/2025.

sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Módulos Alimentarios para ser entregados a Personas y Familias en Situación de Extrema Vulnerabilidad Social en el distrito.

Presupuesto oficial: \$386.700.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Mil con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/09/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/09/2025

Fecha de apertura de ofertas: 29/09/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/09/2025 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025. Adquisición de Máquina Excavadora.

Presupuesto oficial: \$ 149.500.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: serviciospublicos@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 6 de octubre de 2025 a las 12:00 hs. Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de la ofertas: Hasta el 06/10/2025 a las 11:30 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-0408/2025

sep. 12 v. sep. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 11/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025, modalidad de Orden de Compra Abierta - Autorizada por RESO-2025-4236-GDEBA-DGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la contratación del Servicio de Transporte Fluvial exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Diecisiete Mil Veintiún Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Diez con 80/100 (\$17.021.904.910,80), que equivalen a diez millones ciento cincuenta mil doscientas once con 63/100 Unidades de Contratación (UC 10.150.211,63) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expedientes: EX-2025-26416434-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-26983973-GDEBA SDCADDGCYE y EX-2025-26984115-GDEBA-SDCADDGCYE.

sep. 15 v. sep. 17

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 6/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2025, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente a los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025, para cubrir las necesidades

de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$420.000.000 (\$ Cuatrocientos Veinte Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de septiembre de 2025 y hasta las 11:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 192/2025

Expediente N° 070-192-2025.

sep. 15 v. sep. 17

Licitación Privada N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025 tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para los Módulos del Programa MESA Octubre y Noviembre 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$231.247.750 (\$ Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de septiembre de 2025 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$300.000,00 (Trescientos Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por disposición N° 193/2025.

Expediente N° 070-193-2025.

sep. 15 v. sep. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público. Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16; la obra consiste en la Construcción de un SUM de 200 m2 aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un Espacio Público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 3 de octubre de 2025 al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU.

sep. 15 v. oct. 3

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 105/2025 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105/2025 SAMO - Fondos Propios, donde se pretende la contratación de la Reparación de Ascensores Pab. Bossio solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A.

Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas., en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. en el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Seis Millones con 00/100 (\$296.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1227-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-28712941-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 17/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 15/07/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de septiembre del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Novecientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 92/100 (\$86.912.968,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-736-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-22820232-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adq. Insumos para los Servicios de Neonatología, UTI, UTIP, UCO, Guardia, Clínica Médica y Anestesia, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/09/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Diez con 10/100 (\$50.793.710,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1318-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-27360752-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025 Subsecretaría Administrativa, tendiente a la Compra de Mobiliarios para Consultorios, Período desde 01/10/2025 hasta el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 (\$33.607.824,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-23-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2025-18824283-GDEBA-HSEDRMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Insumos Ropería, para cubrir el Período de 26/08/2025 - 31/12/2025 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/09/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$49.963.655,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-1711-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-22829831-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 28/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la contratación del Servicio Fúnebre Municipal que contempla Servicios de Sepelios que incluyen Provisión de Ataúd, Traslados y el Alquiler de la Sala Velatoria, promovido por la Jefatura de Gabinete.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 centavos (\$100.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Dieciséis con 00/100 centavos (\$220.767.016,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9048/2024.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 25/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento, Limpieza y Reparación de Alcantarillas de los Caminos Rurales del Partido de Olavarría

Presupuesto oficial: \$314.600.000,00

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 29/09/2025 hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 01/10/2025 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 1° de octubre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública N° 3/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 para la Obra: Refacción General Ampliación Hogar Huellas 2025: 1° Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$510.200.000.- (Pesos Quinientos Diez Millones Doscientos Mil).

Apertura: El día 7 de octubre de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 70/2025**

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 70/2025 - Segundo Llamado por la Adquisición de Tomógrafo Helicoidal Computarizado, destinado al Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de octubre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$216.750.000,00

Valor del pliego: \$238.425,00.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 24 al 30 de septiembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1 al 6 de octubre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 16632/25.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 47/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Montaje de Redes Principales de Instalaciones para el Hospital Municipal de Alta Complejidad de Tigre sito en Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - Ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$11.567.601.800,00 (Pesos Once Mil Quinientos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos con 00/100).

Valor del pliego: \$11.567.601,80 (Pesos Once Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Uno con 80/100).

Fecha de apertura: 8 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/10/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0039497/2025.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/25 por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados Centrales para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$175.800.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$175.800,00

Presentación y apertura: 29 de septiembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3096-2025.

sep. 15 v. sep. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.415**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.415. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 08/10/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$80.191.-

Fecha tope para efectuar consultas: 01/10/2025

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.241.

sep. 15 v. sep. 16

Licitación Privada N° 12.580

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sobres de Papel.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Fecha de apertura: 03/10/2025 a las 11 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/09/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.352.

AGUAS BONAERENSES**Licitación Privada N° 60/2025**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Licitación Privada N° 60/2025 Adquisición de Insumos Bacteriológicos para Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de septiembre de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$140.874.600,00 más IVA

La fecha de apertura será el 3 de octubre de 2025.

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; GALLO, LORENA GABRIELA, DNI 30.133.001, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Septiembre de 2025. Leonardo Francisco Tabernig, Secretario.

sep. 12 v. sep. 16

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que INMACULADA FRANCISCA FRAGASSO, DNI 13581331, con domicilio en Av. 44 N° 1072 13° B La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a Farmacia Avenida 72 S.C.S., con domicilio en Av. 72 N° 751 (esq. 10) La Plata, el fondo de comercio de Farmacia Fragasso, sita en Av. 72 N° 751 (esq. 10) La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Inmaculada Francisca Fragasso, DNI 13581331, Vendedora; Bruno Ariel Spagnuolo, DNI 35130250, Representante Legal, Compradora.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de taxi. WERKMANN MARÍA NATALIA, DNI 29.159.300, domicilio Aguado 619 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 403 asignado a la parada 10, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Kifer Juan Ernesto, DNI 13.744.050 domicilio Piedrabuena 874 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T° 12 F° 174 CABB; Werkmann María Natalia, DNI 29.159.300; Kifer Juan Ernesto, DNI 13.744.050.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio. JOAN LUCAS PALESE BARTHALOT, CUIT 20-92472083-3, transfiere Fondode Comercio código de rubro MSM 5001, Cancha de Fútbol y código de rubro MSM 5007, Cancha de Tennis, número de cuenta 60108/0-, sito en calle Av. San Martín 2170, Bella Vista - ptdo. de San Miguel - pcia. de Buenos Aires, a Valentin Terrizzano. CUIT 20-40308868-5. Reclamos de la Ley en el mismo. Joan Lucas Palese Barthlot, CUIT 20-92472083-3, Valentin Terrizzano, CUIT 20-40308868-5.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RIVAROLA HÉCTOR HERNÁN, DNI 37.338.863, CUIL 20-37338863-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Barbería denominado Gitano's, ubicado en Av. Belgrano 639, Garín, partido de Escobar, al Señor Rojas Carballo Derlis Moises, DNI 94.959.575, CUIL 20-94959575-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Héctor Hernán Rivarola, DNI 37.338.863. Derlis Moises Rojas Carballo, DNI 94.959.575.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. CIRONE ELBIO ORLANDO, CUIT 20-21728806-2, transfiere Café Bar ubicado en Madariaga 794/796/798, Page 306, El Palomar, Morón a Zapatero Andrea Fernanda, CUIL 27-29279481-4. Reclamos de ley en el mismo. Cirone Elbio Orlando, DNI 21728806; Zapatero Andrea Fernanda, DNI 29279481.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **San Justo**. La Sra. DI SABATINO GRACIELA ANGELA, CUIT 27103552402, domicilio Av. J. B. Alberdi 4100 CABA, transfiere al Sr. Acevedo Virgilio, CUIT 20185183425, domicilio C. Díaz 5192, CABA, el Fondo de Comercio rubro Venta de Art. de Limpieza y Perfumería en Ocampo 3106, San Justo. Exp. Hab. 7472/24. San Justo, 1° de septiembre 2025. Di Sabatino Graciela Ángela, 10355240; Acevedo Virgilio, 18518342.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de remis. RANDISI OSCAR ALBERTO, DNI 20.317.202, con domicilio en calle Estomba N° 3869 de la ciudad de Bahía Blanca, titular del legajo de remis R-006, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Randisi Ailín Lucía, DNI 42.621.134, con domicilio en calle Estomba N° 3869 de la ciudad de Bahía Blanca. Abogada interviniente: De Mirta Rocio Micaela (T° XXI F° 183 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Moreno N° 375 de Bahía Blanca). Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la letrada interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Randisi Oscar Alberto, DNI 20.317.202; Randisi Ailín Lucía, DNI 42.621.134.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ABRIL ALDANA NEGRETE, CUIT 27-38939049-1, transfiere a Luis Alberto Rabaschino, CUIT 20-31034726-5 el Fondo de Comercio de Indumentaria Femenina sito en Av. Villanueva N° 1650, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abril Aldana Negrete, CUIT 27-38939049-1; Luis Alberto Rabaschino, CUIT 20-31034726-5.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES DE RIQUEZA AUSTRAL LIMITADA, CUIT 30-71484180-3, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados Las 24 Horas Limitada 30-71909467-4 el fondo de comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería, sito en Av. San Martín, N° 225, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Agustina Palacio, Presidente, Coop. Producciones de Riqueza Austral Ltda., CUIT 30-71484180-3; Sergio Alberto Petruccelli, Presidente, Coop. Panificados Las 24 Horas Ltda. CUIT 30-71909467-4.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES DE RIQUEZA AUSTRAL LIMITADA, CUIT 30-71484180-3, transfiere a Cooperativa de Trabajo Panificados Las 24 Horas Limitada 30-71909467-4 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de Productos de Panadería, sito en Av. San Martín, N° 3297, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Agustina Palacio, Presidente, Coop. Producciones de Riqueza Austral Ltda., CUIT 30-71484180-3. Sergio Alberto Petruccelli, Presidente. Coop. Panificados Las 24 Horas Ltda., CUIT 30-71909467-4.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LADEDA HORACIO JOSE transfiere a Ladedda Pablo Daniel el local rubro Perfumería sito en 91, San Lorenzo 2186, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ladedda Horacio Jose, DNI 4.429.077; Ladedda Pablo Daniel, DNI 27.790.145.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Olivos**. 07/07/2025. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento por lo establecido en la Ley 11.867, el Sr. ALEJANDRO WICHMANN, Responsable Inscripto, CUIT N° 20-16528250-8, con domicilio en Liniers 296, 2 D, Florida, Vicente López, en su carácter de propietario del fondo de comercio del negocio del rubro de Comercialización de Productos de Pesca y Casa Deportiva, Deportes Al Aire Libre, Artículos de Pesca y Out Door, Ropa Deportiva, Náutica, Camping y Afines, con domicilio en Blas Parera 3081/83/85 Distrito C1B de la localidad de Vicente López, vende en este acto a Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9, con domicilio legal en calle Rojas N° 113 (C1105AAC), CABA, representada en este acto por la Sra. Viviana Miriam Ellacopulos, CUIT N° 27-20745234-9 vende el citado Fondo de Comercio. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Alejandro Wichmann, CUIT N° 20-16528250-8; Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9. Alejandro Wichmann, CUIT N° 20-16528250-8. Fishing Time S.R.L., CUIT N° 30-71895753-9.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma MAKIRA S.R.L., CUIT N° 30-71446656-5, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.196 de Moreno, Buenos Aires, representada por Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita a la firma Pianna Calzados S.R.L., CUIT N° 30-71843387-4, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 11.440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro Zapatería con domicilio en Martínez Melo N° 2 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-158790-M-2014, Cuenta de Comercio N° 30714466565. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, Socio Gerente, Cedente; Irueta Fernando Carlos, DNI N° 34.497.675, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor HUANG ZHANGKANG, DNI N° 95.723.533, CUIT N° 20-95723533-7, con domicilio en Pedro Whelan N° 636 de General Rodríguez, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Chen Yanling, DNI N° 95.713.381, CUIT N° 27-95713381-4, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 5356 de San Martín, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Cayena N° 2041 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-207277-H-2018, Cuenta de Comercio N° 95723533. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Huang Zhangkang, DNI 95.723.533, Cedente; Chen Yanling, DNI 95.713.381, Cesionario. sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Matanza. ANA MARÍA FARRONI, LILIAN DELIA GIARDINA y VIVIANA GIARDINA, CUIT 33-54045192-9 transfieren Fondo de Comercio a Energy Full S.R.L., CUIT 30-71899466-3 (Representante legal Saltalamacchia Martín, DNI 28061502), sito en Av. de Mayo N° 2651, Ramos Mejía, con rubro Estacion de Servicio, reclamos de ley en el mismo. Ana María Farroni, DNI 02932087, Socia (Vendedor); Lilian Delia Giardina, DNI 13885676, Socia (Vendedor); Viviana Mabel Giardina, DNI 11280091, Socia (Vendedor); Saltalamacchia Martín, DNI 28061502, Socio de Energy Full S.R.L. (Comprador). sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Matanza. ANA MARIA FARRONI, LILIAN DELIA GIARDINA y VIVIANA GIARDINA, CUIT 33-54045192-9 transfieren Fondo de Comercio a Energy Full S.R.L., CUIT 30-71899466-3 (Representante Legal Saltalamacchia Martín, DNI 28061502), sito en Av. de Mayo N° 2651, Ramos Mejía, con rubro Minimercado en estación de servicio, Reclamos de Ley en el mismo. Ana Maria Farroni, DNI 02932087, Socia (Vendedor); Lilian Delia Giardina, DNI 13885676, Socia, (Vendedor); Viviana Mabel Giardina, DNI 11280091, Socia (Vendedor); Saltalamacchia Martín, DNI 28061502, Socio de Energy Full S.R.L. (Comprador). sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora ROMAGNOLI CAROLINA ALEJANDRA, DNI N° 22.530.657, CUIT N° 27-22530657-0, con domicilio en Leandro N. Alem N° 2.551 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Gloza Federico Carlos, DNI N° 29.126.389, CUIT N° 20-29126389-6, con domicilio en Bouchard N° 490 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería y Rapipago, con domicilio en Mariano y Luciano De la Vega N° 540 - Local N° 3 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-112931-R-2011- Cuenta de Comercio N° 22530657. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Romagnoli Carolina Alejandra, DNI N° 22.530.657, Cedente; Gloza Federico Carlos, DNI N° 29.126.389, Cesionario. sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - General Rodríguez. LEIVA CECILIA NOEMÍ, DNI 30.118.881, transferencia de Fondo de Comercio a Chazarreta Héctor Rene, DNI 27.297.196, domicilio comercial Bernardo de Irigoyen 1062 General Rodríguez, rubro Salón de Belleza, Leg. Municipal 4050-0257724. Leiva Cecilia Noemí, DNI 30.118.881; Chazarreta Héctor Rene, DNI 27.297.196. sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que DA COSTA E HIJOS S.A. (CUIT 30-65802234-9), transfiere a Surgas S.A. (CUIT 30-64456524-2), el fondo de comercio de la Sucursal ubicada en Ruta Prov. N° 36 N° 9671 e/Calle 1286 y Calle 1288, localidad San Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Partidas 66879, 6880, 66881 y 66882. Nom. Cat.: Cir.V, Secc. U, Manz. 4, Parc. 1ª. Inscripto en la Munic. Fcio. Varela, por Decreto 1690/19 de fecha 18-12-2020. Rubro Estación de Servicio Dual (Líquido y GNC), anexo Minimercado, Venta de Hielo Embolsado y Venta de Comidas Rápidas, Legajo N° 15759. Reclamos de Ley en el Domicilio indicado. Da Costa e Hijos S.A., Guillermo Da Costa, Presidente, DNI 22.555.141, Vendedor; Surgas S.A. Comprador, Surgas S.A., Luis Da Costa, Presidente, DNI 20.170.580, Comprador. sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - San Juan Bautista. Se hace saber que DA COSTA E HIJOS S.A. (CUIT 30-65802234-9), transfiere a Surgas S.A. (CUIT 30-64456524-2), el fondo de comercio de la Sucursal ubicada en Av. (144) Senzabello N° 2369 entre calle 145- Arenales y Ruta Prov. N° 36, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Bs As, Partida 207365, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. H, Manz. 15, Parcela 1a. inscripto en el la Municipalidad de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. por Decreto 1689/19, de fecha 18/12/2020 - Rubro Estación de Servicio Dual (Líquido y GNC), anexo Minimercado, Lubricento, Venta de Hielo Embolsado y Venta de Comidas Rápidas, habilitado según Plano de Obra Civil de Fecha 09/03/1999 - Legajo N° 15365. Reclamos de Ley en el Domicilio indicado. Da Costa e Hijos S.A., Vendedor; Surgas S.A. Comprador. Da Costa e Hijos S.A., Guillermo Da Costa, Presidente, DNI 22.555.141, Vendedor; Surgas S.A., Luis Da Costa, Presidente, DNI 20.170.580, Comprador. sep. 15 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - Quilmes. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, QUITRAL-COM S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Garibaldi 199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As., comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC ubicado en la Avenida de los Quilmes y calle Pilcomayo N° 1, Bernal, partido de Quilmes, prov. Bs. As. a favor de Janosoil S.R.L., Matrícula 163942 DPPJ, CUIT 30-71863886-7, con sede en la calle Olavarría 220 localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, Oposiciones de ley: lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Conesa N° 238, P. 8°A, Quilmes Bs. As. Alejandro Corda, Abogado. sep. 15 v. sep. 19

COOPERTEI S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT (30-71871903-4). De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 26 de agosto de 2025 se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria, en primera y en segunda convocatoria, a celebrarse en los términos de los arts. 67, 234, 235, 236, 237, sgtes. y ccdtes. LGS con fecha 29 de septiembre de 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15:05 en segunda convocatoria -en el domicilio emplazado en la calle La Portada N 4215 de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires-, a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA: Asamblea General Ordinaria

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico N 1, cerrado el día 31 de diciembre 2024. Puesta a disposición de la memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme art. 67 LGS -en el horario de 11 a 13 hs. para el retiro de la misma-. Motivos de la convocatoria demorada.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Aprobación de la gestión desempeñada por los miembros del Directorio.

5) Honorarios del directorio.

Para la Asamblea General Extraordinaria:

1) Tratamiento y consideración de participación de la sociedad como fiduciaria en proyecto de fideicomiso presentado y propuesto al directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, con al menos tres días de antelación, en el domicilio social de la firma, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 13 horas. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Leonardo Ezequiel Antonelli, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

INTERDIS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del 2025 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Determinación del número de integrantes del Directorio. Designación de autoridades.

Presidente Miguel Ángel Lafalce.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

sep. 10 v. sep. 16

5 DE SEPTIEMBRE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.

4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

sep. 10 v. sep. 16

TUIDARO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Tuidaro S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social, sita en calle 7 N° 1494, de la localidad de La Plata provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración y tratamiento de documentación de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 4) Remuneración del directorio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Juan Carlos Mon, Presidente. La Plata, provincia de Buenos Aires, 5 de septiembre 2025.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe situación edilicia del quincho.
3. Proyectos ampliación edificios de guardia, gimnasio y quincho. Re-adequación del Plan de obras y reformas en ejecución. Su financiamiento y plazos de ejecución.
4. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

AMIGOS DEL SANTUARIO DE SAN ISIDRO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se Convoca a Asamblea de socios Auto convocados para normalizar la institución. Se convoca para el día 17 de octubre de 2025, en la Sede legal sita en Eifflein N°2431 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; a las 18 horas en primera Convocatoria, y 19 horas en segunda convocatoria, a todos aquellos socios que puedan acreditar dicha calidad; por el período comprendido desde la fundación de la entidad hasta el año 2011; Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del Expediente. 21.209-20199; Legajo N° 4/106899; fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Motivos de la convocatoria;
- II) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
- III) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.

Ricardo Luis Graziani, solicitante de la regularización.

sep. 12 v. sep. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 29 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2022.
6. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
9. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
10. Definir en forma expresa y prorrogar de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
11. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación, Edificación y Costas.
12. Proyecto integral de reforma del SUM y de los espacios deportivos y recreativos.
13. Eliminación de espacio de bicisendas del barrio.
14. Ingreso del personal de obra y proveedores de la construcción por el acceso de camiones.
15. Apertura de pileta temporada 2025/2026.
16. Proyecto de videovigilancia interna del barrio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 30/06/2022 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 09 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Aníbal Roberto Gómez. Presidente.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

AGROMECAÁNICA DEL OESTE S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle L. N. Alem N° 62, Salliqueló, pcia. de Bs As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 24 de septiembre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Presidente Alejandro R. Gabarini, DNI 4.161.389; Pellegrini y Marconi Salliqueló.

sep. 12 v. sep. 18

LEONARDO CAVALLARO S.C.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 8:00 hs. en la sede social sita en calle 19 N° 1533 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.-
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30.4.2025.-
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período. Remuneración al directorio.-
4. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30.4.2025.-
5. Aumento de capital social y reforma del Artículo 4° del Estatuto.-

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba.

No está comprendida en el Art. 299 L.G.S.

Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 C.A.L.P., autorizada por Acta de Directorio del 27.8.2025.

sep. 12 v. sep. 18

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 07 de octubre de 2025 a las 12:30 hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.
- 6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S.

El Directorio - Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 12 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 16 de octubre de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento y votación para construcción de una cancha de Pádel vidriada con suelo de alfombra e iluminación LED, a ubicarse en la zona deportiva.
- 2) Tratamiento y votación para construcción de una cancha de fútbol 7 con suelo de alfombra sintética a ubicarse lindera a la cancha de fútbol 11.
- 3) Tratamiento y votación sobre la concesión vigente del espacio del house destinado a gimnasio, la cual vence a fin de año, para decidir su extensión por cinco años más.
- 4) Análisis y votación sobre la reubicación del gimnasio en la planta baja, utilizando una parte del salón de fiestas para dicho destino, con el objetivo de ampliar su superficie y el traslado de las clases actualmente dictadas en planta baja hacia la planta alta.
- 5) Destino de la otra parte del salón de planta baja para la creación de un espacio social destinado a actividades como café, despensa, comidas rápidas u otros usos de similar finalidad.
- 6) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 7) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

sep. 12 v. sep. 18

ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N°9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Muelles) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158, el día 30 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31/3/2023.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 11, cerrado el 31/3/2024.
9. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
10. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
11. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.
12. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.

13. Definir en forma expresa y prorrogar de jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

14. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.

15. Árboles de alineación. Reposición por la administradora a cargo del frentista.

16. Incorporación de vallas de control de velocidad.

17. Proyecto integral de ampliación del SUM y de los espacios deportivos y recreativos. Fondo específico de financiamiento y apertura de cuenta bancaria.

18. Apertura de pileta temporada 2025/2026.

19. Recotización y financiación del proyecto de videovigilancia del barrio. Apertura de cuenta bancaria.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/3/2023 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/3/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 8 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

sep. 12 v. sep. 18

COPOBA LTDA.

Asamblea Electoral de Distritos y Regiones

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuestos en el Art. 30 del Estatuto Social vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA) y en los términos de la Ley 20.337 en su art. 48 y otros, el Consejo de Administración en su reunión N° 853 del día 06/09/2025, resolvió llamar a Asamblea Electoral de Distritos y Regiones para el día 10/10/2025 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Delegados de CO.PO.BA.

1- La documentación y padrones de asociados relacionado con la convocatoria, deberá ser puesta a disposición de los asociados en la Sede Central de la Cooperativa y en todos los Distritos y Regiones de ésta, con 20 días de anticipación a la realización de la Asamblea. En aquellos Distritos en los que no hubiere Delegaciones se solicitará la colaboración a la Jefatura Departamental de la Jurisdicción o cualquiera sea la denominación de la Dependencia que se creare en su reemplazo. Además, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

2- Esta Asamblea será presidida por un Presidente y Fiscal designados por las distintas listas existentes en la oportunidad del acto. El Presidente será elegido por simple mayoría de asociados del Distrito, o con sólo los presentes, si una hora después de convocada no se reuniera aquel número.

3- Cada asociado podrá intervenir en ella con voz y voto; deberá tener para ello integrada por lo menos una cuota social suscripta y un mínimo de seis (6) meses ininterrumpidos como asociado y cuota social al día. El Consejo de Administración le otorgará previamente el certificado de tal cuota social; o tarjeta credencial con su identidad, en la que constará esa condición, si el asociado lo requiere.

4- Los Delegados que elija la Asamblea será por voto secreto y a simple pluralidad de sufragios, siendo elegido en dicha Asamblea por listas completas que se hayan presentado previamente. No podrán los propuestos para Delegados, estar afectados por las incompatibilidades previstas para los Consejeros ni Síndicos. Asimismo, deben tener un mínimo de dos (2) años ininterrumpidos como asociados para ser propuestos en dicho lugar. Las listas serán presentadas al Consejo de Administración para su aprobación antes de los doce (12) días de la elección, con certificación de escribano público o juez de paz de las mismas y copia de documento de identidad de los integrantes con firma original de cada uno de ellos; el consejo dentro de las setenta y dos horas se expedirá y si hace objeciones a los presentados, estos tendrán cinco (5) días corridos, sin contar domingos ni feriados, para subsanarlas.

5- Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera sea el número de cuotas sociales que posea y votará en el Distrito de su domicilio y Región, según el padrón correspondiente que confeccionará para ello la Cooperativa. Los distritos podrán ser divididos en secciones o regiones por el Consejo de Administración si resulta de interés para el ejercicio de los derechos electorales de los asociados.

6- Serán elegidos en esta Asamblea Delegados titulares y suplentes a razón de uno (1) hasta mil quinientos (1.500) asociados con derecho a voto, no computándose las fracciones y asignándose un mínimo de un Delegado por cada distrito o región. Los lugares donde se realizarán las Asambleas de Distrito, que además debe haber un mínimo de cinco (5) asociados dentro del padrón oficial entregado por el Consejo de Administración de CO.PO.BA., serán los siguientes lugares - regiones: 1) REGIÓN (AMBA) NORTE: a) ZÁRATE-CAMPANA (integrada por los partidos de Zárate, Campana y Escobar. b) PILAR (Pilar, Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz. c) CONURBANO NORTE (Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López). d) SAN MARTÍN (San Martín y Tres de Febrero). 2) REGIÓN (AMBA) OESTE: a) MORENO (Moreno y General Rodríguez). b) MORÓN (Morón, Hurlingham e Ituzaningo). c) LA MATANZA. d) MERLO (Merlo, Marcos Paz y General Las Heras). 3) REGIÓN (AMBA) SUR: a) ALMIRANTE BROWN (Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza). b) LANÚS (Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda). c) QUILMES (Quilmes, Berazategui y Florencia Varela). 4) REGIÓN ATLÁNTICA a) CHASCOMÚS (Chascomús, Magdalena, Punta Indio, Lezama y General Belgrano). b) DOLORES (Dolores, Tordillo, Maipú, General Guido, Pila y Castelli). c) PINAMAR (Pinamar, Villa Gesell, General Juan de Madariaga,

General Lavalle y La Costa). d) MAR DEL PLATA (General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita). 5) REGIÓN INTERIOR CENTRO a) TANDIL (Tandil, Rauch, Ayacucho y Benito Juárez). b) AZUL (Azul, Las Flores, Tapalqué y Olavarría). c) 25 DE MAYO (25 de Mayo, Roque Pérez, Saladillo, General Alvear y Bolívar). d) GUAMINÍ (Guaminí, Daireaux, Adolfo Alsina, Salliqueló, Tres Lomas y Pellegrini). 6) REGIÓN INTERIOR NORTE a) SAN NICOLÁS (San Nicolás, Ramallo, San Pedro y Baradero). b) PERGAMINO (Pergamino, Arrecifes, Salto, Rojas y Colón). c) EXALTACIÓN DE LA CRUZ (Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Capital Sarmiento). d) MERCEDES (Mercedes, Luján, San Andrés de Giles, Suipacha, Navarro, Chivilcoy y Alberti). e) JUNÍN (Junín, Chacabuco, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem y General Arenales). f) PEHUAJÓ (Pehuajó, Hipólito Irigoyen, Carlos Casares, 9 de Julio y Bragado). g) TRENQUE LAUQUEN (Trenque Lauquen, Rivadavia, Carlos tejedor y General Villegas). 7) REGIÓN INTERIOR SUR a) NECOCHEA (Necochea, Lobería y San Cayetano). b) TRES ARROYOS (Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Gonzales Chaves). c) CORONEL SUÁREZ (Coronel Suárez, General La Madrid, Laprida, Coronel Pringles, Saavedra y Puán). d) BAHÍA BLANCA (Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Tornquist, Villarino, y Patagones). 8) REGIÓN CAPITAL a) LA PLATA (La Plata, Ensenada y Berisso). b) SAN VICENTE (San Vicente, Coronel Brandsen, General Paz, Monte Lobos, Cañuelas y Presidente Perón). Se desarrollará en el distrito de cada región que más asociados hubiere según el padrón electoral elaborado por Copoba. En aquellos Distritos que no hubiera Delegaciones, se solicitará la colaboración de las Jefaturas Departamentales respectivas o cualquiera fuera la denominación de la Dependencia creada en su reemplazo, para realizarlas en las mismas.

7- El escrutinio del acto electoral será realizado por la Comisión Escrutadora que designe la Asamblea. De ello se dejará constancia en el acta que firmarán el Presidente y Fiscales y dos asociados presentes que elija la misma Asamblea. Se ajustarán a un formulario uniforme para todas las Asambleas electorales distritales (de acuerdo a cada Región) que confeccionará el consejo de Administración debiendo contener la identidad de los Delegados electos, número de votos obtenidos, votos en blanco y anulados y cualquier otra novedad producida.

8- Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá suscribir el libro de asistencia.

9- Cada asociado podrá votar por sí y por otros dos asociados en condiciones de hacerlo, que le hayan otorgado poder especial ante el Juez de Paz o autoridad policial con grado no inferior a Jefe.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

sep. 15 v. sep. 16

DON TOMÁS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 1° de octubre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
 - (2) Reforma del estatuto: cambio de jurisdicción y modificación del domicilio social.
 - (3) Otorgamiento de Poder Amplio de Administración y Disposición a favor del accionista Manuel Balestra, DNI 31.043.787.
- A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el Art. 238 LGS.
- Adrian Sergio Funes, DNI 17.919.782, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de construcción de SUM área deportiva, ratificación de propuesta aprobada en Asamblea del 08/04/2025. Financiación.
3. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a

Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 15 v. sep. 19

SOCIEDADES

NATURA COSMÉTICOS S.A. Y COSMÉTICOS AVON Sociedad Anónima Comercial e Industrial

POR 3 DÍAS - Se rectifican los edictos de Natura Cosméticos S.A., CUIT 30-67775729-5, y Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, CUIT 30-51698467-4, publicados en el B.O. de la Nación según aviso N° 37665/25, en el Diario La Prensa y en el B.O. de la PBA, los días 3/6/25, 4/6/25 y 5/6/25, conforme el artículo 83, inciso 3°, de la Ley 19.550, para dejar constancia de la correcta valuación del pasivo y del activo de las sociedades según balances cerrados al 31/12/2024, cuyos montos están expresados en miles de pesos: (i) Natura Cosméticos S.A.: Activo: \$341.676.515; Pasivo: \$151.658.155; Patrimonio Neto: \$190.018.360; y, (ii) Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial: Activo: \$123.532.229; Pasivo: \$128.288.112; Patrimonio Neto: (\$4.755.883). Asimismo, se deja constancia que el capital social de Natura Cosméticos S.A. al momento de la fusión es de \$797.752.877, y se mantiene igual como consecuencia de la misma. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

sep. 11 v. sep. 15

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento de los señores accionistas que según Asamblea Extraordinaria de fecha 05/09/25 se ha resuelto proceder al aumento del capital social. En consecuencia, se concede un plazo de 30 días para el ejercicio del derecho de preferencia, a contar en los términos del art. 194 de la Ley 19.550. Cdor. Héctor Osvaldo Cacace.

sep. 12 v. sep. 16

NUESTRO CAMPO S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 15/01/2025 se redujo el capital social de \$3.340.000 a \$1.770.200 y ref. art. 4°, Nuestro Campo S.A., inscripta el 08/03/2010 bajo matrícula 97.541 sede en calle 34 N° 542 Ameghino. Estado Patrimonial al 31/12/2024 Activo \$695.879.465,26 Pasivo \$0; desp. de la reducc. Activo \$695.879.465,26 Pasivo \$ 0, con igual razón social y domicilio. Dra. María del Carmen Natoli: Contadora. María del Carmen Natoli Contadora Tomo 49 folio 222CPCEPB.

sep. 12 v. sep. 16

ERIKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 8/09/2025 "Eriki S.R.L." - calle Concepción Arenal N° 6449 MdP Gral. Pueyrredon, Bs. As. 1) Santiago Andrés Zoratto, 7/05/1997, DNI 40.455.012, CUIT/CUIL 20-40455012-9, empleado, domicilio Av Independencia N° 2073 8vo D; Esteban Marcos Arrieta, 1/10/1997, DNI 40.830.430, CUIT/CUIL 20-40830430-0, programador y diseñador freelance, domicilio González Guerrico N° 2557; Ezequiel Agustín Muñoz, 13/08/1998, DNI 41.333.050, CUIT/CUIL 20-41333050-6, empresario, Concepción Arenal N° 6449. Todos argentinos, solteros y domicilio en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Comercio exterior: a) La importación, exportación, intermediación comercial y comercialización de mercaderías, bienes, materias primas, maquinarias, artículos de consumo; b) la prestación del servicio integral de comercio exterior, estudio de mercado, costo y presupuesto de importación y exportación, clasificación de mercadería. II) Comerciales: compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de instrumentos musicales, equipos y accesorios de audio, artículos de iluminación y tecnología; III) Importadora y exportadora: Actuar como importadora y exportadora, ajustándose a las normas vigentes en la materia; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$6.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/08. 6) Org.Adm.: Gte. Santiago Andrés Zoratto por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PAMOPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud del edicto publicado el 21-5-25 se rectifica el mismo conforme lo siguiente: Por error se consigno únicamente como gerente a Elvío R. Palacios; debió consignarse: Se designan Gerentes a Luis Adolfo Pastormerlo; Otárola Lucila Belén; Matamala Jessica Alejandra; y a Elvío Ricardo Palacios, quienes fijan domicilio especial en Roca 974 Tandil, Bs. As. Autorizado: Juan Pablo Pastormerlo, Abogado CATL T° VII F° 164.

NUTRICIÓN CUIDADOS Y SALUD PHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 7/10/2024: Desig. autor. y distrib. de cargos: Karina Cicutin: Dir. Tit. y Pte.; Matías Ezequiel Selma: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

OSITO AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Esc.156 F. 19/8/25, Art. 60 Acta F.30/4/24 Presidente: Horacio Alfredo Caffaro y Director Suplente: Christian José Caffaro. Fdo Horacio Alfredo Caffaro, Presidente.

DISTRIBUIDORA GRAND BOURG S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/04/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 30/04/2025 se aceptaron los cargos así: Presidente: Jacqueline Ludmila Carbonatto y Director Suplente: Alejandro Antonio Carbonatto. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MX QUETZAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento del liquidador. Por Acta de Reunión de socios del 8/5/2023; la socia única y gerente de la entidad Adriana Noemi Villarreal, decide disolver la entidad, designando como liquidadora a Adriana Noemi Villarreal, argentina, nacida el 8/10/1961, DNI 14.774.823, CUIT 27-14774823-1. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PAUMA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Desistimiento de inscripción de Aumento de Capital y Reforma. Por decisión de la entidad se comunica a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2/09/2025, el desistimiento de la inscripción en la del aumento de capital y reforma del artículo cuarto del Estatuto Social decidido en Asamblea General Extraordinaria del 14/07/2024. Firmante: Contador Público Nacional Jorge Luis Orozco, inscripto en la matrícula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

CIRUJANOS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Pablo Travani, 11/10/88, DNI 34.135.788 y Barbara Daniela Rabinovich, 28/9/87, DNI 33.284.192; argentinos, oftalmólogos, casados, Corrientes s/n Lote S5 Mzna 4 Barrio Club de campo El Nacional, General Rodriguez. 2) 5/9/25. 3) 2 de abril 932 General Rodriguez. 4) I) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área oftalmológica y afines, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad. La fabricación, elaboración, importación, exportación, alquiler y comercialización de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, oftalmológico, y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. II) Compra, venta, construcción, refacción, reacondicionamiento, administración y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también subdividirlos por cualquier reglamentación vigente y/o someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. 5) 99 años. 6) \$316.000.000. 7) Gerentes Federico Pablo Travani y Barbara Daniela Rabinovich por todo el plazo de duración de la sociedad. Fisc Art. 55 LGS. 8) 31/3. Guillermina López Inguanta, Contadora, T 142 F 43 CPCEPBA.

SK2 BAHÍA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 61 de fecha 18/06/2025, se decidió el cambio de sede social de SK2 Bahía Desarrollos, trasladándose a calle Witcomb 1723 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Representante legal socia Gerente María Belén Sclavi, DNI 20.589.157.

PRFV LINERS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta directorio del 7/8/25 se resolvió fijar sede en calle General Manuel N. Savio N° 2750, localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, prov. de Bs.As. José Romano Yalour, Abogado. Autorizado.

RINA TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Gambatese nacido el 22/12/78. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 C.A.M., Abogada autorizada.

MELENDI & ARTEAGA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 8/09/25. 2) Sede: 14 N° 1326, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Paul Melendi, arg., nac. 04/07/1990, DNI 35.334.308, CUIT 20-35334308-2, solt., técnico en laboratorio, domic. 14 N° 1326, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., y Ana Karina Arteaga Vizcaya, venezolana, nac. 07/04/1992, DNI 95.376.319, CUIT 27-95376319-8, solt., informática, domic. 14 N° 1326, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Obj.: A) Comercial: elaborac., procesam., vta., expendio de comid. para llevar y comid. rápid. (fast food), sushi, comid. orient. y afines, ya sea de forma presenc., delivery o take away, así como la import., export. y vta. de insum. relac. con la activ., pud. otorgar y explot. franquic. B) Alimentos y bebidas: Comp., vta., fraccionam., consignac., import., export. y distrib. de vinos, licores, bebidas

con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comest. y toda clase de conserv. y prod. comestibles deriv. de frutas, verduras y hortalizas, envasad. o a granel. Fabricac., vta. y distrib. de cremas y postres helados, refrescos y cualq. ot. tipo de postre y/o comidas frías y prod. frescos, envasad. y/o elaborad., que directam. se relac. con el obj. C) Establecimiento gastronómico: Explotac. Comerc. de negoc. de bar, restaurant, parrilla, rotiserías, locales gastronóm. y serv. de comida rápida, despacho de bebid. alcohólic. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y dem. prod. lácteos; postres, helados y sándwiches. Explotac. comerc. de cualq. otro rubro de la rama gastronóm. D) Industrial: fabricac., fraccionam., envas., embalaje, diseño, etiquetam., almacenam. y conservac. de mercad. alimentic. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Paul Melendi, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 31-12. Cr. Eugenio Harsanyi.

DESARROLLO URBANO PRADERAS DE RODRIGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Asamblea 21/02/2025 se informa la cesación de autoridades Presidente: Florencia Aragon. Director Suplente: Alejandro Aragon. Se ratifica autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 14/02/2025: Director Titular - Presidente Gerardo Eugenio Álvarez y Directora Suplente Brisa Laila Mazaleski, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Félix de Olazábal 1141, Edificio Meridiano, piso 4º, oficina "401", Pilar, provincia de Buenos Aires. Se decide trasladar la sede social a la calle Félix de Olazábal 1141, Edificio Meridiano, piso 4º, oficina "401", Pilar, provincia de Buenos Aires. Maricel Paula Marcos, Abogada.

BENE VITTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 03/09/25 2) Agustín Nicolás Troncoso, DNI 38427266, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22/09/1994, con domicilio en la calle Sarmiento N° 479, localidad y partido de Campana, pcia. de Bs. As.; y Flavia Judith Coletta, DNI 23567423, argentina, divorciada, técnica dental, nacida el 15/11/1973, con domicilio en la calle Barlaro N° 43, localidad y partido de Campana, pcia. de Bs. As. 3) Sarmiento N° 479, localidad y partido de Campana, pcia. de Bs. As.; 4) a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; directa o a través de prestadores contratados. b) La compra, venta y distribución de materiales, productos, equipos, aparatos, instrumental, sustancias químicas, farmacéuticas, principios activos, activos farmacéuticos, excipientes, envases y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. C) La atención asistencial de pacientes en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas, de reposo y/o domiciliarias; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, pudiendo prestar servicios, cuando corresponda, en forma remota por medios digitales y en línea. Las actividades que así lo requieran estarán realizadas por profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la organización y dirección administrativa de estas actividades. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitadas legalmente para ello. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Agustín Nicolás Troncoso con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/07 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña.

SERVICIOS INTEGRALES GEMA BA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Púb. N° 493 del 5/09/2025. Modificación de Objeto Social. Firmado. Cra. María Celeste Scaringi.

MD ETICARE NUTRICIÓN DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea ordinaria del 04 de noviembre de 2024 se resolvió: a) Designar al accionista: Alessandro Alliata di Montereale; DNI 42.648.969, CUIL 20-42648969-5, nacido el 7/7/2000; como Director Titular - Presidente y como Director suplente a la accionista Isabella Gooding, DNI 46.579.078, CUIL 23-46579078-4, nacida el 26/2/2005, ambos argentinos, solteros, empresarios, con domicilio real en calle Posadas 1445, sexto piso, CABA, por el plazo de 3 ejercicios. b) La reforma del artículo primero del estatuto social quedando el texto definitivo del artículo primero del estatuto social redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "MD Eticare Nutrición Domiciliaria S.A." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior". c) El cambio de jurisdicción a la ciudad autónoma de Buenos Aires estableciendo la nueva sede social en la calle Doctor Juan Felipe Aranguren número 4170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

ESCUELA BENITO LYNCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios N° 5 (28/06/2002) renunció como socio gerente Gustavo Marcelo Antonio Penido. Quedando a partir 1/7/02 como única socio gerente la señora Mónica Graciela Penido DNI 13.486.643. (fdo) Mónica Graciela Penido, Socia Gerente.

STELLAFREDDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Antonietta Braccia, 01/2/1957, DNI 93703344, CUIT 27-93703344-9 comerciante, italiana, casada, Estanislao del Campo 74, B° 1, Ezeiza; Mayra Janet Núñez Colman, 16/10/1985, DNI 92842111, CUIT 27-92842111-8, comerciante, uruguaya, soltera, Seguí 86, Adrogué. 2- Stellafredda S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 28/08/2025. 4- Mariano Castex 1560, Local N° 4, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5- La comercialización, elaboración al por menor y por mayor de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos y saludables, refrigerados y congelados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, frías o calientes, envasadas; cafés, té, cacao, helados; y toda clase de artículos y productos gastronómicos pre elaborados y elaborados.

Prestación de servicios de restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería. Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas y fiestas en general. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias, franquicias, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales nacionales y/o internacionales. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con Título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$100.000. 7- 30/06. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Mayra Janet Núñez Colman. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

VITIERRA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 120 del 05/09/25 Rº 2088 de CABA se protocolizó AGO del 20/02/25 donde por vencimiento mandato reeligen Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Myriam Andrea Arce y Suplente: Germán Antonio Vivona. Aceptan cargos. Dra. Maria Victoria Muller. Autorizada.

CONFEDERADA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión extraordinaria de socios el 4/9/25, decidieron por unanimidad reformar el objeto social por el siguiente: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a) La creación, organización, desarrollo, gerenciamiento y funcionamiento de servicios de medicina prepaga. b) La prestación de todo tipo de servicios médicos y sanitarios, en todas sus especialidades, incluyendo atención en consultorios, sanatorios, hospitales, domicilios particulares, instituciones públicas o privadas, así como la realización de estudios y tratamientos médicos, quirúrgicos, físicos, químicos, psicológicos, kinesiológicos y nutricionales. c) La instalación, explotación y administración de consultorios, quirófanos, laboratorios de análisis clínicos, clínicas y hospitales, así como la provisión de servicios de diagnóstico, rehabilitación y emergencias médicas. d) La organización y prestación de servicios médicos a domicilio y traslados de pacientes, tanto dentro como fuera del país. e) El gerenciamiento, administración o prestación de servicios de obras sociales, mutuales, seguros de salud, geriatría, institutos de rehabilitación y empresas de medicina prepaga, ya sea propios o de terceros. f) La constitución y administración de redes de prestadores de servicios de salud. g) La realización de investigaciones científicas, estudios y desarrollos tecnológicos vinculados con la medicina y la salud, así como la organización de congresos, seminarios y publicaciones relacionadas. h) Actividades complementarias: servicios de nutrición y dietética, actividades deportivas, recreativas y de bienestar vinculadas con la salud, brindar capacitaciones. Todas las actividades que constituyen ejercicio profesional sólo podrán ser desarrolladas por quienes tengan título habilitante conforme a la normativa vigente. Fdo: Adrian Saschgorodsky, Socio Gerente.

LOGÍSTICA TIWASZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El correcto directorio designado de la sociedad es Presidente la Sra. Estefanía Nicole Abeledo y Director suplente el Sr. Héctor Aristides López y no como por error se publicó.- Hilario Pedro Urtasun, Apoderado.

LOS ROBLES DE OKARIZ S.A.

POR 1 DÍA - Edgar Luis Rolando, DNI 12.652.513. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

BOTEONA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Escr. 747 del 4/9/25. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2)Nestor Diego Lafita, DNI 21787654, 14/9/1970, casado, comerc.; Natalia Sofia Lucente, DNI 25150274, 4/3/1977, casada, ama de casa; y Mariano Tomas Lafita, DNI 46960725, 9/11/2005, solt., estud.; todos arg., domic. Suipacha 1331 depto.175, Maquinista Savio, pdo. Escobar, pcia. Bs.As. 3)Boteona S.R.L. 4)Suipacha 1331 depto.175, Maquinista Savio, pdo. Escobar, pcia. Bs.As. 5)99 años. 6)a)Compra, venta, import., export., distribuc. y todo tipo de comercializ., al por mayor y por menor, de compres. de aire, grupos electróg., maquin. industr., herram. neumát., prod. para el cuidado pers., equipos e insumos electron. y de computac., mat. de construcc., arts. decorac., acces. para el autom., arts. deport.; b)Serv. técnico de los prod. mención. en el inciso ant. Cuando las activ. así lo requieran, serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7)\$20000000. 8)31/8. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Nestor Diego Lafita, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

PADEL FIT CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/08/2025.1) Comparecen: Gerardo Eugenio Álvarez, nacido 11/04/1987, divorciado, DNI 32.832.440, domicilio Av. Italia 696, localidad y partido de General Rodríguez, prov. de Bs. As; Brisa Laila Mazaleski, nacida 21/06/2001, soltera, DNI 43.590.148, domicilio Ruta 5, kilómetro 50,500, localidad y partido de General Rodríguez, prov de Bs As; ambos argentinos y empresarios. 2) Padel Fit Center S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: La explotación de complejos deportivos, incluyendo la administración y alquiler de canchas de pádel, tenis y fútbol, la organización de clases, entrenamientos y torneos de dichas disciplinas. La prestación de servicios de gimnasio, entrenamiento físico y la explotación de espacios fitness. La comercialización de indumentaria, equipamiento deportivo y productos relacionados. La explotación de confiterías, cafeterías y bares, incluyendo el expendio de bebidas, pastelería y comidas rápidas, para consumo en el lugar y bajo modalidad "take away".La realización de operaciones comerciales,

financieras (excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), inmobiliarias y de servicios, vinculadas o complementarias a las actividades principales. La concesión, adquisición y/ o cesión de franquicias, licencias, representaciones y/ o cualquier otro derecho de uso y explotación de marcas, formatos de negocio y know-how relacionados con las actividades de la sociedad. La participación en otras sociedades o emprendimientos. Todas aquellas actividades de prestaciones de servicios que por su naturaleza así lo requieran deberán ser prestadas por profesionales en la materia con título habilitante. 5) Capital social \$500.000 dividido en 50.000 Cuotas de \$10 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerente: Gerardo Eugenio Álvarez constituye domicilio especial en sede legal la cual se fija en calle Félix De Olazábal 1141, Edificio Meridiano, piso 4, oficina 401, localidad y partido de Pilar, Prov de Bs As. 9) Fiscalización: Los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

TURBO INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1)Escr.151 del 9/9/25. Esc. Gabriela E. Grin, Reg. 997 CABA. 2)Alan Gerardo Bettiga, DNI 34879034, 27/9/89, Sarmiento 850, loc. y pdo. San Fernando, Pcia. Bs.As.; y Juan Francisco Muñiz, DNI 36826763, 2/4/92, Necochea 1428, loc. y pdo. San Fernando, Pcia.Bs.As. 3)Turbo Internacional S.A. 4)Av. Italia 290, loc. y pdo. Tigre, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Prestac. de serv. de reparac., mantenim. y conservac. de turbocompresores, y de sus repuestos, acces. y compon. 7)\$30000000. 8)31/12. 9)Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres.Legal: a cargo del Presid. Presid.: Alan Gerardo Bettiga, Director Supl.: Juan Francisco Muñiz. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

PUMA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 04/07/2025, se decide por mayoría la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Ricardo Serafin Lemos, DNI 7.695.457, CUIT 20-07695457-8; Vicepresidente: Mabel Beatriz Rodríguez, DNI 11.775.226, CUIT 27-11775226-2; Directora titular: Agustina Mariel Lemos, DNI 28.219.261 CUIT 27-28219261-1; Director Suplente: Christian Ricardo Lemos, DNI 23.574.123, CUIT 20-23574123-8. Fdo. Ricardo Serafin Lemos, DNI 7.695.457, Presidente.

MARRAPODI COLELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reuniones de Socios del 24/4/25 y 30/4/25 renuncia la Gerente Angela Colella y designan en su reemplazo a Gisela Paola Marrapodi. Ezequiel Pinto, Abogado.

GROWINCO AR TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 28/8/2025; calle Libertad 310, Barrio El Cantón, Lote Golf 300, loc. Belén de Escobar, pdo. Escobar, Pcia. Bs. As.; Growinco Ar Tecnología S.R.L.; Devoto, Alejandro, argentino, ingeniero industrial, 27/12/1975, DNI 25097143, casado, domiciliado calle Libertad 310, Barrio El Cantón, Lote Golf 300, loc. Belén de Escobar, pdo. Escobar, Pcia. Bs. As., y Traticoski, Raphael Jarschel, brasileño, administrador de empresas, 7/11/1989, CPF N° 069.373.259-83 y RG N° 9.931.845-7, soltero, domiciliado en Rua Nunes Machado N° 68 Centro, ciudad Curitiba, Estado Paraná, República Federativa del Brasil; 99 años; \$2.000.000; A) Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución relacionados con la industria alimenticia, agroganadera y cosmética en general, sus componentes, subproductos, derivados, elaborados o semielaborados. Comercialización mayorista o minorista, licitaciones y representaciones, consignaciones, permutas, distribución, comercialización por cualquier medio pudiendo asociarse a terceros; B) Importadora y Exportadora; C) Transporte; D) Fiduciaria; E) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; F) Representación y Mandatos; G) Servicios: Consultoría de diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos. Consultoría en administración y gestión de negocios, asesoramiento a empresas, organizaciones y emprendimientos en planificación, optimización de procesos, organización, planes de negocios, estudios de factibilidad; gerente: Devoto, Alejandro, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

ESPACIO CAMPO DE LA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: mod dir. 1) El 24/06/25: Ren. Director Suplente: Silvia Real, arg, decora., nac. 07/10/57, divor., DNI 13.970.427, dom. Paraguay 237, piso 2, depto. "A" (BBca. Bs. As.), CUIT 23-13970427-4. 2) En A.G.E. del 24/06/25 se designa por 3 ejerc, Director Suplente: Maximiliano Di Federico, arg., nac. 07/12/1970, viu., DNI 21.739.391, dom. Leon de Iraeta 372 (BBca-Bs. As.), CUIT 20-21739391-5. Fdo. Lucila Zamboni, autorizada.

ARGELAN SHIPS SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 17/07/25 Designa Presidente Silvestre Constanzo y Suplente Agustin Laschera, por renuncia del Presidente Alexis Armanini. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

TANINO LRM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que por error de tipeo se consignó de forma incorrecta la fecha de la reunión de socios por la cual Ramiro Stoessel renuncia a su cargo de socio gerente, siendo la correcta el día 19/5/2025. Se deja constancia que por ese mismo acta se designa como nuevo socio gerente por todo el término de duración de la sociedad al señor Nicolás Gastón Milanesi, quien constituye domicilio especial (art 256 LGS) en Moreno 3316, de Olavarría, pcia Bs. As, Arg, quien acepta el cargo. Aldana F. Barrueco, DNI 32.070.870, Escribana Titular Reg 13 Olavarría (78).

EXAM FQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por esc. del 4/9/2025 Ref. Art. 3º: suprimió actividad inmobiliaria. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41. C.A.L.P.

MERXADITTO 32 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 16/2/2024 y del 7/7/2025: Renuncia como Gte. Nicolás Norberto Espinosa, asume como Gte. Agustín Giocolo. Cambio de Sede social a calle Diagonal 78 esq. 5 N° 400, de la Localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional, T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

ESTOA DE LA RIA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60, LGS. Por Asamblea del 28/6/24 se eligen y designan los integrantes del Directorio. Presidente: José Lupi, DNI 16295235, CUIT 20-16295235-9, domicilio especial en la calle Saavedra nro. 39 piso 10 oficina "B" de Bahía Blanca, Buenos Aires; Director Suplente: Gabriel Omar Pasqualetto, DNI 20.529.505, CUIT 20-20529505-5, domicilio especial en la calle Saavedra nro. 39 piso 10 oficina "B" de Bahía Blanca, Buenos Aires. Sociedad no incluida en art. 299, LGS. CUIT de la Sociedad N° 30-71213939-7, Legajo 189.878, Matrícula 107.530, DPPJ. Pedro Aramburu, Apoderado.

CONSULTORA LUZ CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Juan Francisco Zurita Muñoz, argentino, DNI 23.307.799, 4-3-82, casado, 27-5054 depto. 6 Gonnet La Plata; Pablo Bolino, argentino, DNI 29.684.094, 31-8-82, casado, 49-1570 ciudad y partido de La Plata; 2) 4-9-25; 3) Consultora Luz Consulting SA; 4) Plaza Paso 193 ciudad y partido de La Plata; 5) Consultoría: Prestación de servicios, asesoramiento y asistencia en organización empresarial, recursos humanos, evaluar programas, políticas. Celebrar convenios; actuar con representante, intermediaria o agente de terceros. Financiera: No realizará operaciones Ley 21526 o aquella que requiera del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Directorio: Directores titulares /suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Pablo Bolino; Director Suplente: Juan Francisco Zurita Muñoz; fiscalización socios; 9) Presidente; 10) 31-12 cada año. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

97 RENTA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatutaria - Ciudad Campana prov. Bs. As. 24 de oct. 2024, reunión socio María Eugenia Alonso CUIT 27-3071063-7, poseedora 6 cuotas partes y un voto por cuota de \$1.000 c/u y el socio Luis Alberto Francica, CUIT 20-12611530-0, poseedora 6 cuotas partes y un voto por cuota de \$1.000 c/u, en Reunión socios Extraordinaria. Puntos del día: 1) Cambio domicilio social; 2) Aumento Capital Social. Modificación Artículo tercero Estatuto Social. Se decide por unanimidad cambiar el domicilio social a calle Sarmiento n° 847, Campana, sin cambiar jurisdicción, prov. de BS. As. El Cap. Social es ahora de \$10.500.000, suscribe e integra el socio Francica, Luis Alberto 10.000 cuotas partes de pesos 1.000 c/u VN y 1 voto por cuota, representando el 95 % del Capital Social y de los votos. la socia María Eugenia Alonso suscribe e integra \$500.000 representando 500 cuotas partes de pesos 1.000 c/u VN y 1 voto por cuota, representando el 5 % del capital social y de los votos. Se cumplió con el derecho a acrecer según Ley. no queda comprendida dentro del art. 299 inc, 2 Ley 19.550. Artículo Tercero: el Capital Social es de Pesos Diez Millones Quinientos Once Mil, dividido en 10.512 cuotas partes de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una y un voto por cuota. Cra. Gladys Analía Sequeira MP. 22607/6 T°159 F°13 C.P.C.E.P.B.A.

PINTURERÍA RANCAR TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Contrato Constitutivo de fechas 22 de agosto 2025, 29 de agosto 2025 y 3 de septiembre de 2025. Hernán Eugenio Leone, DNI 23991404, Socio Gerente.

BRINSERV ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.1) Socios: Rubén Oscar Rodríguez, argentino, comerciante, nacido el 05/10/1973, DNI 23.618.709, CUIT 20-23618709-9, y la Sra. Lorena Andrea Puchetti, argentina, nacida el 27/07/1973, docente de Educación Primaria, DNI 23.388.757, CUIT 27-23388757-4., ambos casados en primeras nupcias entre sí, y con domicilio en calle 154 A N° 714, ciudad y partido de Berazategui, Bs.As Argentina. 2) Instrumento privado del 05/09/2025; 3) Denominación: Brinserv Argentina S.R.L.; 4) Sede social: Calle 21, N° 1200, Ciudad de Veronica, Partido de Punta Indio, Bs.As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros a: a) Servicios de logística: la prestación integral de servicios logísticos, incluyendo el almacenamiento, depósito, inventario, embalaje, transporte y distribución de mercaderías y bultos en zonas urbanas, industriales o rurales, a nivel local, provincial, nacional e internacional; b) Transporte: transporte multimodal de mercaderías por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con cobertura nacional e internacional, así como a la realización de las gestiones administrativas, de facturación, cobro y demás servicios vinculados al transporte y a la logística. c) Servicios Comerciales: Comercialización bajo todas las formas posibles, incluidas la importación y exportación, de mercancías y bienes en general; d) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades y entes tanto nacionales como extranjeros; e) Financieras: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, con aporte de capital propio en todas las operaciones que constituyan la actividad y el objeto de la Sociedad. La participación e inversión en sociedades y/o entes civiles y comerciales, préstamos a particulares a corto y largo plazo, con y sin garantía, la constitución

de prendas, hipotecas y otros derechos reales. Quedan excluidas expresamente, las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes, para las cuales se requiera el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Además, los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles. b) Tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales. c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes. d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la Sociedad tuviera con terceros, o éstos con ella. e) Otorgar o revocar poderes especiales o consignaciones o mandatos. f) Operar con todos los Bancos, sean oficiales, mixtos o privados, o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo, con garantía personal, prendaria o hipotecaria. g) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores. h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$500.000, representado por 50.000 cuotas sociales de VN \$10 cada una. 8) Administración y representación: uno o más Gerentes, socios o no. Gerente titular: Rubén Oscar Rodríguez, Gerente Suplente la Sra. Lorena Andrea Puchetti, fijan su domicilio en sede social. 9) Cierre del ejercicio: 30/06; 10) Fiscalización ejercida por los socios. Juan Israel Caceres, Abogado.

POLICONSULTORIOS MÉDICOS PUEBLO DE LA PAZ DE LOMAS DE ZAMORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por error en el edicto anterior se consigna que el nombre correcto de uno de los socios es Marcos Osvaldo Pollola. Dra. Mariela Díaz.

EP CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado complementario del 09/09/2025 se resolvió rectificar cláusula transitoria "c" del contrato social de constitución de la sociedad, a los fines de dejar asentado que los socios integrarán el saldo de \$300.000 dentro de un plazo de 2 años a contar desde la fecha de constitución de la Sociedad. Abogada Maria Ximena Suarez.

SANFE CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - edicto complementario del publicado en fecha 22/08/2025 y 7/7/2025 y 25/06/2025. Según instrumento rectificatorio del 4/09/2025 se rectifica la suscripción del capital y se aclaran datos personales. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Directorio. Por A.G.O. y A.G.E. del 6/5/24 se resolvió designar: Presidente: Manuel Horacio Kosoy, DNI 10.550.450; Vicepresidente: Carlos Enrique Fernández Löbbe, DNI 7.604.931. Directores suplentes: Javier Ignacio Vázquez, DNI 24.155.740; Joaquín Rinaldi, DNI 28.750.836; todos con domicilio especial en Av. de los Lagos 205, Piso 1, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires, por tres ejercicios. Y por A.G.O. y A.G.E. del 30/03/2023 se resolvió designar: Director titular: Vanina Cintia Vidal, DNI 28.735.720, con domicilio especial en Boulevard de la Bahía 105, Nordelta, Tigre, prov. Buenos Aires. Director suplente: Demetrio Pokrovski Hermann, DNI 4.407.722, con domicilio en Boulevard de la Bahía 45, Edif. 3, 2° B, Nordelta, Tigre, Prov. Buenos Aires, por tres ejercicios. 2) Sede social. Por Directorio del 13/10/2022 se resolvió cambiar la sede social a Del Rincón 65, Loc. de Nordelta, Pdo. de Tigre, Prov. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

MECSOL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71048254-9. Por Acta de Reunión de Socios del 17/7/2025 se acepta por unanimidad la renuncia al cargo del único Gerente: sr. Daniel Horacio Rigueiro DNI 18.346.649 y se designa por unanimidad Gerente titular: Ignacio Ramón Rigueiro CUIT 23-35621040-9 y Gerente suplente: Wilfredo Enrique Fuenmayor Ferrer CUIT 20-95782073-6 ambos con domic. esp.: Santiago del Estero 2574 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia Bs.As. Durac: por plazo social. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tª104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

PHARMAMADELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 13/08/2025, los socios resolvieron subsanar observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas respecto del contrato constitutivo. Se deja constancia del estado civil de uno de los socios, consignándose su situación de divorciado. Asimismo, en la suscripción del capital social se corrige la referencia a "acciones", estableciéndose que el capital se integra mediante cuotas sociales. El capital social se fija en \$200.000, dividido en 10 cuotas de \$20.000 cada una, otorgando derecho a un voto por cuota. El mismo se integra en un 40% en efectivo al momento de la suscripción, y el 60% restante dentro de un plazo máximo de 2 años. Distribución: Marcelo Andrés Marthi, 2 cuotas por \$40.000, integra 25%, saldo \$60.000; Hernán Marcelo Blanco, 2 cuotas por \$40.000, integra 25%, saldo \$60.000. Se autoriza a Marthi, Marcelo Andrés, DNI 26.119.506, a realizar trámites de inscripción. Marthi, Marcelo Andrés, DNI 26.119.506, Socio Gerente.

DOC VIAJES SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Andres Cosentino, DNI 25492153, nac.26/02/1976, CUIT/L 24-25492153-6, arg., empresario, casado prim nup. Marisa Gabriela Aguer, domic. Alem 1538, Piso 2, Depto.3, Ciudad Rosario, partido Rosario, pcia.Santa Fe;

Marisa Gabriela Aguer, DNI 22753452, nac. 30/04/1972, CUIT/L 23-22753452-4, arg., empresaria, casada prim nup. Javier Andres Cosentino, domic. Alem 1538, piso 2, depto.3, ciudad Rosario, partido Rosario, pcia. Santa Fe; 2) 01/09/2025. 3) Doc Viajes San Nicolás S.R.L. 4) Nación 606, Ciudad San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás de los Arroyos, pcia. Bs. As. 5) explotación de agencia de viajes y turismo, en todas sus modalidades, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) La intermediación en la venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos o fluviales, nacionales e internacionales. b) La organización, intermediación y comercialización de paquetes turísticos, excursiones, circuitos, tours, programas vacacionales, viajes corporativos, estudiantiles o de incentivo. c) La reserva y contratación de servicios de hotelería, gastronomía, transporte, seguros de viaje, espectáculos y eventos. d) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica vinculada a la actividad turística. e) La representación de empresas nacionales y extranjeras del sector turístico. f) La importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de bienes vinculados con la actividad turística. g) La participación en licitaciones públicas y privadas. Asimismo, podrá realizar actos civiles, comerciales, financieros e inmobiliarios lícitos que guarden relación con su objeto social o que sean conducentes al mismo, en la medida que no estén reservados por ley a entidades sujetas a régimen especial. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Javier Andres Cosentino. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. 10) 31/08. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público. Emanuel Aliata Burgos.

CUIDADO UNIVERSAL EN INTERNACIÓN DOMICILIARIA ARGENTINA EN SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 4.4.24 cambió de jurisdicción a Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede social: Martiniano Leguizamón 167, P.1° Reformó el artículo segundo. Federico F. Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

NEGOCIOS ALTERNATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Eduardo Landoni, 16/09/1979, DNI 27622060, CUIT/CUIL 20-27622060-9, empresario, soltero, domicilio en Moreno N° 3782 de Olavarría, Olavarría, Bs As; Natalia Patricia Landoni, 31/03/1975, DNI 24428764, CUIT/CUIL 27-24428764-1, empresaria, divorciada, domicilio en Fassina N° 2847 de Olavarría, Olavarría, Bs As; Luca Landoni, 9/07/1997, DNI 40476341, CUIT/CUIL 20-40476341-6, empresario, soltero, domicilio en Santiago del Estero N° 5848 de La Lucila del Mar, pdo de la Costa, Bs As; Luna Elina Landoni, 23/02/2000, DNI 42429349, CUIT/CUIL 27-42429349-6, empresaria, soltera, domicilio en Santiago del Estero N° 5848 de La Lucila del Mar, pdo de la Costa, Bs As; Valentino Landoni, 25/02/2002, DNI 44426748, CUIT/CUIL 20-44426748-9, empresario, soltero, domicilio en Mitre N° 5848 de La Lucila del Mar, pdo de la Costa, Bs As; y Milo Landoni, 22/06/2007, DNI 48035601, CUIT/CUIL 20-48035601-3, estudiante, soltero, domicilio en Tucuman N° 593 de Mar de Ajó, pdo de la Costa, Bs As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 318 del 3/09/2025. 3) Negocios Alternativos S.A. 4) Moreno N° 3782 de Olavarría, Olavarría, pcia. Bs. As. 5) I) Comercialización: Compra, venta, al por mayor y menor, importación y exportación, distribución, transporte, elaboración, producción, de: A) Artículos y accesorios de limpieza; B) Prendas en general; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social.- V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$300.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menor numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Gaston Eduardo Landoni y Dtor. Sup.: Luca Landoni Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gaston Eduardo Landoni. 10) 30/06 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GRUPO PARENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instr.priv. del 26/08/2025, firmas certif. Esc. Eliana Antonela Ledesma, Registro 133 de La Plata; Anese, Osvaldo Héctor, argentino, soltero, nac. el 08/03/1967, DNI 18.545.345, calle Diag. 80 N° 475, La Plata, prov. de Bs. As. y Liaudat, María Cecilia, argentina, viuda, nac. 06/10/1960, DNI 14.194.919, calle 132 N° 1298, La Plata, prov. de Bs. As.; "Grupo Parens S.R.L."; 99 años; realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías, productos y bienes muebles e inmuebles, tanto en el mercado nacional como internacional; b) La realización de toda clase de contratos comerciales y actos de comercio mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de cualquier tipo de mercadería o producto que la sociedad considere conveniente en el país o en el extranjero; c) Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derecho de propiedad literaria, industrial, artística; d) La explotación de servicios gastronómicos en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin "delivery". Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, casas de té, "bakery", confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, los denominados "foodtrucks", distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Prestación de servicios diurnos y nocturnos para eventos empresariales y sociales, concepción y prestación de ideas y realización de sonido, iluminación, servicio de disc-jockey, efectos especiales, ambientación, iluminación robotizada, espectáculos y shows, producción y desarrollo, organización integral, alquiler de salones para eventos sociales y prestación de servicios conexos, todo esto por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros; pudiendo otorgar franquicias, abrir sucursales y participar en otras sociedades. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de

toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles; e) Financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en el régimen de la ley 21526 o cualquier otra que se dicte. Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas ni a este estatuto; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; Capital \$ 100.000, 1000 cuotas de \$100; la dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes; Administración y representación Sr. Annese, Osvaldo Héctor; cierre ejercicio 31/12; sede social calle 59 N° 1839 de la ciudad de La Plata. Dr. Mauro Avellaneda, Contador Público.

LIMP ECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Razón Social: Limp Eco S.R.L. / Constitución. Expte.: 21209 Exp. 30904/25/1, legajo N° 1/302095. Por instrumento de fecha 25/08/2025 Romero Margarita Fernanda Daniela con DNI 33.505.416 y CUIT 23335054164 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 26 de Diciembre del 1987, soltera hija de Romero Abelardo Ángel DNI 12822556 y Bulacio María Luisa DNI 13100450, de profesión abogada, con domicilio en calle Chacabuco 74 3M de la localidad de San Nicolas de los Arroyos código postal 2900, partido de San Nicolas, provincia de Buenos Aires y Miranda Maximiliano German, con DNI 29261459 y CUIT 20-29261459-5, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 3 de Marzo de 1982, soltero, hijo de Miranda Juan Raimundo DNI 5527942 y Monzón Silvia Laura DNI 11678351, de profesión licenciado en seguridad e higiene, con domicilio en calle Tello 4739 de la localidad de Villa Constitución, código postal 2919, partido de Constitución, provincia de Santa Fe, Argentina convienen la constitución de una S.R.L.: Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, tanto en ámbitos privados como institucionales, incluyendo sin limitación: viviendas particulares, oficinas, edificios, locales comerciales, establecimientos industriales, obras en construcción, entidades públicas y privadas, hospitales, clínicas, centros de salud y cualquier otro tipo de inmueble. b) La realización de tareas de higiene, desinfección, sanitización, limpieza profunda, limpieza post-obra, limpieza de vidrios en altura, y servicios afines. c) La ejecución de trabajos de mantenimiento integral de espacios interiores y exteriores, incluyendo espacios verdes, jardines, parques, plazas, veredas y espacios públicos. d) La prestación de servicios relacionados con la seguridad e higiene industrial y laboral, incluyendo asesoramiento técnico, implementación de normas y protocolos, realización de auditorías, capacitaciones, provisión de elementos de protección personal (EPP), y todo otro servicio relacionado con la prevención de riesgos laborales. e) La realización de actividades vinculadas al cuidado y preservación del medio ambiente, incluyendo recolección y disposición de residuos, reciclaje, tratamiento de residuos no peligrosos, limpieza ecológica, implementación de políticas de sustentabilidad y asesoramiento ambiental. f) La comercialización, importación, exportación, distribución, representación, consignación y compraventa de productos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipamientos vinculados con las actividades mencionadas. g) Brindar servicios de consultoría y asesoramiento jurídico integral, a través de profesionales habilitados, en las distintas ramas del derecho, incluyendo pero no limitado a derecho civil, comercial, laboral, penal, administrativo y tributario; Elaboración de informes, dictámenes jurídicos y análisis legales; La organización, desarrollo y dictado de cursos, charlas, talleres, seminarios y otras actividades de formación, capacitación y divulgación en temas jurídicos y legales, tanto en modalidad presencial como virtual; La prestación de servicios de gestión, asistencia técnica, análisis normativo y acompañamiento legal a empresas, organizaciones y particulares; La representación de clientes ante organismos públicos y privados, en tanto no implique el ejercicio exclusivo y personal de la profesión de abogado, el cual será realizado exclusivamente por profesionales matriculados, bajo su responsabilidad personal y conforme a la normativa vigente. Queda expresamente establecido que las actividades comprendidas en el presente objeto que requieran título habilitante o matrícula profesional serán ejercidas exclusivamente por los socios o terceros profesionales habilitados, en forma personal y bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las leyes que regulan el ejercicio de las profesiones liberales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes y que sean necesarios o convenientes, incluyendo la adquisición, venta, locación o administración de bienes muebles e inmuebles; tomar y otorgar préstamos; constituir garantías reales o personales a favor propio o de terceros; participar en licitaciones públicas o privadas; constituir, adquirir o participar en otras sociedades, asociaciones, consorcios o uniones transitorias, nacionales o extranjeras, siempre que no impliquen desvirtuar su objeto principal. Además, la sociedad podrá desarrollar actividades complementaria o conexas que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción registral del contrato en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital: \$500.000. representado por quinientas (500) cuotas partes, de valor nominal Mil pesos (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Romero Margarita Fernanda Daniela y del señor Miranda Maximiliano German cargo de socios gerentes, en forma indistinta y por todo el término de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma Social para cualquier tipo de acto relacionado al objeto social, debiendo anteponer en todos los casos a la misma una leyenda y/o sello que haga referencia a Limp Eco S.R.L. Fiscalización: se prescinde. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Jorgelina Zamponi Contador Público T152 F247 L 396109. Jorgelina Zamponi, Contadora Pública, T152 F247, Legajo 39610-9.

MATAFUEGOS TECNICENTRO OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 179 del 26/08/2025, los socios de la entidad denominada "Matafuegos Tecnicentro Olavarría S.A." han resuelto la modificación del artículo noveno del Estatuto Social a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones societarias vigentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: Administración y representación: La Administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea

ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente en su caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto social pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contrato incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; podrá adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con bancos oficiales, mixtos y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. El Directorio no podrá otorgar avales ni fianzas. Cada director deberá depositar la suma de Pesos Mil en garantía del buen desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, suma que no podrá ser retirada hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea.". Franco De Zorzi. Escribano.

SEPELIOS DELOVO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 417 del 2/9/25. Agueda M. Delovo, argentina, nac. 18 /02/52, DNI 10.227.842, comerciante, divorciada, dom. Hipólito Irigoyen 289 de la loc. y part. de Magdalena; Ana I. Aguirre, argentina, nac. 31/03/55, DNI 11.626.928, comerciante, soltera, dom. 66 N° 519 de loc. y part. La Plata y María C. Aguirre, argentina, nac.6/12/60, DNI 13.770.215, comerciante, casada, dom. 65 N° 360 de loc. y part. de La Plata. sede social Hipolito Irigoyen 289 de la loc. y part. de Magdalena. Plazo 100 años. Objeto: 1) Funeraria: ofreciendo una variedad de servicios relacionados con el fallecimiento de personas, incluyendo la organización de funerales, la venta de ataúdes y urnas, el traslado del cuerpo, la preparación del difunto la gestión de trámites legales, la organización de velatorios y ceremonias. 2) Inmobiliaria: mediante la compra, venta permuta, loc., arrend., de inmuebles 3) Importación y exportación: importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad Capital: \$ 30.000.000.div. 10.000 acciones. Directorio: Presid. Ana I. Aguirre y Dir. Sup. María C. Aguirre, 3 ejercicios. Fiscal. Art. 55 LGS. Cierre Ejer. 31/7. Firmado: Federico Amigucci, Contador. Federico Amigucci, Contador Leg.39235/9.

ALL ROAD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/7/25 se traslado sede de CABA a calle Primera Junta N°146 Esq. Hipolito Irigoyen, loc. y pdo. de Junín. PBA. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

KAWSAY AYLLU S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Alejandro Hernandez, arg., comerciante, casado, nac. 18/12/1971, DNI 22.506.235, CUIT 20-22506235-9, domic. Belgrano N° 7370, MdP y Mariano Hernandez, arg., comerciante, soltero, nac. 14/09/2000, DNI 42.946.379, CUIT 20-42946379-4, domic. Belgrano N° 7370, MdP. Esc. Pública 09/09/2025. Kawsay Ayllu S.A. Domic. Av. Carlos Tejedor N° 264, Oficina 6, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines. B) Productos alimenticios: A la compra, venta, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambrerías, almacenes, vinotecas, y cualquier otro comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Alejandro Hernandez, Director Suplente: Mariano Hernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TMM WED S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario TMM Wed S.R.L. 1) Se rectifica, el estado civil de la señora Vanesa Aldana Navarro, divorciada en primera nupcias de Verónica Lenza, y el señor Guido Pella, casado en primeras nupcias con Stephanie Paula Demner. 2) Objeto: se rectifica el titulo Servicios: de asesoramiento, prestación de servicios de consultoría, auditoria y

asesoramiento integral; a nivel nacional, provincial, municipal, entidades autárquica específicamente en el área del turismo; alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, mixtas, empresas y particulares, brokers y/o corretajes., como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Comercial: compra, venta, canje, permuta, leasing, consignación, intermediación, mandato, comisión, importación, exportación, fraccionamiento, fabricación, depósito, transporte, distribución y comercialización por mayor y menor, de productos industriales y agroindustriales, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, ferretería, pinturería, materiales de construcción y sus accesorios, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, librería, menaje, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos, electrodomésticos, materiales eléctricos de baja, media y alta tensión. Y se elimina de manera íntegra el objeto titulado "Inmobiliaria". 3) Se complementa la designación de la sede social, siendo el domicilio legal y Sede Social en Juan Carlos Cruz 100, piso 6, departamento "03", de la localidad de Vicente López, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Dario Javier Faure, CPN.

AR ODONTOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aloy Chopa Juan Ignacio, arg., 5/6/1995, soltero, odontólogo, 38.991.791, Zona Rural S/N de Trenque Lauquen; Ricci Carlos Joaquin, arg. 6/7/1990, soltero, odontólogo, Av. V.H. Barrera 224 de La Gama; 2) 29/7/2025; 3) AR Odontología S.R.L.; 4) Calle 47 N° 518 e/5 y 6 de La Plata, pdo. La Plata, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios Médicos Odontológicos: crear, administrar, explotar centros de atención medicoodontologicos. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales. Realización de estudios e investigaciones; Servicios: a) Prestación de servicios, locación de obra; b) Asesoramiento integral para organización de empresas; c) Dictado de cursos, seminarios; d) asesoramiento empresarial para eventos; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Aloy Chopa Juan Ignacio; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

LOS FORTINES S.A.

POR 1 DÍA - Ahora "Los Fortines BA S.A." Por AGE del 21/08/25 se reformó Art. 1° del Estatuto por cambio de denominación a Los Fortines Ba S.A. que será continuadora de Los Fortines S.A. y por cambio de Jurisdicción de CABA a Pcia de Bs As, fijando sede en calle Necochea 2356, Idad Martínez, pdo de San Isidro, Pcia.Bs.As.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

RÍO FRÍO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 02/06/2025 se resolvió: (i) modificar el artículo Primero (1) del Estatuto Social, trasladando el domicilio legal de la sociedad desde la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose la nueva sede social en calle Esmeralda 130, piso 4.°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea del 02/06/2025. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Santiago Nicolas Ochoa, Abogado. CPACF T°152 F°440. CASI T°LVII F°162. CFASM T°141 F°543.

G & S PROYECTOS Y DESARROLLOS PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 02/09/2025: Presentes los acc. que representan el 100 % del capital social. Orden del día: 1) Desig de firmantes; 2) Consideración de gestión del Directorio; 3) Asignación honorarios Directorio; 4) Conformación de Directorio Titular y Suplente por vencimiento de mandatos; 5) Autorización para trámites Boletín Oficial y DPPJ. 1) Todos los accionistas presentes firman. 2) Se aprueba la gestión. 3) Se difieren honorarios hasta próxima asamblea. 4) Matías Juan Manuel Sanabria, DNI 27033250, CUIT 20-27033250-2 Director Titular y Presidente, y Bautista Sanabria, DNI 46956836, CUIT 23-46956836-9 Director Suplente, quienes aceptan cargos; ambos fijan domicilio en Av Pres Perón 2345, B° Pilar del Lago, UF 178, Pres. Derqui, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 4) Autorizan a Miguel Angel Conti, DNI 20020070, y/o Vanesa Evangelina Pellenc, DNI 22.277.363, y/o Sabrina Conti, DNI 31.749.655. Fdo. Ctdor. Miguel Angel Conti.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MOOVING ARGENTINA 2030 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 02/09/2025. Socio: 1. Nombre: Alanis, Carlos Gastón, Fecha de nacimiento 13/09/1982, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Arana y Goiri 3181, Ciudad de Mar Del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI 29.773.070, CUIT 20297730704. uy2.- Denominación: "Mooving Argentina 2030 S.A.S." 3.- Domicilio: Arana y Goiri 3181, Ciudad de Mar Del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia De Buenos Aires. 4.- Objeto Social: Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.-Duración: 30 años. 6.-Capital Social \$ 644.000.-. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Resp. Administrador. Administrador titular: Godino Lautaro, DNI 42946348, CUIT 204294634484 y Administrador suplente: Cabanillas, Juan José, DNI 33.266.549, CUIT 2333266549. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Carlos Gastón Alanis, Administrador Titular, DNI 29.773.070.

TOTAL COMPANY S.A.S.

POR 1 DÍA - Con fecha 02 de septiembre del 2025 se reúnen Alberto Andrés Benaventano, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.784.954, CUIL/CUIT/CDI 20-33784954-8, nacido el 17 de Abril de 1988, soltero, con domicilio en calle Acceso a Vagues S/N Cuartel Segundo, de San Antonio de Areco, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires y Horacio Ismael Ippoliti, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.645.164, CUIL/CUIT/CDI 20-34645164-4, nacido el 3 de Abril de 1989, soltero, con domicilio en calle Alberti número 845, de Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires; en carácter de Socios de Total Company S.A.S. con el objetivo de efectuar la siguiente aclaración y modificación del Instrumento Constitutivo suscripto en fecha 26 de Noviembre de 2024 en el que se consignó como Administrador de Relaciones ante AFIP/ARCA a Martín Heredia, DNI 41.953.424 con domicilio electrónico declarado mheredia.cp@gmail.com, siendo correcto rectificar y designar al Administrador Titular de la sociedad, Alberto Andrés Benaventano, DNI 33.784.954 y constituir el domicilio electrónico en abenaventano@gmail.com, y cuya circunstancia queda subsanada por medio de la presente. Alberto Andrés Benaventano, DNI N° 33.784.954.

R Y C SABORES S.A.S.

POR 1 DÍA - 4) Coronel Suárez 610 - Chivilcoy - Chivilcoy 6) Cierre EECC 31/12 8) Adm Suplente Prieto, Carina Angela 10) 14/04/25. Autorizado Dr. Jorge Luis Battistessa, CPBA Mat 33533/8.

TOTAL COMPANY S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 26/11/2024 Socios: 1. Nombre: Alberto Andrés Benaventano, Fecha de nacimiento 17/04/1988, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empleado, Domicilio: Acceso a Vagues S/N Cuartel Segundo, Partido de San Antonio de Areco, Localidad de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 33784954, CUIL/CUIT/CDI 20337849548. Nombre: Horacio Ismael Ippoliti, Fecha de nacimiento 03/04/1989, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empleado, Domicilio: Alberti 845, Partido de Zárate, Localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 34645134, CUIL/CUIT/CDI 20346451344. 2.- Denominación: "Total Company S.A.S." 3.- Domicilio: Alberti 855, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alberto Andrés Benaventano y Administrador suplente: Horacio Ismael Ippoliti. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Alberto Andrés Benaventano, DNI N° 33.784.954.

 VARIOS**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - Se hace saber -conforme las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires T.O. 2011- a la firma FRIGOSOL S.A., CUIT 30-67616019-8, que en el Expediente N° 2360-0017631/2023 seguido a la firma mencionada, en su carácter de contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2019, se ha dictado con fecha 29/08/2025, la Disposición Delegada SEATYS N° 4649/2025 por medio de la cual se han establecido las diferencias adeudadas al fisco que responden a valores históricos al siguiente detalle: 03/2019: \$73.437,50; 04/2019: \$334.126,30; 05/2019: \$134.874,80; 06/2019: \$98.115,10; 07/2019: \$23.560,60; 08/2019: \$31.319,60; 09/2019: \$211.469,90; 10/2019: \$242.378,70; totalizando la suma de pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos con 50/100 (\$1.149.282,50) y diferencias a favor del contribuyente que responden a valores históricos al siguiente detalle: 01/2019: \$ 5.515,50; 02/2019: \$59.859,30; 11/2019: \$150.292,80; 12/2019: \$83.507,20. totalizando la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil ciento setenta y cuatro con 80/100 (\$299.174,80). Se aplicó una multa por omisión de tributo (conforme art. 61 primer párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -T.O. 2011) equivalente al diez coma diez por ciento (10,10 %) del tributo omitido en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código citado y una multa por incumplimiento a los deberes formales, prevista en el artículo 60 sexto párrafo del citado Código de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por no haber presentado la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Anual del Convenio Multilateral del año 2019. Si las multas aplicadas no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, devengarían el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. Se estableció que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2º, 24 y 63 del Código Fiscal, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, intereses y multas, el Sr. Sergio Nelson Villegas -DNI 24.742.335- CUIT 20-24742335-5, en carácter de Socio Gerente, con domicilio en la calle Vaschetti N° 1045 Barrio Brasilia de la localidad 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Se dejó constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (TO 2011), se podría interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (TO 2011)- en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) Recurso de Reconsideración y b) Recurso de Apelación con la limitación prevista en el mismo, en el domicilio que se constituye por la Agencia de recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoria Área Interior Sede Mar del Plata sito en Av. Colon N° 3032 2º piso de la ciudad de Mar del Plata. Se intimó a la contribuyente y al responsable solidario en los términos del art. 161 incisos a) y b), al pago de la deuda resultante en concepto de impuestos, intereses y multas, dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal de la Disposición o desde que se notifique el rechazo del Recurso de Reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con lo previsto por los artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011 y

concordantes de años anteriores. Se dejó constancia que ante el incumplimiento de la instancia prevista en el artículo 115 del Código Fiscal (TO 2011), sus modificatorias y concordantes de años anteriores, quedaría expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - TO 2011, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004). Se dejó constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables deben ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO 2011) y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar al domicilio fiscal electrónico de la firma Frigosol S.R.L. -CUIT 30-67616019-8 y al Sr. Sergio Nelson Villegas -DNI 24.742.335-CUIT 20-24742335-5, al domicilio sito en calle Vaschetti N° 1045 Barrio Brasilia de la localidad 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Asimismo, se ordenó notificar a la firma Frigosol S.R.L. -CUIT 30-67616019-8, la parte dispositiva pertinente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 162 precitado.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

sep. 9 v. sep. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-23140997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACEVEDO RAÚL HORACIO-FLOREZ ELVIRA ROSA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-25648632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETTI DANIEL RICARDO-DUARTE MARÍA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25470631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO ENRIQUE LUIS-CASSAB EMILSE ROXANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25944618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ ERNESTO LUIS-SOSA JORGELINA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22630435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLIKIEWICZ ALBERTO ANTONIO-CHATTE MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-16400787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORFIELD JORGE ALBERTO EDGARDO-MARTINEZ ANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 25 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33721211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ EDELMIRO URSINI-CENTURION DIANA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12667302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTORINO, JUAN JOSÉ-AGUILERA Y DE MOLINA SILVIA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17864524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON MARIO ORLANDO-ROJAS MARÍA HILDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25212827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARCIA CLAUDIO MARCELO-NANDE VIVIAN MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25219975-GDEBA-DVMEYACRJYPP-EX-2025-11638396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN ROBERTO MARCOS-MARTINEZ MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 28 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24731856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ JOSÉ MARÍA-D'AGOSTINO OLGA ADELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25028196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIVIER RAÚL ALBERTO-VALLE MARÍA VIRGINIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-25482602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABAGO WALTER RICARDO BORGUEAHUT ALEJANDRA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-26768137-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JORGE UBALDO

S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24643818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARMOL MIGUERL ESTEBAN-FRANCHELLA LAURA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-35840831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUARELLA ALBERTO DOMINGO-ROSALES MIRIAM SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20950693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ JULIO ARGENTINO-DELSART GRACIELA MARIA (Esposa) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01310142-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ BENERO-RAMIREZ LELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25949367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALANIZ MARIO RUBÉN-MORENO MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23769504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ OSVALDO DANIEL-VITA ROSANA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-22779570-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARZABAL OMAR NORBERTO-ASTUDILLO BEATRIZ NIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23620192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORGENTE CARLOS ALBERTO-QUEVEDO CARMEN LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23950269-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ AQUINO VÍCTOR-AVILA GRACIELA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25831292-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCOPEL HÉCTOR CARLOS-EBENEGGER ALICIA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30020084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CARLOS ANACLETO-GONZALEZ SANDRA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 9 v. sep. 15

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-46397865-GDEBA-ALBMSALGP-, la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, notifica al Sr. MAIDANA, DYLAN RAMÓN que se ha dictado la DISPO-2024-621-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2023-46397865-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Dylan Ramón Maidana (DNI N° 43.033.689), por un monto total de pesos un millón cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 60/100 (\$1.057.983,60), según consta en el informe obrante a ordenes N° 28/29; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a orden N° 37, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 45; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 50, Contaduría General de la Provincia a orden N° 58 y Fiscalía de Estado a orden N° 64; Que, a orden N° 71, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 22 de julio de 2024 de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete con 33/100 (\$2.231.547,33); Que, a orden N° 74, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, El Director General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Dylan Ramon Maidana (DNI N° 43.033.689), por un monto total de pesos dos millones doscientos treinta y un mil quinientos cuarenta y siete con 33/100 (\$2.231.547,33), con intereses actualizados a la fecha 22 de julio de 2024, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Dylan Ramon Maidana para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar

intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Dylan Ramon Maidana, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar.”

Alvarez, Liliana Beatriz, Directora Ejecutiva.

sep. 10 v. sep. 16

SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante este organismo con domicilio en calle Diagonal 73 N° 1568 (esquina 56), de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. K; Mz. 1; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 887 N° 4208 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes (086). Titular/es de Dominio: LIRD, Irene Clementina.

2- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. F; Mz. 12; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle 23 bis N° 1143 Quilmes Este del partido de Quilmes (086). Titular/es de Dominio: SCALI, Miguelina.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante este organismo con domicilio en calle Diagonal 73 N° 1568 (esquina 56), de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1. (92/25). Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Mza: 135; Pc: 3; Partido de La Matanza (70). Dom: Ancon N° 6206. Titulares de dominio: Montez y Dieguez SAA, Guillermo Horacio; Montez y Dieguez Saa, Maria Amelia; Dieguez Saa, Maria Eva.

2. (109/25). Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. H; Ch: 15; Mza: 15C; Pc: 12; Partido de La Matanza (70). Dom.: Pareja N° 6407. Titulares de dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder, partido de Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

STROEDER

1) Expte. 2147-79-1-2-2023. Nomenclatura Catastral; Circ. I; Secc. E; Quinta 126; Manz.; 126-n, Parcela 12. Ubicación del Bien: Calle Perito Moreno N° 135 de la ciudad de Stroeder, partido de Patagones. Titulares de Dominio: Martiniano Saturnino Costas y Bellini, Eulalia Ida Costas y Bellini- María Celina Costas y Bellini- Francisco Costas y Bellini - Lucia Angelica Costas y Bellini.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida, con domicilio en calle Avenida San Martín número 1340 de la ciudad de Laprida, Partido de Laprida o llamando al 02284-15562748 de 9 a 12 hs.

1- 2147-56-1-6-2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 16, Parcela 8. Ubicación del inmueble: calle 9 DE JULIO N° 929 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: GUZMAN DE BUSTAMANTE RUFINA.

2- 2147-56-1-35-2014. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 55, Parcela 1 c. Ubicación del inmueble: calle España 1643 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: FREITAS ANIBAL AMADO.

3- 2147-56-1-9-2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 57, Parcela 11. Ubicación del inmueble: calle España N° 846 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: BALDOMERO RODRIGUEZ.

4- 2147-56-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 54, Parcela 7 B. Ubicación del inmueble: calle Bartolomé Mitre N° 1453 de la localidad y partido de Laprida. Titular/es de Dominio: RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADEZ, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

1-2147-101-1-2/21 II, J,187,6 Santiago del Estero 169 Morón. Alicia Natividad Gutierrez de Groba, María y Clelia Da Campo de Martínez.

2-2147-101-1-5/21 II, J,309B, 13 Achaga 4.395 Morón, Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3-2147-101-1-17/21 III, F,21, 21ª, 24b Vuelta de Obligado 1158 Haedo, Juan Almeida Sánchez, Antonio Almeida Sánchez.

4-2147-101-1-31/21 II, G, 176,28 Anunciación 2630 Morón- Osvaldo Carlos Cocchi, Alfonso José Juan Mora.

5-2147-101-1-34/21 I,F,415,19,3 Agüero 646 Moron- Susana María Isabel Repetto y Rogora.

6-2147-101-1-54/19 III, K, 72,26, 4, UC A Sargento Cabral 2674 El Palomar. Teresa Cammarota, María Teresa Alves de Castro.

7-2147-101-1-9/25 III, K, 72,26, 1 Sargento Cabral 2674 El Palomar. Teresa Cammarota, María Teresa Alves de Castro.

8-2147-101-1-7/24 II, J,331,20 P Idaberry 4560 Castelar. Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.

9-2147-101-1-27/23 V, A,26,26 Curuchet 2149 Castelar- Domingo Federico, Ernesto Delfín Gregorio y Héctor Junior y Fernández y Tránsito Fernández de Junior.

10-2147-101-1-10/24 II, F,221,5 Rio Cuarto 150 Morón. Juan Bautista, Manuel, Manuel Domingo Alves de Brito, José Marques, Francisco Fernández Maceiro, Manuel Domingo Alves de Brito.

11-2147-101-1-11/2025 II, J,205,15 II, J,205,15 Pte Ortiz 3247 Castelar, Fernando Horacio Matera, Massimiliano, Juan María Bencich, 12-2147-101-1-12/25 II, J,240,34 II, J,240,34 Passadore 3838 Castelar, Fernando Horacio Matera, Massimiliano Bencich y Juan María Bencich.

13-2147-101-1-13/25 III, L, 122,27 El Rodeo 1876 El Palomar, Ireneo Genetti.

14-2147-101-1-55/17 II,E,50,50C, 11b, Granada 3341 Castelar, Manuel Lorente, Ayelén Eliana Forti.

15-2147-101-1-6/25 II,E, 39,39F,7 Passadore 2739 Castelar- Luis Daniel Viñoly.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, Art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del Pdo. de Presidente Perón, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

2147-129-1-005/24.- Maidana Ana María.- DNI 11.328.254.- 8-S-314-9.-Calle 108 nro. 130 e/Colectora Hipólito Yrigoyen y 101 de la ciudad de Guernica, Pdo. de Presidente Perón. Titular/es: Mucciolo Jorge Horacio. Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña nro. 943, piso 4, Capital Federal.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de General San Martín con

domicilio en calle 91 N° 1972, piso 2, departamento/oficina 19 San Martín, partido de General San Martín, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14:00 a 17:00 hs.

Numero- Expediente- Ubicación- Nomenclatura Catastral- Titular Dominial

- 1) 2147-047-3-0003/15-110- J. Hernandez 1241. Villa Ballester - III-G-76-19-MALANDIA Y SANCERNI Francisco Nicomedes -Valera María- Higinia- Manuela- MALANDIA Y PAOLILLO Francisco Florencio- José Norberto- Nélica Lucia- María Elena- Juan Carlos- Pilar Esther- Margarita Vicenta.
- 2) 2147-047-3-5/19-139-25 de Mayo 4445. Billinghamurst.-III-V-51-17-SANTILLAN de RAMALLO o SANTILLAN DOMINGUEZ Juana; FALCON Domingo.
- 3) 2147-47-3-2898/09-104-Las Heras 1653.Villa Ballester.-II-K-22-16-ARCERI Rafael.
- 4) 2147-047-3-2843/08-41-Italia 9274.Jose Leon Suarez.-II-C-45-16-SOLAR DE LUNA CORNELL Saturnina.
- 5) 2147-047-3-2840/08.-192 n°4055.Jose Leon Suarez-III-B-72-14-LANZONE ROBERTO HECTOR, DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL, GRAFFIGNA DUILIO SANTIAGO, GRAFFIGNA JOSE BENEDICTO.
- 6) 2147-047-3-3/23.- 113-Av. Libertador 6619.Barrio Libertador.-- III-L-73-20.-- LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 7) 2147-047-3-2893/09.- 83-Mitre 5110.Villa Ballester.- III-G-20-13.-- STANIUCHA Antonio y JOVORSCA Elena.
- 8) 2147-047-3-2921/09-87-Francisco Hue 2916.San Andres.-III-J-53-12-ZAVATTARO Siro.
- 9) 2147-047-3-3144/19--44-Juarez 5468.San Martin-V-E-45-16-LOPEZ Pedro.
- 10) 2147-047-3-2937/09-33-Dorrego 3770. Villa Ballester.-II-L-65b-2-DUARTE Orlando Oscar.
- 11) 2147-047-3-5/23-49-Libertad 7579.Jose Leon Suarez.-II-H-29-10e-LLOPIS de GOWA Rosa Saturnina.
- 12) 2147-047-3-31/23-182-Los Pinares 5273.Barrio Libertador - III-M-56-17-GLANSAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 13) 2147-047-3-18/23-88-Azopardo 5238.Villa Bonich.-III-P-90c-25-STAROSTA Jacobo.
- 14) 2147-047-3-1/15-P75-San Guillermo 7680.Jose L. Suarez.-III-C-41-2-DELMA CONSTRUCCIONES SRL, COCA Juvenal Herbas y HINOJOSA Natalia.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

- 1) Expte 2147-63-3-15/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec C - Mz 111 - Pc 23 - Titular/es: RUBIO, Roberto Santiago y MARCHETTI de RUBIO, Evangelina Elva Margarita - Domicilio: Alberti N° 651, Lomas de Zamora.-
- 2) Expte 2147-63-3-2 y 3/2024 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 154 - Pc 9 - Titular/es: CALCAGNO SOLLIMA FILOMENA de CASTELLARI - Domicilio: Los Paraísos N° 697, San José, Temperley.-
- 3) Expte 2147-63-3- 22/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ VI - Sec B - Mz 120 - Pc 10 - Titular/es: ZUMARAN, María Luisa; CORREAS y ZUMARAN, María Blanca, Albina María, María Luisa, Francisco Felix y Rosa; CORREAS, Clara Trotina; CORREAS y OYUELA, Carlos Enrique; GUERRICO de WITNER FOT, María Benita; y SOSIA FERRANDO, Elda - Domicilio: Gallo N° 1770, Banfield.-
- 4) Expte 2147-63-3-116/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec B - Mz 129 - Pc 16 - Titular/es: RODRIGUEZ, Omar Oscar - Domicilio: Mayor Olivero N° 1574, Villa Centenario.
- 5) Expte 2147-63-3-84/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XI - Sec A - Mz 8 - Pc 17 d - Titular/es: PRIMANTE, Fileno - Domicilio: Ameghino N° 225, Banfield.
- 6) Expte 2147-63-3-24/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 425 - Pc 7 - Titular/es: MARTINEZ de ZORRILLA, Basilisa; ZORRILLA y MARTINEZ, Emilia Dora, Enrique, Pedro, Francisco, Mercedes, Elvira; ZORRILLA, Julian, Pedro, Alejandro Enrique, Antonio y Francisco - Domicilio: Donato Alvarez N° 269, San Jose, Lomas de Zamora.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 horas.

- 1- 2147-0133-4-0036/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Sec.C-Mz.78-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Eucaliptus N°

- 3249 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro José Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI José Ignacio
- 2- 2147-0133-4-0114/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M- Mz.98-Pc.10- Ubicación del Inmueble: Paso De Uspallata N° 801 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Francisco Andres
- 3- 2147-0133-4-0116/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.113A-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Bouchard N° 420 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 4- 2147-0133-4-0057/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.320-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Uruguay N° 2239 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TIBERIO Luis
- 5- 2147-0133-4-0067/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.D-Mz.67c-Pc.12- Ubicación de: Juan de Herrera N° 3154 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VALER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - D' LUCCA Francisco Rafael
- 6- 2147-0133-4-0069/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.3A-Pc.17- Ubicación del Inmueble: José Martí N° 2680 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: R.S.P SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 7- 2147-0133-4-0088/2025- Nomenclatura: Circ.5-Secc.A-Mz.51-Pc.8B- Domicilio: Estomba N° 3029 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GOMEZ Nazario Celso
- 8- 2147-0133-4-0098/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.150-Pc.11- Ubicación del Inmueble: Cabo Sosa N° 171 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS
- 9- 2147-0133-4-0100/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.106A-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Paso Uspallata N° 89 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
- 10- 2147-0133-4-0410/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.6C-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Santa Cede N° 3077 de la localidad de Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TOMELO Luis Alberto - MENDEZ Susana Raquel
- 11- 2147-0133-4-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación: Cuba N° 1950 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 12- 2147-0133-4-0137/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación: Cuba N° 1950 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 13- 2147-0133-4-0068/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1980 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 14- 2147-0133-4-0068/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1980 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 15- 2147-0133-4-0139/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 16- 2147-0133-4-0139/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 17- 2147-0133-4-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 18- 2147-0133-4-0047/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 19- 2147-0133-4-0140/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 20- 2147-0133-4-0140/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 21- 2147-0133-4-0513/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.1B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 22- 2147-0133-4-0513/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.45-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Cuba N° 1940 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TORCAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 23- 2147-0133-4-0136/2025- 0133-Circ.4-Secc.M-Mz.85-Pc.4B- Domicilio: Callao 705 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PERSICO Amneris Alcira - GANDARA Ricardo - MAITO Gino - PERSICO de MAITO Noemi Luisa Matilde
- 24- 2147-0133-4-0259/2017- 0133-Circ.5-Secc.A-Mz.119-Pc.32- Domicilio: Manuel Acevedo 5168 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GIMENEZ de ROSENDE Clementina
- 25- 2147-0133-4-0075/2018- 0133-Circ.9-Secc.K-Mz.10-Pc.16- Domicilio: Los Olivos 433 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: SCHNAIDERMAN Gerardo Luis - SCHNAIDERMAN Mónica Susana
- 26- 2147-0133-4-0023/2018- 0133-Circ.4-Secc.P-Mz.60B-Pc.2- Domicilio: Sudamerica 3283 de la localidad de Tortuguitas

del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: MARQUES de ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA de NUNES MORGADO Maria Rosa - MARQUEZ ALMEIDA de MOLBERT Gracinda 5 2147-0133-4-0057/2018- 0133-Circ.4-Secc.R-Mz.53-Pc.14- Domicilio: Almirante Brown 2605 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: RODRIGUEZ Hector Pascual - RODRIGUEZ Jose Osvaldo

27- 2147-0133-4-0046/2014- 0133-Circ.4-Secc.P-MZ.57-PC.7A- Domicilio: Chacabuco 3613 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA

28- 2147-0133-4-0016/2014- 0133- Circ.4- Secc.N- MZ.86A- PC.18- Domicilio: Murguiondo 1718 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PURIFICATO Humberto Antonio

29- 2147-0133-4-0038/2017- 0133- Circ.4- Secc.N- MZ.74A- PC.1- Domicilio: Gorostiagas 1894 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: PODESTA Roberto Santiago

30- 2147-0133-4-0150/2018- 0133- Circ.4- Secc.Q- MZ.69B- PC.9- Domicilio: San Francisco Javier 249 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: CANESE Y CORSANEGO Guillermo Carlos

31- 2147-0133-4-0130/2016- 0133- Circ.04- Secc.Q- MZ.69A- PC.07- Domicilio: Paso De Los Patos 255 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: LOPEZ Jesus

32- 2147-0133-4-0101/2016- 0133- Circ.4- Secc.H- MZ.79B- PC.5C- Domicilio: P. Araoz 3679 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: REMBADO José - REMBADO Alfredo Amilcar - REMBADO Edmundo Luis

33- 2147-0133-4-0029/2025-0133-Circ.5-Secc.K-MZ.98A-PC.10- Domicilio: Manuel Acevedo 391 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: LEYRO DIAZ Y CERINI de RONCORONI Leontina Sara Rosa

34- 2147-0133-4-0025/2025-0133-Circ.5-Secc.K-Mz.113B-Pc.13- Domicilio: Congressales 55 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:BLAMIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

35- 2147-0133-4-0057/2014-0133-Circ.4-Secc.P-Mz.57-Pc.31B- Domicilio: Batalla de Maipu 3682 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:Fischer Walter Bernardo

36- 2147-0133-4-0139/2017-0133-Circ.4-Secc.Q-MZ.76 A-Pc.23- Domicilio: Cura Brochero 2908 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es:LOS CONY NOVELLO JOSE- CARELLO MARIA

37- 2147-0133-4-0163/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.127a-Pc.12 Ubicación del Inmueble: Soler N° 5231 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

38- 2147-0133-4-0402/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.G-Mz.10-Pc.1g Ubicación del Inmueble: Talcahuano N° 469 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: OTHONIEL Galindo Jorge

39- 2147-0133-4-0047/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.82D-Pc.20 Ubicación del Inmueble: Blas Pascal N° 1296 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

40- 2147-0133-4-0001/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.43-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Arturo Illia N° 11772 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: SALLITIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

41- 2147-0133-4-0037/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.31B-Pc.31- Ubicación del Inmueble: Arevalo N° 2184 de la localidad de Los Polvorines Titular/es de Dominio: NAN de ARRICAU Maria Esther - ARRICAU y NAN Elisa Margarita - ARRICAU Y NAN Roberto Juan

42- 2147-0133-4-0054/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.68-Pc.4A- Ubicación del Inmueble: Los Olivos N° 747 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PAPADAM Y ADAM Jorge Alberto - PAPADAM Y ADAM Angelica Beatriz

43- 2147-0133-4-0055/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.H-Mz.52-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Nicolas Ocampo N° 4075 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: IBARRA Carlos Alfredo

44- 2147-0133-4-0056/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.49C-Pc.8- Ubicación del Inmueble: Piedra Buena N° 775 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VERTICE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

45-2147-0133-4-0084/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.A-Mz.100-Pc.1- Ubicación del Inmueble: Costituyentes N° 4800 de la localidad de El Triangulo Titular/es de Dominio: DEZZUTO Natalio

46- 2147-0133-4-0085/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.A-Mz.100-Pc.1- Ubicación del Inmueble: Constituyentes N° 4792 de la localidad de el Triangulo Titular/es de Dominio: DEZZUTTO Natalio

47- 2147-0133-4-0285/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.H-Mz.26-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Hernandarias N° 2962 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECURIA SOCIEDAD ANONIMA

48- 2147-0133-4-0052/2016- Nomeclatura Catastral: Circ.4-Secc.T-Mz.20B-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Ventura Coll N° 3651 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: REGIMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA - MONDUY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL - MONLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

49- 2147-0133-4-0433/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.42A-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Benito Lynch N° 1071 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: EL CRUCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

50- 2147-0133-4-0479/1997- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.44-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Santos Vega N° 182 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: CEFALU Sociedad en Comandita por Acciones.

51- 2147-0133-4-0127/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.H-Mz.102-Pc.5B- Ubicación del Inmueble: Ingeniero Huergo N° 4241 de la localidad de Los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BRIZUELA DE ARMAS Jesús Teresa - ARMAS Ramon Domingo

52- 2 2147-0133-4-0363/2013- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.L-Mz.70-Pc.19B- Ubicación del Inmueble: Stoppler N° 1858 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RENZI Y ALGAN Victor

Fernando - RENZI Y ALGAN Arturo Jorge - RENZI Y ALGAN Horacio Alberto - RENZI Y ALGAN Guillermo Nestor - RENZI Y ALGAN Juan Carlos

53- 2147-0133-4-0176/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.143-Pc.14- Ubicación del Inmueble: Aguado N° 3368 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BESADA Elena Matilde

54- 2147-0133-4-0047/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.P-Mz.72C-Pc.13- Ubicación del Inmueble: Francisco Seguí N° 3240 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARQUES de ALMEIDA Manuel - MARQUES ALMEIDA de NUNES MORGADO María Rosa - MARQUEZ ALMEIDA de MOLBERT Gracinda

55- 2147-0133-4-0095/2017- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.72B-Pc.6C- Ubicación del Inmueble: Av. Olivos N° 225 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GARCIA Orlando Oscar Raúl

56- 2147-0133-4-0003/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.150C-Pc.7A- Ubicación del Inmueble: Malabia N° 5094 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BIAGINI Oreste

57- 2147-0133-4-0073/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.150C-Pc.7B- Oreste Ubicación del Inmueble: Malabia N° 5094 de la localidad de Ingeniero Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BIAGINI Oreste

58- 2147-0133-4-0058/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.12A-Pc.15 Ubicación del Inmueble: Benito Lynch N° 2140 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

59- 2147-0133-4-0135/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Sec.J-Mz.16B-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Nagasaki N° 1051 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PEREIRA Susana Ines - PEREIRA Marta Alicia

60- 2147-0133-4-0097/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.85-Pc.20B- Ubicación del Inmueble: Nazca N° 3377 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines

61- 2147-0133-4-0141/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.B-Mz.44-Pc.12F- Ubicación del Inmueble: Husares N° 106 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTIN Rodolfo Americo

62- 2147-0133-4-0125/2015- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.65-Pc.2B- Ubicación del Inmueble: Oncativo N° 1663 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BANEGAS Juan

63- 2147-0133-4-0158/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.103A-Pc.5- Ubicación del Inmueble: Luis Sullivan N° 1029 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PAGNAMENTO José María - BURDISSO Adriana del Carmen

64- 2147-0133-4-0273/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.91A-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Perito Moreno N° 4250 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio

65- 2147-0133-4-0146/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.133c-Pc.13- Ubicación del Inmueble: José María Gutierrez N° 1043 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: OSTE José Alfredo

66- 2147-0133-4-0134/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.S-Mz.10a-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Gregorio de la Ferrere N° 4429 de la localidad de los polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: LAYCO Juan Carlos

67- 2147-0133-4-0053/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.85A-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Mahatma Gandhi N° 4020 de la localidad de los polvorines del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: VEA MURGUIA Nemesio - ZAVATARRO Pedro José Luis - COLOMBO Jorge - QUEREILHAC Eduardo - POGGI José Ignacio

68- 2147-0133-4-0107/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.G-Mz.85-Pc.21B- Ubicación del Inmueble: Nazca N° 3345 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines

69- 2147-0133-4-0097/2018- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.D-Mz.65-Pc.2E- Ubicación del Inmueble: Pío XII N° 3377 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: GONZALEZ Sebastian Alberto - SANCHEZ Teruel Ana

70- 2147-0133-4-0002/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.5-Secc.E-Mz.72-Pc.16- Ubicación del Inmueble: Estado De Israel N° 3273 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

71- 2147-0133-4-0005/2012- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz. 73B-Pc.25- Ubicación del Inmueble: Mascardi N° 3278 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Mabel

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:30 a 18 hs.

- 1- 2147-74-8-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Mza. 50A; Pc.7; Ubicación del inmueble: calle Cura Brochero N° 6070 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LINKS S.A Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial.
- 2- 2147-74-8-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 7; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Villarroel N° 6356 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Oscar Hector.
- 3- 2147-74-8-57/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 31; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle Felix de Azara N° 6001 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN, Oscar Hector y MARTIN, Jorge Nestor.
- 4- 2147-74-8-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 35d; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Pinzón N° 2282 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KANCEPOLSKI, Gregorio, MORENMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, MORENCENTER Sociedad de Responsabilidad Limitada, MORENTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada y MORENCITY Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5- 2147-74-8-54/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Qta: 4; Mz. 4c; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle Joaquín Víctor González N° 5726 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SUGAR Sociedad en Comandita por Acciones.
- 6- 2147-74-8-83/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac: 3; Mz. 3c; Pc. 24. Ubicación del inmueble: calle Mendoza N° 2431 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTENEGRO, Teodosio.
- 7- 2147-74-8-96/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. P; Mz. 116; Pc. 6. Ubicación del inmueble: calle Santa Rosa N° 2788 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUTA DOSCIENTOS DOS Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 8- 2147-74-8-80/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mz. 65A; Pc. 5. Ubicación del inmueble: calle Vidt N° 2560 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Pedro y Antonio Fiorito e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitda.
- 9- 2147-74-8-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Y; Mz. 90; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle Palma N° 1600 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA CILAR S.A.
- 10- 2147-74-8-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. K; Mz. 27; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle General Madariaga N° 1941 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ARDIONOFRIO Sociedad en Comandita por Acciones y SACHUSARA Sociedad en Comandita por Acciones.
- 11- 2147-74-8-11/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. B; Mz. 28; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle Mayor del Pino N° 5777 de la localidad de Moreno del partido de Moreno. Titular/es de Dominio: UNITED TRADING COMPANY S.R.L.

Ariel Trovero, Director.

sep. 11 v. sep. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO BAHÍA BLANCA

División Administrativa de la Dirección Regional Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la exagente fallecida MARISA AMAYA, DNI 20.989.475, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145, piso 4 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia de Buenos Aires.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. 05 de setiembre de 2025.

Adrian Fabio Fotti, Jefe (int.).

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Calandria 4462, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección G, Manzana 407, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-141575-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1333, año 1942, a nombre de EMILIO JUAN NANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G. Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3992 del año 1947, a nombre de PABLO TORRES y ELIAS GUZMAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 1190, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 121, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-153895-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4039, año 1955, a nombre de SOCIEDAD JUAN A. RASSETTO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por JUAN ADRIÁN VICTORIANO RASSETTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sucre 1165, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección -, Manzana 158, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-174853-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52358 a nombre de PIÑERO ISIDORO EULOGIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1945, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 27, Partida inmobiliaria 63-012036-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes 74, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 2A, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-098580-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 105990 a nombre de DI PERSICO DONATO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 26, Parcelas 4, 5 y 14 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268697-I-2024.

Grosso Leonardo, Administrador General.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4 de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: VI, Sección A, Chacra 6, Manzana 6B, Parcela 16, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-266428-I-2024.-

Leonardo Grosso, Administrador General.

sep. 11 v. sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica LUCAS RUBÉN GIUDICI, DNI 27.303.137, lo dispuesto mediante DISPO-2025-304-GDEBA-DPMMJYDHGP, rectificada por disposición DISPO-2025-398-GDEBA-DPMMJYDHGP de fecha 04 de julio, que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de mayo de 2025.- Visto el EX-2025-13161148-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que

hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Paula Daniela Soaje - Matrícula: LZ419, en la causa "Giudici, Mariela Fernanda c/Giudici, Lucas Rubén s/Determinación precio/alquileres" Expte: LZ50427/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 18/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14111202-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dicieis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dicieis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Lucas Rubén Giudici con DNI 27.303.137, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

sep. 12 v. sep. 18

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

1-2147-63-1-20/2018. Nomenclatura catastral: Circ. XII; Secc. A; Mz. 16; Pc. 3. Ubicación del inmueble: Calle Conesa N° 2636 de la localidad Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

Ariel Trovero, Director.

sep. 12 v. sep. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Quilmes con domicilio en calle Alberdi N° 500, piso 2 (municipalidad) de la ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00hs.

1-2147-86-1-59/2013. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Provincia de Buenos Aires.

2-2147-86-1-59/2013. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. B; Mz. 91; Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Uruguay N° 1427 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: Provincia de Buenos Aires. ..."Nota: Dominio Fiduciario sujeto a condición resolutive: acogimiento a la Ley 23.073 y cumplimiento de recaudos fiscales y administrativos a cargo del Fideicomisario: Chungara Flores, Fortunato".

Ariel Trovero, Director.

sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 967, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 383, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-162254-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5056 del año 1957 nombre de JULIO ALTERMAN, RICARDO MARIO ALTERMAN, ELIAS ALTERMAN, EMILIO RODOLFO ICCARDI, ROBERTO MAXIMO ORTIZ Y JUAN CARLOS JORGE QUEIROLO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

sep. 12 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025. RESO-2025-12159-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-30003426-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CAMPAZZO ELENA MABEL. Visto el EX-2025-30003426-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Elena Mabel Campazzo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de agosto de 2025, a la agente Elena Mabel Campazzo, DNI 24.269.129, Clase 1972, Foja 49167, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 41 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025. RESO-2025-12155-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-28694800-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- POLIANDRI MARÍA ELENA. Visto el EX-2025-28694800-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente María Elena Poliandri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2025, a la agente María Elena Poliandri, DNI 22.878.321, Clase 1972, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-IX-2- Categoría 7 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación en la Escuela de Educación Especial N° 510 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios,

Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025. RESO-2025-12176-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30438457-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- DELGADO ALEJANDRA ELIZABETH. Visto el EX-2025-30438457-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Alejandra Elizabeth Delgado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2025, a la agente Alejandra Elizabeth Delgado, DNI 30.149.199, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 33 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025. RESO-2025-12160-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-31237007-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BOSSIO DELMO VÍCTOR. Visto el EX-2025-31237007-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Delmo Víctor Bossio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de agosto de 2025, al docente Delmo Víctor Bossio, DNI 6.644.061, Clase 1940, Foja 510075, Director de 1ra categoría titular -jornada completa- de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Salto. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12157-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-30324907-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BAEZ MARCELA CARLOTA. Visto el EX-2025-30324907-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marcela Carlota Baez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2025, a la agente Marcela Carlota Baez, DNI 28.028.164, Clase 1970, Foja 287552, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 45 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025. RESO-2025-12149-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-31043274-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARRERA RAMOS PATRICIA MÓNICA. Visto el EX-2025-31043274-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia

Mónica Carrera Ramos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de octubre de 2024, a la docente Patricia Mónica Carrera Ramos, DNI 18.810.416, Clase 1971, Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 471 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12171-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-31400807-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - INVERNOZ MARCELA ADELAIDA. Visto el EX-2025-31400807-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Adelaida Invernó, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de agosto de 2025, a la docente Marcela Adelaida Invernó, DNI 21.749.474, Clase 1971, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 72 del distrito de Moreno, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12175-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-31395414-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAMIREZ MIRIAM. Visto el EX-2025-31395414-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miriam Ramirez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de agosto de 2025, a la docente Miriam Ramirez, DNI 14.148.439, Clase 1960, Bibliotecaria provisional del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 3 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12179-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28373946-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MENDOZA FABIANA CECILIA. Visto el EX-2025-28373946-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Fabiana Cecilia Mendoza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de julio de 2025, a la agente Fabiana Cecilia Mendoza, DNI 23.109.015, Clase 1972, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 29 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar,

conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12152-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-31227437-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FREDES MARÍA KARINA SILVANA. Visto el EX-2025-31227437-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Karina Silvana Fredes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente María Karina Silvana Fredes, DNI 23.997.467, Clase 1974, Foja 485823, Maestra de Grado suplente y Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria Nº 14 con funciones jerárquicas como Directora de 3ra categoría en la Escuela de Educación Primaria Nº 65; Directora de 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria Nº 65 y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria Nº 58, todos los establecimientos del distrito Tandil. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12178-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30325346-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ACOSTA SILVIA CAROLINA. Visto el EX-2025-30325346-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Silvia Carolina Acosta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de agosto de 2025, a la agente Silvia Carolina ACOSTA, DNI 26.785.389, Clase 1978 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portera de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria Nº 15 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025. RESO-2025-12154-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29059559-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PINTO FLORINDA ÁNGELA. Visto el EX-2025-29059559-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Florinda Ángela Pinto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2025, a la agente Florinda Ángela Pinto, DNI 12.500.051, Clase 1956, Foja 445101, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria Nº 27 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12158-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-28232378-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEREYRA MIRTA NOEMÍ. Visto el EX-2025-28232378-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirta Noemí Pereyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de julio de 2025, a la agente Mirta Noemí Pereyra, DNI 17.311.275, Clase 1965, Foja 341539, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 37 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12169-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28692823-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MEIER PATRICIA AMALIA. Visto el EX-2025-28692823-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Amalia Meier, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2025, a la agente Patricia Amalia Meier, DNI 23.349.153, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 63 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de septiembre de 2025 RESO-2025-12180-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27781401-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VERGARA MARÍA GRACIELA. Visto el EX-2025-27781401-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Graciela Vergara, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 julio de 2025, a la agente María Graciela Vergara, DNI 11.379.720, Clase 1954, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 919 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la Empresa OLIVERA CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 2 B Parc.12 A Uf 2, inscripto a la matrícula N° 28370/2, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado de escribanía N° 1776/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

sep. 15 v. sep. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica